



Edita: Excma. Diputación Provincial - Alicante  
20 de julio de 2010

Edita: Excma. Diputació Provincial - Alacant  
20 de juliol de 2010

---

### Sumario

---

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL:</b>			
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE.</b>		<b>AYUNTAMIENTO BENEJÚZAR.</b>	
-DEUDORES POR COBROS DE PRESTACIONES INDEBIDAS	3	-CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CESIÓN USOS DE EDIFICIOS	30
-RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	3	MUNICIPALES INSTALACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS	30
		-CONCESIÓN USO PRIVATIVO CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR	30
<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.</b>		<b>AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.</b>	
-NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	4	-BAJA DE EMPADRONAMIENTO	30
-NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXPULSIÓN DEL TERRITORIO ESPAÑOL	4	-BAJA DE EMPADRONAMIENTO	31
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES RECAÍDAS EN PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS A CIUDADANOS EXTRANJEROS MEDIANTE LAS QUE SE IMPONE SANCIÓN ECONOMICA	5	<b>AYUNTAMIENTO DAYA VIEJA.</b>	
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</b>		-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DE VALLADO ZONA VERDE PARQUE CENTRAL	31
-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	5	-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DE URBANIZACIÓN TRAMOS CALLE GENERALÍSIMO	31
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	6	<b>AYUNTAMIENTO ELCHE.</b>	
-DEUDORES NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD	7	-NOTIFICACIONES RESOLUCIONES EXPEDIENTES EN MATERIA DE LICENCIAS DE APERTURA	31
<b>ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:</b>		<b>AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.</b>	
<b>SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO.</b>		-DELEGACIÓN EN CONCEJAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL	32
-RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	7	<b>AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL:</b>		-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 1 PLAZA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	32
<b>AYUNTAMIENTO ALCOY.</b>		<b>AYUNTAMIENTO ONDARA.</b>	
-ORDEN DE EJECUCIÓN VALLADO DEL SOLAR UBICADO EN C/ ALCASSARES, 8.	8	-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PLAN ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO: PUERTAS NORTE, SUR Y OESTE	32
<b>AYUNTAMIENTO ALICANTE.</b>		<b>AYUNTAMIENTO PETRER.</b>	
-SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA VÍA PÚBLICA	9	-NOTIFICACIÓN A PROPIETARIOS Y TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS	33
-CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ALICANTE 2010	9	-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA	33
-ANUNCIO ADJUDICACIONES VARIOS CONTRATOS	14	<b>AYUNTAMIENTO PINOSO.</b>	
<b>AYUNTAMIENTO ALTEA.</b>		-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL TASA PRESTACIÓN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	34
-NOTIFICACIÓN LICENCIA AMBIENTAL	18	<b>AYUNTAMIENTO ELS POBLETS.</b>	
-NOTIFICACIÓN LICENCIA AMBIENTAL	18	-RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS, PERSONAL DE CONFIANZA Y ASISTENCIAS	37
-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE PROCESO DE 21 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	19	-PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN TRINQUET 11	37



## Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
<b>AYUNTAMIENTO ROJALES.</b>		
-NOTIFICACIÓN DECRETOS DE REQUERIMIENTO PARA LA REPOSICIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA	37	
<b>AYUNTAMIENTO SALINAS.</b>		
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	38	
<b>AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS.</b>		
-APROBACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO-CULTURAL	38	
-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO OBRA ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA ESCUELA INFANTIL	38	
<b>AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.</b>		
-NOTIFICACIÓN TRAMITE DE AUDIENCIA EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 68/09	38	
-NOTIFICACIÓN DECRETO IMPOSICIÓN MULTA COERCITIVA EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 58/08	39	
-NOTIFICACIÓN DECRETO DE ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 87/08	40	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	40	
<b>AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.</b>		
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.P. DEL SECTOR VILLOS, [SECTOR DEL S.U.N.P. JUNTO AL SECTOR LLOIXA, TORRE BONANZA Y S.U.P.6]	41	
<b>AYUNTAMIENTO TEULADA.</b>		
-MODIFICACIÓN DE LA BASE Nº 59 EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2010 RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS CARGOS	41	
<b>AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.</b>		
-ADJUDICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE LAS POBLACIONES DE MOSQUITOS TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA	42	
-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE 24 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN-LINEA	42	
-LICITACIÓN CONTRATACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA E INFANCIA	42	
-LICITACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS DE DOS TRENES TURÍSTICOS POR EL CASCO URBANO DE TORREVIEJA Y LA MATA	42	
-NOTIFICACIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA	43	
-NOTIFICACIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA	43	
-LICITACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA RECINTO PARA FERIA DE MAYO Y FERIA DE ATRACCIONES EN EL ENCLAVE 10	43	
<b>AYUNTAMIENTO LA VALL DE LAGUAR.</b>		
-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA TRES VESTIDORES	44	
<b>AYUNTAMIENTO VILLAJYOSA.</b>		
-DELEGACIÓN COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN Y REDES SOCIALES, IMAGEN URBANA Y FOMENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE	44	
 <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>		
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.</b>		
-EJECUTORIA 196/10 EDICTO NOTIFICAR AUTO ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN	45	
-EJECUTORIA 196/10 EDICTO NOTIFICAR DECRETO DESPACHO EJECUCIÓN	45	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.</b>		
-AUTOS 1133/09 - SENTENCIA		45
-AUTOS 1278/09 - SENTENCIA		46
-AUTOS 1235/09 - SENTENCIA		46
-AUTOS 949/09 - SENTENCIA		46
-AUTOS 235/10 - SENTENCIA		47
-AUTOS 1352/09 - SENTENCIA		47
-AUTOS 774/09 - SENTENCIA		47
-AUTOS 1384/09 SENTENCIA		48
-AUTOS 1607/09 SENTENCIA		48
-AUTOS 1406/09 SENTENCIA		48
-AUTOS 1601/09 SENTENCIA		49
-AUTOS 1402/09 SENTENCIA		49
-AUTOS 419/10 SENTENCIA		49
-AUTOS 1697/09 SENTENCIA		50
-AUTOS 1433/09 SENTENCIA		50
-AUTOS 1286/09 SENTENCIA		50
-AUTOS 1396/09 SENTENCIA		51
-AUTOS 1395/09 SENTENCIA		51
-AUTOS 877/08 SENTENCIA		51
-AUTOS 420/10 SENTENCIA		52
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.</b>		
-AUTOS 630/10 CITACIÓN		52
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.</b>		
-AUTOS 308/10 CITACIÓN		52
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.</b>		
-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 746/10 SUBASTA		53
-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 1090/10 SUBASTA		53
<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM.</b>		
-JUICIO DE FALTAS 383/09 AUTO		53
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA.</b>		
-NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE MURLA		54
 <b>OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:</b>		
<b>JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS ORIHUELA.</b>		
-NOTIFICACIÓN A DEUDORES		54
-PROVIDENCIA DE APREMIO		55
<b>NOTARÍA DE DÍAZ VIGURI, NOEMÍ.</b>		
-ACTA NOTARIAL INMATRICULACIÓN DE UNA FINCA		55
<b>NOTARÍA DE TORRES LÓPEZ, IGNACIO JAVIER.</b>		
-ACTA DE NOTORIEDAD REANUDACIÓN DEL TRACTO		56
<b>AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA ALICANTE.</b>		
-MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONTRATACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES EN MONFORTE DEL CID		56
-MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONTRATACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES EN EL CAMPELLO.		57

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE

#### EDICTO

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para notificar a los interesados las deudas por cobros indebidos de prestaciones que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se lleva a efecto por medio del presente edicto advirtiéndoles que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar ante esta Dirección Provincial, la oportuna reclamación previa contra las Deudas de referencia, al que se unirán las pruebas correspondientes que confirmen sus aseveraciones.

Durante el plazo señalado, dichos expedientes estarán a disposición de los titulares o de persona debidamente autorizada, en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Churruga, 26 – 4ª planta de Alicante.

APPELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
ANTON SANCHEZ JOSE	CM VIEJO DE ELDA, 40	PETER	1.905,04
ARRIBAS MARTIN MIGUEL ANGEL	AV.DOCTOR RICO, 31, 3º IZQ	ELCHE	101,58
CERDA MANCHON ANTONIO	CL JOSE VICENTE BEVIA, 5, 5J	ALICANTE	137,40
CORTES CERDA JOSE	CLAZORIN, 9, 3º 12	ALCOY	137,40
DIAZ CORRALES FRANCISCO	URB. AGUAS NUEVAS TUR-TRES 20	TORREVERDIA	478,73
DURA LUCAS TELESFORA	AV REINA VICTORIA, 24	ELDA	45,18
FELIPE ROIZ MARIA DE LA SIERRA	AV MARINA ALTA ED.FUND.VIVIENDA 6 1 7 A	BENIDORM	2.465,60
FLORES RIBERA CRISTINA	CL IBI 20,1º 2	ALCOY	328,90
GAMINDEZ SARASOLA JOSE	CL DEPORT. MIRIAM BLASCO, 7, 3º 2	ALICANTE	1.906,02
GARCIA BALLESTER FRANCISCO	CL LA PINTA, ED. ARENAL 2, 9º 92	CALPE	4.147,22
GILBERT MARTINEZ SALVADOR	CM LLAVADOR BENISSA 4, 5J A	DENIA	336,10
GUILLEMO PAREJA ANTONIO	MIGUEL CERVANTES, 6 3	ONDARA	6.390,18
JIMENEZ MATIACI MARIA ANGELES	CO SAN ESTEBAN S/N ESC 1 1º B	TORREVERDIA	1.125,86
LIZAN MARTINEZ FRANCISCO	AV MADRID, 29	CREVILLLENTE	1.747,44
LOPEZ CARRILLO JOSE ANTONIO	CL CARRIL DE CASIANO, 21	DESAMPARADOS	1.306,91
LOZANO TARRAGA SALVADOR	AV REINA VICTORIA, 24	ELDA	45,18
MARTINEZ ALVAREZ IVAN	URB PARQUE NACIONES, 143 B	TORREVERDIA	248,61
MATE MALANGO EUGENIA	CL URB SAINVI TORRE, 57 C	VILLAJOVOSA	18.828,44
MIRALLES NAVARRO VICENTA	CL GAYARRE, 2, 3º C	NOVELDA	270,60
MOLINA SEGUÍ JOSEFA	AV. ILLICE, 85 5J	TORRELLANO	80,62
MUÑOZ ENCINAS JUAN	PJ MARQUES DE SANTILLANA, 14 3º A	ALICANTE	138,94
MUÑOZ GUARDIOLA JUAN	CL FERROCARRIL, 2, 4 B	VILLAJOVOSA	4.103,65
MUÑOZ TORTOSA JUAN	UR. EL POBLET, 126 5W	CAMPELLO	161,52
OLTRA VILAPLANA JOAQUIN	CL MESTRE LAPORTA, 13	ALCOY	138,30
PALLARES PONS TERESA	CL DIANA, 50, 2º 5	DENIA	170,76
QUINTANILLA MUÑOZ ANA	CL VILLENA, URB.RASPEIG, 9 1º 2	CAMPELLO	2.009,80
RODRIGUEZ BOBADA RODRIGUEZ PORTUGUESE ANGEL	PASAJE VIRGEN DE LA SALUD, 1 3 D	ALICANTE	7.747,91
RODRIGUEZ MARTINEZ IMMACULADA	CAMINAL DEL VASCO 27	DENIA	1.076,04
ROIZ HERRANZ PAULINO	PL LO MURANT, 6, 1º 8	ALICANTE	114,69
SANUS DIAZ JULIO	PZ LA CONCORDIA, 1 1º 3	ALCOY	367,86
SEGOVIA TENT AMANDA	CL ALMENDROS, 8, 3 C	CALPE	2.022,16
SEGURA GUILLEM JOSE	AV. JUAN CARLOS I, 4, 4º H	IBI	8.299,64
SEGURA MATEO VICENTE	CL KENNEDY, 2, 2º D	ASPE	2.825,04
SEBASTO LOPEZ MATILDE	AV. CONDE DE LUMIARES, 2, 1º IZD	ALICANTE	704,75
SOLER ALDBERGER ANTONIO	UTRA ALICANTE DE CARTAGENA B.MOSERO	MARINA DEL PINET	4.248,66

Alicante, 30 de junio de 2010.  
El Subdirector Provincial de Pensiones / Pensionistas,  
José Annandis Casanoves.

\*1017243\*

#### EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa Recuperaciones Metálicas Illice, S.L., con c.c.c. número 02/1000203/04, que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Hellín, calle Juan XXIII, 11, provincia de Albacete, resolución de esta Dirección Provincial en materia de recargo de prestaciones por falta de medidas de Seguridad y Salud Laboral, y no siendo posible la misma, se le comunica la citada resolución a través del presente edicto:

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de Seguridad y Salud Laboral, iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa «Recuperaciones Metálicas Illice, S.L.», en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Sissoko Diawoye, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE de 29 de junio) y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

#### Hechos

1) Con fecha 09-01-2008 tuvo entrada en esta Dirección Provincial escrito de iniciación de actuaciones procedentes de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el que se afirma que don Sissoko Diawoye, con el número de afiliación a la Seguridad Social 02/10144134/36 sufrió un accidente de trabajo en fecha 01-06-2007 cuando prestaba sus servicios para la empresa Recuperaciones Metálicas Illice, S.L. que tenía asegurado el riesgo de accidente de trabajo de su personal con la Mutua Reddismatt. El informe preceptivo de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expresa que el accidente se produjo por las circunstancias especificadas en el acta I32007000333286, levantada por la citada Inspección.

2) Que el accidente sufrido por el trabajador ha dado lugar a las siguientes prestaciones: incapacidad temporal desde 01-06-07 al 17-09-07 fecha del alta médica, con base reguladora diaria de 23,57 euros, para la que se propone en el mencionado escrito de iniciación un recargo del 30% en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, por entender que el accidente ocurrió como consecuencia de la omisión de medidas de seguridad con infracción de los preceptos relacionados en las mencionadas actas.

3) De la iniciación del expediente se dio traslado a las partes interesadas para que dentro del plazo legal establecido se formularan alegaciones.

#### Fundamentos de derecho

Primero: esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 1.1.e) del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo: de las actuaciones practicadas se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta resolución, y el accidente acaecido, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social para los supuestos de accidentes de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad, o las de adecuación personal al trabajo encomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero: en la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones, que el artículo 123 número 1 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50%, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

Resuelve:

1º) Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad y salud laboral en el accidente sufrido por el trabajador don Sissoko Diawoye en fecha 01-06-2007.

2º) Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 30% con cargo exclusivo a la empresa responsable «Recuperaciones Metálicas Illice, S.L.» que deberá constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

3º) Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-4-95).

El Director Provincial, Sixto Ildefonso Cobo Sánchez.

\*1017256\*

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
COMUNIDAD VALENCIANA  
ALICANTE**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
STEFANO PAPPAGALLO 2010/194	X28099880	5/27/2010	PL. DEL CARMEN 7 1 ALICANTE/ALICANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 450 EUROS
JULIO CESAR MARQUEZ REY 2010/443	020047258	6/2/2010	C/ LAS ROCAS, 3, 4, S BENIDORM (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JESUS SANCHEZ GRAD 2010/1937	214879458	6/1/2010	C/ L'ISLE D'ABRU, 7-BELOW. 44 SAN VICENTE DEL RASPEIG/ (ALICANTE)	LO 1/1992 - 23.A) 150 EUROS
DANIEL DELGADO ROBLES 2009/3602	482999859	5/12/2010	SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE) C/ MARIE CORIE número 8, 1D ALPÀS DEL PI (L') (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 301 EUROS

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
VICTOR GARCIA MARIN 2009/3677	486272558	5/18/2010	C/ JUAN ORTEGA, número 11 ATICO 1ZDA. A ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LO 1/1992 - 25.1 301 EUROS
FRANCISCO JOSE ROJANO BARREIRO 2009/3923	520002906	5/12/2010	C/ ALFONSO XIII 4 A 4ª A MADRID (MADRID)	L 19/2007 - 22.2 6.000 EUROS

Alicante, 6 de julio de 2010.  
El Secretario General, José Pérez Grau.

\*1017221\*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, (BOE número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se decreta la expulsión del territorio español, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (BOE número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (BOE número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimo-cuarta (BOE número 309 de 26/12/03).

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APellidos y Nombre Nº EXPT.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO	LOCALIDAD COMISARÍA	NORMATIVA ARTÍCULO
BENSAID MOHAMED 030020100003435	ARGELINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
CORTEZ VIZUETA DARIO HERMAN 030020100004466	ECUATORIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
GUERRERO CAMPBELLIS OMAR 030020100004504	CUBANA	MUTXAMEL	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
RUIZ ANA MARIA 030020100004515	NICARAGUENSE	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
OLMOS HIDALGO MARISABEL 030020100005282	VENEZOLANA	TORREVEJIA	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
SADOU BOUABDELLAH 030020100006686	ARGELINA	JUMILLA	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
MAKAVYEV YEVGENIY 030020100007743	UCRAIANA	ORIHUELA	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
NARIMANIDZE GIVI 030020100007744	GEORGIANA	ORIHUELA	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BORTAIA ELAD 030020100007749	ARGELINA	REDOVAN	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
DELGADILLO URQUIZA NATALIO 030020100007962	BOLIVIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BORESA BOKARA MILAGROSA 030020100007966	ECUATORIENSE	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
KLAPA OLEG 030020100008081	UCRAIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
AQUINO MEDINA AMADO JULIAN 030020100008083	PARAGUATA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ZARNO AHMED 030020100009149	ARGELINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ORLEATA PRINCE JIDE 030020100009210	NIGERIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
CHARAF MOHAMED 030020100009250	ARGELINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
MARTIN SELLA LEONARDO 030020100010180	ARGENTINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
OSBERTIN SISISAN 030020100010183	NIGERIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
LEVKOVSKY MICHAEL 030020100010184	ISRAELI	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXEPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO	LOCALIDAD COMISARÍA	NORMATIVA ARTÍCULO
MARAKA HAMOUDA 030020100010191	ARGELINA Y1136067L	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
DIOUF ABOUOLAYE LAHAT 030020100010275	SENEGALESA Y1134200S	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
MAZUERA GARCIA PHANOR 030020100010385	COLOMBIANA X9570964C	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
QUINTAN VALENCIA JHON FREDY 030020100011964	COLOMBIANA X3532534X	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
KYATTI WALID 030020100013948	MARROQUI Y1152864A	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ALIOUANE HANNANE 030020100007689	MARROQUI Y1043257Z	MURCIA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
KUMAR NIRMAL 030020100008494	INDIA Y1100482S	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BENKOUIDRI MOHAMED 030020100009715	ARGELINA X2458908R	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
DARTAOJOURI MOHAMED	ARGELINA	VILLAYOYOSA/ VILLA JOIOSA (LA)	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
030020100009723	Y1124227R			ART. 53 A)
ALABCON GONZALEZ GERMAN JUNIOR 030020100010172	GUATEMALTECA Y1117313X	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
AYOUBI BOUABID 030020100010175	MARROQUI Y1127011W	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
DRAME IBRAHIM 030020100010187	MALIENSE Y1142047L	ALMERIA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
MANDOU DAFI 030020100010365	MAURITANA Y1152815T	MOJONERA (LA)	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
PING ZHANG 030020100005982	CHINA Y1043110M	DENIA	DENIA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
IKIL SAMIR 030020100006894	ARGELINA Y0539727T	ONDARA	DENIA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
WANG KANG 030020100009126	CHINA Y1043133M	TORREVIEJA	DENIA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
POTERA ABIS 030020100006335	YUGOSLAVA X3607159T	TORREVIEJA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
DIALLO MOCTAR 030020100007987	DE REPUBLICA GUINEANA X9868749R	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
CHAKIR ABDALLAH 030020100007988	MARROQUI X2039548T	CATRAL	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
LASASARI MOHAMED 030020100011799	MARROQUI X3718117Y	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BOSOLASCO DIAZ ERNESTO 030020100011967	URUGUAYA Y0328454M	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
HAMADI KARIM 030020100013944	ARGELINA Y1061194B	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
MODOU DIOUF SERIGNE 030020100006897	SENEGALESA Y1085328H	ELDA	ELDA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
HERNANDEZ GOMEZ VICTOR ALFONSO 030020100009201	CUBANA Y1126522L	ELDA	ELDA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BEHADRÍ ABDELKADER 030020100010908	ARGELINA X9330354J	ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
HAJ JEDID 030020100010909	ARGELINA X9329827S	ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART. 53 A)

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXEPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	COMISARÍA	NORMATIVA ARTÍCULO
SAID KADDOUR 030020060062293	MARROQUI X6874759J	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BENTHAHER ABDELRAZIZ 030020070023851	MARROQUI X8553807S	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
DHIRI ISMAIL 030020070025442	MARROQUI X8550566V	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
SABALLOS MONTE S DORA MARIA 030020100003532	NICARAGUENSE X2013751D	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
OUKHATTI HOURIA 030020100005736	MARROQUI X6884289K	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BOGGADY LONGA IDALMIS AMABELIS 03002000007960	VENEZOLANA Y1061141G	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ASTAPYEYEV OLBG 030020100007448	UCRANIANA X6011657D	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
VEGA RUBEN ANTONIO 030020100007727	ARGENTINA Y1081168K	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
POMA AGUALONGO GERMAN ERNESTO 030020100010189	ECUATORIANA X6378964Y	CALLOSA D'EN SARRIA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART. 53 A)
CABEZA ESCOBAR, SHIRLEY DEL VALLE 030020100012238	VENEZUELA Y1067893V	CALP	DENIA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
CHAFAI EL ZERHOUNI 030020040049505	MARROQUI X6149277C	GANDIA	DENIA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
EL MAJINT BOUCHAIB 030020080010096	MARROQUI X9521526D	ALBATERA	DENIA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ZARATE ACOSTA EVER DAMIAN 030020100009128	PARAGUAYA X8851905X	OLIVA	DENIA	LEY 8/2000 ART. 53 A)
BEN EL FAKIH BOUSELHAM 030020070017107	MARROQUI X8289298R	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
GABDILBAROVA ELINA 030020100006326	UZBEKA Y1056224D	SANTA POLA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
FISURENKO OLEKSANDR 030020100006341	UCRANIANA Y1099948X	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
MOREIRA VERA CAROLINA YESENIA 030020100007979	ECUATORIANA X6626364H	MURCIA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART. 53 A)
ESPINOLA PRETES MARIA FATIMA 030020100009158	PARAGUAYA Y1119947E	PINOSO	ELDA	LEY 8/2000 ART. 53 A)

Alicante, 6 de julio de 2010.  
El Secretario General, José Pérez Grau.

\*1017228\*

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**EDICTO**

Tipo/Identif.: 10 03117750152. Régimen: 0111.  
Número expediente 03 09 06 00657951.  
Deuda pendiente: 41.095,24.  
Nombre: Markova - Ioanna.  
Domicilio: calle Goleta 16 A 4 4.  
Localidad: 03182 Torrevieja.  
DNI/CIF/NIF: 0X3239965R.  
Número documento: 03 09 501 09 021784186.  
Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).  
Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Ioanna Markova con NIE número 0X3239965R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 05 039383007	09 2005 / 09 2005	0111
03 06 011000277	10 2005 / 10 2005	0521
03 06 012267947	10 2005 / 10 2005	0111
03 06 013611803	11 2005 / 11 2005	0521
03 06 014879873	11 2005 / 11 2005	0111
03 06 016064081	12 2005 / 12 2005	0521
03 06 019856175	01 2006 / 01 2006	0521
03 06 020496678	12 2005 / 12 2005	0111
03 06 021183863	01 2006 / 01 2006	0111
03 06 022525901	02 2006 / 02 2006	0521
03 06 024290287	02 2006 / 02 2006	0111
03 06 025492481	03 2006 / 03 2006	0521
03 06 026409032	03 2006 / 03 2006	0111
03 06 028797858	04 2006 / 04 2006	0521

Alicante, 6 de julio de 2010.  
El Secretario General, José Pérez Grau.

\*1017226\*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, (BOE número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se impone sanción económica, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (BOE número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (BOE número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimocuarta (BOE número 309 de 26/12/03).

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 031069375	04 2006 / 04 2006	0111
03 06 030192840	05 2006 / 05 2006	0521
03 06 033006244	05 2006 / 05 2006	0111
03 06 034129828	06 2006 / 06 2006	0521
03 06 034946042	06 2006 / 06 2006	0111
03 06 041301057	07 2006 / 07 2006	0111
03 06 040732595	08 2006 / 08 2006	0521
03 06 042131318	08 2006 / 08 2006	0111
03 06 043766170	09 2006 / 09 2006	0521
03 06 046701634	10 2006 / 10 2006	0521
03 06 044818420	09 2006 / 09 2006	0111
03 07 020954577	06 2006 / 06 2006	0521
03 07 011806265	11 2006 / 11 2006	0521
03 07 010678338	10 2006 / 10 2006	0111
03 07 015101437	11 2006 / 11 2006	0111
03 07 014366560	12 2006 / 12 2006	0521
03 07 016077400	12 2006 / 12 2006	0111
03 07 018103989	01 2007 / 01 2007	0521
03 07 018932331	01 2007 / 01 2007	0111
03 07 020954678	02 2007 / 02 2007	0521
03 07 023382611	03 2007 / 03 2007	0521
03 07 021740176	02 2007 / 02 2007	0111
03 07 024167806	03 2007 / 03 2007	0111
03 07 026026566	04 2007 / 04 2007	0521
03 07 026779732	04 2007 / 04 2007	0111
03 07 042362679	05 2007 / 05 2007	0521
03 07 041311241	05 2007 / 05 2007	0111
03 07 043884367	06 2007 / 06 2007	0521
03 07 047247641	06 2007 / 06 2007	0111
03 07 045503661	07 2007 / 07 2007	0521
03 07 047860660	07 2007 / 07 2007	0111
03 07 050150971	08 2007 / 08 2007	0521
03 07 050859778	08 2007 / 08 2007	0111
03 07 052647511	09 2007 / 09 2007	0521
03 07 055076450	09 2007 / 09 2007	0111
03 08 011020645	10 2007 / 10 2007	0521
03 08 011527772	10 2007 / 10 2007	0111
03 08 012857682	11 2007 / 11 2007	0521
03 08 014127574	11 2007 / 11 2007	0111
03 08 016148511	12 2007 / 12 2007	0521
03 08 017606945	12 2007 / 12 2007	0111
03 08 022366514	01 2008 / 01 2008	0521
03 08 018635549	01 2008 / 01 2008	0111
03 08 022366615	02 2008 / 02 2008	0521
03 08 023631756	02 2008 / 02 2008	0111
03 08 025101611	03 2008 / 03 2008	0521
03 08 027844182	03 2008 / 03 2008	0111
03 08 027266832	04 2008 / 04 2008	0521
03 08 028768817	04 2008 / 04 2008	0111
03 08 030867249	05 2008 / 05 2008	0521
03 08 032167251	06 2008 / 06 2008	0521
03 08 033300131	05 2005 / 05 2008	0111
03 08 036273987	06 2008 / 06 2008	0111
03 08 035781412	07 2008 / 07 2008	0521
03 08 042376200	08 2008 / 08 2008	0111
03 08 039003933	07 2008 / 07 2008	0111
03 08 038474170	08 2008 / 08 2008	0521
03 09 010414372	09 2008 / 09 2008	0111
03 08 041062959	09 2008 / 06 2008	0521
03 08 045577806	10 2008 / 10 2008	0521
03 09 013027918	11 2008 / 11 2008	0521
03 09 014509893	10 2008 / 10 2008	0111
03 09 015523747	11 2008 / 11 2008	0111
03 09 017986840	12 2008 / 11 2008	0521

IMPORTE DEUDA:		COSTAS		COSTAS E INTERESES	
PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	DEVENGADAS	PRESUPUESTADOS	TOTAL
29.787,88	6.170,12	5.124,62	12,62	180,30	41.275,54

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de

no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS  
 DEUDOR: MARKOVA - IOANNA  
 FINCA NUMERO: 01  
 DATOS REGISTRO DE LA FINCA.  
 REGISTRO DE TORREVIEJA Nº 3; TOMO 2789; LIBRO 0129; FOLIO 0186;  
 FINCA 029619

Orihuela, 15 de septiembre de 2009.  
 El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*1017197\*

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.  
 Número de expediente: 03010900227429.  
 Nombre: Putzolu - Sebastián Martí.  
 Cotitular: Nilda Alejandra Torres.  
 Domicilio: calle Camí del Fondo 2 esc. 2 1º B 03560. El Campello.  
 DNI.: X4877821G.

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº . PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
0309016882959	122008	0521
0309021497331	012009	0521
0309026757054	032009	0521
0309023407120	022009	0521

Importe de principal: 1.013,68 euros.  
 Recargos de apremio: 202,74 euros.  
 Intereses 54,19 euros.  
 Costas devengadas: 20,92 euros.  
 Costas presupuestas: 120,00 euros.  
 Total débitos 1.411,53 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor y que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios e mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Al haber sido infructuoso el intento de notificación al apremiado y al cotitular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del citado Reglamento y de los artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Publíquese el presente edicto en el Diario Oficial de la Provincia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día

29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha la Ley 30/1992.

## DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

FINCA NUM. 1  
URBANA. - 1/2 INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN LA CALLE CAMI DE  
FONDO 2 PLANTA 1 PUERTA B ESCALERA 2. URB. JARDIN MAR MEDITERRANEO FASE VI.  
OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 95,11 M2.  
REGISTRO CAMPELLO TOMO 1799 LIBRO 578 FOLIO 52 FINCA 31280  
FINCA NUM. 2  
URBANA: 1/2 INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DEL GARAJE NUM. 47 SITO EN CAMPELLO  
CAMI FONDO 2 PLANTA SOTANO CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 12,64 M2.  
REGISTRO CAMPELLO TOMO 1805 LIBRO 584 FOLIO 28 FINCA 31359

Alicante, 8 de julio de 2010.

El Recaudador Ejecutivo, Ignacio González Santamaría.

\*1017204\*

## EDICTO

Edicto de citación para notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el presente edicto se cita a los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos señalados.

Los citados a través de este medio, relacionados en hoja anexa, deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la sede de la Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales, sita en la calle Marqués de Sotelo, 8 y 10 - 6ª Planta - 46002 - Valencia.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Relación que se cita

IDENTIFICADOR	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL.	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
0X4128895G	FLORIN SIOM	PASAJE DEL DISTRITO, 1	03010 - ALICANTE	164/10	10 - TRÁMITE AUDIENCIA	DP

Valencia, 16 de julio de 2010.

El Subdirector Provincial, Jorge García Ninet.

\*1017227\*

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO

#### EDICTO

Expediente SANCON/2010/38/03  
Fecha 05/07/2010

En el expediente SANCON/2010/38/03 .

Que se tramita por el Servicio Territorial de Consumo de Alicante de la Generalitat Valenciana, contra Antes de Subastarlo, S.L. se ha remitido telemáticamente edicto que se corresponde con el que se acompaña a este escrito.

**Resolución caducidad**

Visto el expediente reseñado al margen, instruido a Antes de Subastarlo, S.L. por una/s infracción/es administrativa/s en materia de consumo tipificada/s como: irregularidad en prestación de servicio, y considerando los siguientes:

**Hechos**

En inspección practicada el día 15/12/2009 con número de acta IF/03/006 por los inspectores afectos al Servicio Territorial Consumo Alicante, personados en el establecimiento que el titular Antes de Subastarlo, S.L. tiene en explotación en la calle avenida Estacion, 20 de la localidad de Alicante/Alacant, se comprobó que:

Primero: no consta el tablón de anuncios obligatorio con la información exigida en el artículo 6 de la Ley 2/2009.

Segundo: no dispone de folleto informativo que recoja las tarifas, precios y gastos repercutibles a cargo del consumidor por los servicios que presta.

Constituyendo esto dos infracciones administrativas leves.

Que formulado el Acuerdo de Iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE 9/8/1993), en fecha 31/03/2010.

Que no habiéndose procedido a resolver el citado expediente en el plazo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, al haber sido imposible su notificación mediante el

Servicio de Correos a varios domicilios fiscales y sociales, el procedimiento ha caducado antes de la fecha de notificación del mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la misma Ley.

Considerando todo lo anterior,

**Resuelvo**

El archivo de las presentes actuaciones por caducidad del procedimiento iniciado, si bien con los efectos previstos en el artículo 92.3 de la mencionada Ley 30/92.

La Jefa del Servicio Territorial de Consumo.

Firmado y rubricado: M<sup>a</sup> Teresa Abad Bernabeu.

Y para que sirva de notificación legal al encartado Antes de Subastarlo, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Palma, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, señalándole que tiene un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para poder presentar Recurso de Alzada, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

Alicante, 5 de julio de 2010.

La Jefa del Negociado de Sanciones y Recursos, Inmaculada Rivero Medina.

\*1017258\*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCOY

#### EDICTO

Ignorándose el paradero de don Francisco Hernández Heredia, don José Navarro Navarro, doña Francisca Moreno Fernández, doña Elvira Barrull Barrull y don Antonio Díaz Moreno, al parecer titulares de derechos en el inmueble sito en calle Alcassares, 8, se procede a practicar la presente notificación por edicto a los mismos y a cuantas personas desconocidas pudieran ostentar derechos de propiedad o de cualquier otra índole sobre el referido inmueble.

Acto que se notifica: Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2010, del siguiente tenor literal:

«Decreto.-Dada cuenta del expediente administrativo iniciado por anomalía detectada en el solar ubicado en calle Alcassares, número 8,

En relación con el estado del solar sito en la calle Alcassares, número 8, por la Inspección Urbanística de la Oficina de Arquitectura, el 07/04/2010, se emite el siguiente informe:

«Que de acuerdo con la inspección realizada, se ha detectado la siguiente anomalía:

Parte de la verja del solar está rota. Se ha de requerir al propietario para que la repare y mantenga en las debidas condiciones el interior del solar, según establece el artículo 130 de la normativa urbanística del vigente PGOU de Alcoy. Se acompaña fotografía.

Se cerrara todo el perímetro del solar a dos metros de altura, realizado en obra u otro sistema de elementos no traslúcidos que aseguren su solidez y buena conservación, de manera que quede impedido el acceso en todo momento.

El propietario queda obligado asimismo a mantener el interior del solar en condiciones de salubridad, libre de escombros, basura u otros elementos que generen la aparición de malos olores, roedores, etc.»

Mediante oficio de audiencia de fecha 29/04/2010, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente a los interesados y se le concede un plazo de diez días para alegaciones.

El 12/05/2010, don José M<sup>a</sup> Navarro Navarro, con DNI 21691174N, y el 24/05/2010, don Francisco Hernández Heredia, con DNI 21661861R, presentan sendos escritos de alegaciones comunicando cada uno de ellos no ser propietario del solar de calle Alcassares, 8.

Al resto de titulares registrales, intentada la notificación, no se les ha podido notificar.

El señor Arquitecto Municipal informa el 09/06/2010, respecto al solar sito en calle Alcassares, número 8, que realizada visita de inspección se ha comprobado que no han realizado los trabajos requeridos de reconstrucción de parte de la valla caída del solar. La valoración de los trabajos a realizar, consistentes en reconstrucción de parte de la valla caída del solar, asciende a un total de 300.-€ (IVA incluido), y su plazo de ejecución es de 2 días.

Obra en el expediente el oportuno informe jurídico. En el mismo se indica que, en cuanto al plazo señalado, se estima conveniente conceder una semana para la realización de los trabajos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo que permitirían obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que les sea propio.

Según el artículo 212.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios dictadas por la Alcaldía, pueden conminar a la limpieza, vallado, retirada de carteles u otros elementos impropios de un inmueble.

En parecido sentido se expresa, respecto de los propietarios, el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y más genéricamente, respecto a los ciudadanos, el artículo 5 a) del mismo Texto Legal.

El artículo 212.3 b) de la Ley 16/2005, el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución de obras de conservación y de intervención faculta a la Administración para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad

mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida.

La ejecución forzosa de un acto administrativo por los medios regulados en el artículo 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, no supone una deuda ni una sanción tributaria. El caso concreto de las multas coercitivas son medios utilizados por las Administraciones Públicas para compeler la ejecución de un acto, en este sentido, no son condonables (STC 164/1995).

Las diez multas coercitivas de periodicidad mínima mensual reguladas en la Ley 16/2005 citada, en ningún caso serán devueltas. Igualmente, y dentro de la potestad discrecional de este Ayuntamiento, no se destinarán a cubrir los gastos de una presunta ejecución subsidiaria, para lo que se optará por repercutir la cantidad económica asumida por esta Administración en el interesado incumplidor.

En otro sentido, el artículo 98, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite el uso de la ejecución subsidiaria a costa del interesado, como medio de ejecución forzosa.

Visto el informe del señor Arquitecto Municipal y el informe jurídico emitido al respecto, por el señor Alcalde se resuelve:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poner de manifiesto el expediente a doña Elvira Barrull Barrull, don Antonio Díaz Moreno, don Francisco Hernández Heredia, don José Navarro Navarro y doña Francisca Moreno Fernández, y concederles un plazo de diez días para que aleguen y presente los documentos y las justificaciones que estimen pertinentes.

Segundo.- Ordenar a los propietarios, doña Elvira Barrull Barrull, don Antonio Díaz Moreno, don Francisco Hernández Heredia, don José Navarro Navarro y doña Francisca Moreno Fernández, que realicen los trabajos necesarios de reconstrucción de parte de la valla caída del solar ubicado en calle Alcassares, 8, de conformidad con lo indicado por el señor Arquitecto Municipal. Dichos trabajos deberán realizarse en el plazo de una semana, contada desde el siguiente a la finalización del plazo de diez días de audiencia anteriormente citado y la valoración de los mismos supone un total de 300 €.

Tercero.- Apercibir a los interesados que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento podrá imponer hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras y de conformidad con los criterios indicados en la parte positiva.

Cuarto.- Apercibir a los interesados que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento podrá hacer uso de la ejecución subsidiaria y a costa de aquéllos.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá presentar cualquier otro recurso que se estime procedente, advirtiéndole de que, en todo

caso, la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del presente acuerdo.

Alicoy, 6 de julio de 2010.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

\*1017198\*

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local y por su delegación, el Concejal Delegado de Atención Urbana, se ha dictado resolución número 231009/2, de 2 de octubre de 2009, para subsanación de deficiencias en la vía pública, expediente de contrato de obra: 35/2004, y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación personal dirigida a los interesados o no teniendo conocimiento de que los mismos la hubieran recibido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, mediante el presente la Resolución adoptada.

Clara Rojas, S.L., responsable de la obra efectuada en el inmueble sito en la calle Gravina, Edificio Voramar:

Expediente DES201000094 – Proceder a la reparación de filtraciones y desprendimientos del enlucido en unos trasteros del citado inmueble, como consecuencia de la reparación de acera ejecutada por dicha empresa y debido a un fallo en la impermeabilización del forjado.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante el correspondiente Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación de la presente notificación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de julio de 2010.

El Concejal Delegado de Atención Urbana, Andrés Llorens Fuster. El Jefe del Servicio, Víctor López Beltrán.

\*1017229\*

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2010, acordó aprobar las Bases que han de regir la «Convocatoria de subvenciones a asociaciones en el ámbito de los Servicios Sociales del municipio de Alicante para 2010», por lo que se procede a su publicación para general conocimiento.

Alicante, 5 de julio de 2010.

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas. La Concejala-Delegada de Acción Social, Asunción Sánchez Zaplana.

Bases para la convocatoria de subvenciones a asociaciones en el ámbito de los servicios sociales del municipio de Alicante, efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Año 2010

Preámbulo

El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental de asociación, como tendencia natural de las personas e instrumento de participación, respecto al cual los poderes públicos no pueden permanecer al margen.

La Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos, desempeñando un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio

activo de la ciudadanía y representando los intereses de los ciudadanos ante los poderes públicos; el reconocimiento de dicha importancia se asienta sobre las bases fundamentales de la estructura democrática de las asociaciones, la ausencia de fines lucrativos en las mismas, la participación libre y plural de las personas en las asociaciones y de las asociaciones en la vida social y política, así como en la importancia de las funciones que cumplen como agentes sociales de cambio y transformación social, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, y la importancia del papel de los voluntarios, cuya existencia y actividad en el seno de las asociaciones y fundaciones deberá ser tenido en cuenta por la Administración.

La creciente importancia del sector asociativo en nuestro país, entendida como fenómeno sociológico y político, plantea la necesidad de colaboración no sólo entre asociaciones y Administración, sino también con el sector empresarial, la industria, el comercio y las organizaciones sindicales, colaboración que debe basarse sobre una relación de confianza mutua e intercambio de experiencias.

La Constitución Española reconoce para todos los ciudadanos el derecho a una igualdad real y efectiva que supere todo tipo de discriminación y elimine cualquier obstáculo que dificulte el pleno desarrollo de las personas, tanto en el ámbito privado como en el social.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece la competencia exclusiva de la comunidad en materia de asistencia social, protección y ayuda, promoción e integración social de grupos y sectores sociales requeridos de especial atención y protección: menores y jóvenes, personas mayores, inmigrantes, mujeres en situación de vulnerabilidad social, personas con capacidades reducidas, enfermos mentales y personas en grave riesgo de exclusión social.

Sobre los SS.SS., entendidos como sistema integral, armónico, interdependiente y coordinado, recae el principio de realización efectiva de dicha competencia, a través de una gestión caracterizada por la descentralización, la desconcentración, la coordinación y la participación ciudadana y mediante la implementación de servicios y programas básicos, entre los cuales se encuentran los Programas de Cooperación Social, orientados al impulso y fomento de la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, de forma de que se facilite una integración más eficaz de las personas en la sociedad y se promuevan actividades grupales tendentes a que sean las propias personas de una comunidad las que asuman su problemática, buscando soluciones a la misma. También los Programas de Prevención y Reinserción Social, cuyo objeto es el desarrollo de la intervención social en personas o grupos de alto riesgo que necesiten ayuda para la prevención de sus conflictos y su inserción personal en el medio social.

Tanto la Ley de SS.SS. de la Generalitat Valenciana como la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación establecen el apoyo y fomento de la constitución y desarrollo de las asociaciones y fundaciones que realicen actividades de interés social y general, por parte de los poderes públicos. Para ello, la Administración competente ofrecerá tanto asesoramiento e información técnica a las asociaciones como el acceso a subvenciones públicas, siempre que las entidades reúnan y cumplan los requisitos establecidos en cada caso.

De acuerdo con este principio, la Ley de SS.SS. de la Generalitat Valenciana establece que cualquier iniciativa privada que redunde en beneficio de interés social habrá de canalizarse a través de la Administración competente, donde encontrará apoyo suficiente.

La Ley General de subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre contempla la subvención como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso como procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Desde este punto de vista y en cumplimiento con cuanto antecede, el Ayuntamiento de Alicante publica anualmente una convocatoria de subvenciones dirigidas a las entidades

de interés social, con sede en Alicante y cuyo ámbito de actuación esté directamente relacionado con la acción social y con la atención y promoción de grupos sociales vulnerables, en situación de riesgo o en situación de exclusión social.

El Ayuntamiento de Alicante, en el uso de las competencias que por Ley le son reconocidas y reiterando como suyo el compromiso de impulso y fomento de la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades de Interés Social cuyas bases se desarrollan a continuación:

Primera.- Objeto .

Es objeto de la presente convocatoria pública la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades de Interés Social sin ánimo de lucro y radicadas en Alicante, cuyo ámbito de actuación sea la acción social en cualquiera de sus vertientes: preventiva, asistencial, promocional o rehabilitadora; y en cualquiera de sus ámbitos de actuación: minorías étnicas, inmigrantes, discapacitados, personas sin hogar o en riesgo de exclusión social, drogodependientes, etc.

El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de las solicitudes presentadas, sometido a un sistema de valoración en función de los criterios valorativos fijados en las bases reguladoras de la convocatoria y dentro del límite de crédito disponible.

Segunda.- Cuantía.

La cuantía de la presente convocatoria asciende a 530.000 € que se financiará con cargo a la partida del Presupuesto Municipal y teniendo en cuenta que la naturaleza del gasto deberá ajustarse a la partida correspondiente:

Partida 51-2314-48945 «Subvención a Entidades de Interés Social»:

Tercera.- Finalidad.

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a la financiación de gastos de las entidades que operan en el ámbito de la acción social.

Las subvenciones que se concedan irán destinadas a:

1º.- Apoyo al movimiento asociativo y fomento de la participación social:

Apoyo al normal funcionamiento de las entidades, en lo que se refiere a gastos corrientes de personal, alquiler, suministro de electricidad y agua, teléfono y fax, mantenimiento de equipos informáticos, adquisición de material fungible y difusión de la entidad (elaboración de material publicitario).

No se contemplan los gastos de inversión: adquisición de mobiliario, de equipos informáticos, de equipos audiovisuales, electrodomésticos y/o de telefonía móvil.

Estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.

Las entidades usuarias del Hotel de Asociaciones no podrán solicitar subvención para gastos relacionados con los servicios que el Hotel ofrece de manera gratuita: espacio físico, teléfono, fax, fotocopiadora, uso de equipos informáticos, correo electrónico y acceso a Internet.

Estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.

2º.- Diseño, desarrollo y ejecución de programas y proyectos sociales propios de la entidad:

Apoyo a los gastos derivados de la implementación de un programa y/o proyecto propio de la asociación, siempre que éste forme parte del plan general y anual de acción de la entidad.

Serán gastos subvencionables los originados directamente por la ejecución del programa o proyecto presentado: personal, material fungible y mantenimiento de las instalaciones donde se desarrolla el programa o proyecto.

Si el lugar donde se lleva a cabo el programa o proyecto coincide con las instalaciones propias de la entidad, no podrán imputarse a la solicitud de subvención de un programa o proyecto los gastos generales de mantenimiento de la asociación, si no únicamente el impacto proporcional de la

realización de estos sobre los costes totales de mantenimiento de la asociación.

Si el lugar no coincide y el programa o proyecto se ubica en instalaciones distintas de la habitual, se deberán indicar los gastos originados en este concepto.

Se podrá solicitar un solo concepto o ambos.

Si la solicitud se presenta para ambos conceptos, se deberá especificar la cuantía que se solicita para cada uno de los conceptos. Si la solicitud se presenta para el concepto «Diseño, desarrollo y ejecución de programas y proyectos sociales propios de la entidad» se podrá presentar como máximo 2 programas o proyectos por entidad, siempre que formen parte del Plan General de actuación de dicha entidad, no siendo necesaria la presentación de dicho Plan General, pero sí obligatoria la referencia y breve descripción del mismo en la fundamentación del proyecto presentado.

Cuarta.- Requisitos:

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser una entidad de interés social, sin ánimo de lucro y con implantación municipal, cuyo ámbito de actuación sea la acción social y lleve a cabo actividades de carácter preventivo, asistencial, promocional y/o rehabilitador, de acuerdo con lo que establece la ley de servicios sociales de la Comunidad Valenciana: familia, infancia y juventud, personas mayores, personas con discapacidad, enfermos mentales, drogodependientes y personas afectadas por cualquier tipo de conducta adictiva, enfermos terminales, mujeres en situación de riesgo, minorías étnicas y colectivos específicos en riesgo de exclusión social, entre ellos ex reclusos y, fundamentalmente, transeúntes y personas sin hogar, mediante la gestión de centros, servicios y/o programas de carácter estable que favorezcan la permanencia de las personas en su medio familiar y/o habitual, que potencien la autonomía personal y la participación social con actuaciones y programas dirigidos a la superación de las desigualdades personales y sociales en el marco de la promoción de una auténtica sociedad de bienestar.

b) Que la entidad esté legalmente constituida, registrada y activa al menos con dos años de anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, a excepción de las federaciones y confederaciones recién constituidas, que deberán estar compuestas mayoritariamente por asociaciones o federaciones con una antigüedad superior a dos años. Contar con la inscripción en el Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social de la Conselleria de Bienestar Social. Dicha inscripción deberá estar actualizada con arreglo a la normativa vigente: Decreto 91/2002 de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana. También será necesaria la inscripción en el Registro de Entidades de Interés Municipal, adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. En caso de carecer de alguno de los Registros, será necesario haber solicitado su inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Demostrar y garantizar a través de la memoria de actividades del año anterior su experiencia y solvencia técnica en el campo de la acción social así como que dispone de la estructura suficiente para cumplir sus objetivos y los objetivos propios del programa o proyecto presentado en la convocatoria de subvenciones.

d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local Municipal.

e) En el supuesto de haber recibido con anterioridad subvenciones de este Ayuntamiento, en materia de acción social, haber cumplido las obligaciones derivadas de su concesión.

f) En el caso de entidades que gestionen y presenten a convocatoria programas que incluyan recursos residenciales de alojamiento alternativo, disponer de la autorización

correspondiente o hallarse en trámites para su obtención, así como disponer para los mismos de un Reglamento de Régimen Interno.

Quinta.- Presentación de solicitudes y documentación.

Las asociaciones y entidades interesadas podrán dirigir sus peticiones a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través del Registro General Municipal o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presentación de la solicitud de subvención según modelo que figura en el Anexo I.

Documentación:

1.- Presupuesto detallado de ingresos para el año 2010, de acuerdo con el modelo del Anexo II, en el que se deberán incluir también las subvenciones y ayudas procedentes de otras Administraciones y organismos públicos o privados, indicando lo que corresponda en cada caso: cuantía solicitada, cuantía concedida, pendiente de resolución o denegado.

2.- Presupuesto detallado de gastos para el año 2010, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

3.- Balance de gastos e ingresos del año 2009, de acuerdo con el modelo del Anexo III.

4.- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro General de los Titulares de Actividades, Servicios y Centros de Acción Social de la Conselleria de Bienestar o documento acreditativo de la solicitud de inscripción en el mismo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria.

5.- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

6.- Memoria General de actividades de la entidad, relativa al año 2009 y programación prevista para el año 2010, únicamente en el caso de que haya alguna variación respecto al año anterior. Si no la hay, bastará con indicar que se sigue la misma línea de trabajo y que se continúa con las mismas actividades y servicios.

7.- Número actualizado de socios, indicando el nº de socios al corriente de pago de la cuota y el importe de la misma.

8.- Organigrama de la entidad, relación de miembros que componen el equipo profesional con descripción de categorías, cargos, tareas y horario de dedicación. En el caso de entidades que carezcan de equipo profesional, relación de voluntarios con dedicación activa y regular a las tareas propias de la entidad y descripción de las mismas.

9.- Fotocopia de los estatutos, actualizados y adaptados de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Hoja de Alta de Terceros debidamente cumplimentada (ver Anexo VI)

10.- Fotocopia del contrato de arrendamiento de las instalaciones de la entidad, en el caso de haber contabilizado este gasto dentro del monto a subvencionar.

11.- Documento del programa o proyecto que se presenta a la subvención, sujeto obligatoriamente al modelo propuesto en el Anexo IV.

12.- Compromiso escrito de que la participación de los usuarios en el programa subvencionado no se afectará por retribución alguna (compromiso de gratuidad).

13.- Declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No será necesaria la presentación de aquellos documentos que no se hayan modificado y que obren en poder de este ayuntamiento, en cuyo caso se deberá indicar la fecha y motivo de su presentación.

Los documentos contenidos en los puntos 1, 2, 6, 7, 8, 11 y 12 deberán estar firmados por el Presidente o por el Secretario de la entidad.

Tanto el modelo de solicitud como el resto de documentos contenidos en los Anexos podrán retirarse en el Programa de Cooperación de la Concejalía de Acción Social o bien en la página Web de la misma, [www.alicante-ayto.es](http://www.alicante-ayto.es) (acción social), donde aparecerá la presente convocatoria de manera íntegra.

Sexta .- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para solicitar las subvenciones será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia (Boletín Oficial de la Provincia).

Séptima .- Tramitación y subsanación de errores.

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas corresponde al Jefe del Programa de Cooperación Social de la Concejalía de Acción Social.

Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio de las mismas y de la documentación que debe de acompañarlas. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado, de acuerdo con lo detallado en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Durante el proceso de valoración de las solicitudes, se podrá citar a las Asociaciones para clarificar o ampliar aspectos técnicos de la solicitud.

La documentación requerida deberá ser presentada en los mismos términos que se especifica en la base quinta de la presente convocatoria.

El instructor del procedimiento evaluará las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se determinan en la Base octava, haciendo constar expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Finalizada la instrucción del expediente, éste será remitido a la Comisión de Evaluación que se expresa en la base novena.

Octava.- Criterios de valoración.

La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se determinará en función de los siguientes criterios, además del límite absoluto del importe global máximo destinado a la financiación de estas ayudas:

A) Criterios generales:

- Atención y cobertura de necesidades emergentes de nuevos colectivos en el ámbito de los Servicios Sociales en la ciudad de Alicante.

- Coordinación con otras redes públicas de actuación complementarias en la materia, fundamentalmente con la red pública de Servicios Sociales del municipio de Alicante, así como con otras entidades de interés social y asociaciones.

- Que la estructura de la entidad sea adecuada para gestionar las actividades previstas en las actuaciones presentadas, experiencia, capacidad técnica y capacidad de gestión, tomando como referencia la memoria de actividades del último ejercicio así como todos los antecedentes que obran en poder de esta Administración, entre ellos el grado de ejecución de la subvención concedida en el ejercicio anterior. Se valorará la implantación de sistemas de evaluación y de criterios de calidad que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos.

- Grado de implantación municipal atendiendo al número de miembros y usuarios de sus servicios y programas, quedando suficientemente acreditada la especialización de la entidad en la atención al colectivo al que se dirigen sus actuaciones, o bien, su constitución como entidad del propio colectivo al que representa.

- Claridad de las partidas presupuestarias: gastos e ingresos del año en curso, balance del ejercicio anterior y desglose presupuestario imputable a la subvención solicitada.

- Promoción, desde el propio seno de la entidad, de la participación y la movilización social. Que cuente con un número relevante de voluntarios para el desarrollo de sus actuaciones, priorizándose aquellas que dispongan de un sistema de formación de voluntarios y de la incorporación de éstos a las actividades de la asociación.

- Se valorarán las líneas de actuación de las asociaciones en materia de gestión de los recursos humanos, teniendo en cuenta la naturaleza, características y duración de la contratación del personal asalariado preexistente y de nueva incorporación, así como que los criterios de contratación de personal contribuyan al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad, así como de otros grupos sociales sobre los que existen medidas especiales de fomento del empleo.

- Se valorarán las actuaciones de difícil cobertura desde la Administración local, ya sea por la propia naturaleza de la actividad propuesta, como por la disponibilidad de medios y la cobertura de horarios.

B) Criterios específicos:

- Fundamentación de la necesidad del programa solicitado, adecuación de la actividad propuesta y desarrollada por la entidad a la demanda detectada en el sector correspondiente.

- Calidad técnica y coherencia interna del programa presentado, correcta adecuación entre fundamentación, objetivos, actividades, fases de ejecución, recursos y planificación presupuestaria, incluyendo indicadores de resultados y de impacto.

- Participación en la elaboración y ejecución del programa de personas potencialmente destinatarias de la intervención, dentro del criterio general de promoción de la participación social.

- Diversificación de la financiación del programa: haber obtenido o prever la posibilidad de obtener cofinanciación pública y privada, así como disponer de financiación propia. A estos efectos, se primarán los programas que presenten diversidad de fuentes de financiación.

- Viabilidad del programa desde el punto de vista técnico, económico y social; viabilidad del programa a largo plazo, con especial atención a la permanencia de programas o actividades iniciados en ejercicios anteriores y cuya continuidad sea conveniente por razones de interés público.

- Coordinación de las actuaciones con los Equipos Sociales de base de la red de Servicios Sociales Municipales.

Novena .- Valoración de solicitudes, resolución y seguimiento.

La Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión de Evaluación de la Concejalía de Acción Social, integrada por la Concejala de Acción Social que actuará de Presidenta, (pudiendo ser sustituida por la Jefa del Servicio), el Jefe del Departamento de Programas de Acción Social, el Jefe del Programa de Cooperación, la Técnico del Organismo Económico y la Jefa del Departamento Jurídico-Admvo, que actuará de Secretaria, (pudiendo ser sustituida por la anterior) y a propuesta del órgano instructor resolverá el procedimiento, acordando conceder o denegar las subvenciones que procedan.

La Comisión de Evaluación podrá llamar a los Técnicos de la Concejalía que considere oportuno, para ser oídos antes de formular la propuesta de concesión de subvenciones.

En dicho acuerdo se fijarán las cuantías concedidas a cada asociación o entidad, que en ningún caso excederán del 80% de la subvención solicitada. El 20% restante deberá ser cubierto por aportaciones de la propia entidad, o de otros posibles financiadores, indicando la naturaleza de las mismas en cuanto a cuantía y procedencia, y acreditarse documentalmente en la fase de justificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Si no recae resolución expresa en el plazo de cinco meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, deberá entenderse desestimada la solicitud. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo o éste directamente en la forma, plazo y condiciones que determina la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

La Concejalía de Acción Social establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento y control de las Entidades subvencionadas por cualquiera de los conceptos señalados en la base tercera. A tal fin, dichas entidades quedan obligadas a facilitar la tarea de seguimiento durante el periodo contemplado en la presente convocatoria.

#### Décima.- Pago y justificación.

Una vez adoptado el acuerdo de concesión de las subvenciones se iniciará el trámite para el abono de las mismas, efectuándose un solo pago anticipado con carácter previo a la justificación, sin exigencia de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro, cuya financiación es necesaria para que puedan llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida y en atención a la especial naturaleza de las actividades de interés social objeto de esta convocatoria.

Las entidades subvencionadas deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de enero de 2011.

Los gastos estarán referidos única y exclusivamente a la anualidad 2010, objeto de la presente convocatoria; por tanto, no se aceptará ningún justificante de gasto posterior al 31 de diciembre de 2010.

La justificación se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de la siguiente forma:

A) Escrito dirigido a la Concejalía de Acción Social en el que se relacionen los justificantes aportados y sus cuantías así como el total al que ascienden.

B) Documentos originales ordenados según se relacionan en el escrito al que se hace referencia en el apartado anterior.

- Para facilitar la tarea de justificación ver anexo VII

Como justificantes se admitirán únicamente facturas y nóminas, así como documentos de pagos efectuados a Hacienda y a la Seguridad Social. En ningún caso se admitirán notas de entrega ni albaranes ni recibos de colaboraciones.

Las facturas o justificantes presentados en el Registro General deberán ser originales (o fotocopias debidamente compulsadas que deberán aportar junto con los originales, si desean que les sean devueltos), emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, reflejando de forma expresa que su pago se ha efectuado, y en todos ellos deberá figurar el Vº.Bº. del Presidente de la entidad, así como:

- Nombre o razón social del proveedor con su N.I.F. o C.I.F. correspondiente.
- Importe de la factura e I.V.A. en su caso.
- Identificación completa de quien abona el importe.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Número y fecha de la factura.

En el caso de que la subvención hubiera recaído sobre programas y proyectos, la entidad deberá adjuntar además Memoria Final de los mismos, según formato adjunto en el Anexo V, siendo la justificación económica y la memoria siempre relativas al programa o proyecto subvencionado.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud y en la forma prevista anteriormente.

#### Undécima.- Obligaciones.

Las Asociaciones y entidades subvencionadas están obligadas a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Aportar la documentación que figura en las Bases Cuarta, Quinta y Décima.

3. Hacer constar en la publicidad de las actividades que conlleven divulgación, difusión o publicación, que se encuentran subvencionadas por este Ayuntamiento, para lo cual se facilitará el logotipo del Ayuntamiento de Alicante a la entidad que lo solicite, debiendo figurar éste en idénticas condiciones de visibilidad.

4. Someterse al seguimiento, control y comprobación de ejecución de las actividades objeto de la subvención que estime procedente llevar a cabo la Concejalía de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones.

5. Notificar a la Concejalía de Acción Social, en su caso, las modificaciones del proyecto para el que se haya solicitado la subvención.

6. Notificar a la Concejalía de Acción Social la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas, que deberán efectuarse con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

7. No alterar la finalidad de la subvención concedida.

8. Facilitar toda la información económica, técnica, laboral y de cualquier tipo que sea requerida por la Concejalía de Acción Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.

9. Las entidades no podrán reclamar contraprestación económica alguna a los beneficiarios de los servicios subvencionados.

10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención.

#### Duodécima.- Reintegro y régimen sancionador.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones expuestas así como la no justificación de la cantidad percibida como subvención supondrá la obligación de reintegro de las cantidades recibidas. El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La no justificación y la no devolución total o parcial de la cantidad concedida en concepto de subvención, implicará que la entidad no podrá concurrir a la convocatoria de subvenciones del año siguiente.

Igualmente, en el supuesto de que las aportaciones de las Administraciones o Entes Públicos o Privados, superen el coste de la actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la entidad estará obligada al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad objeto de subvención.

Las entidades u organizaciones adjudicatarias de subvenciones quedarán sometidas a las prescripciones que en materia de control financiero, reintegro y régimen sancionador por infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

#### Décimotercera.- publicidad

Las subvenciones que se conceden a través de esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión del beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

#### Décimocuarta norma final.

En todo aquello no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Alicante, 19 de abril de 2010.

La Concejala-Delegada de Acción Social, Asunción Sánchez Zaplana.

\*1017257\*

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- 1º 1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.  
 b) Dependencia: servicio de atención urbana.  
 c) Número del expediente: CNT2010000012.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo del contrato: de ejecución de obras.  
 b) Descripción del objeto: acondicionamiento Colegio Público La Albufereta, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 24 de febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).  
 c) Lote: no hay.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: urgente.  
 b) Procedimiento: negociado.  
 c) Forma: sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 145.896,27 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 29 de abril de 2010.  
 b) Contratista: Estirpe Villas, S.A.  
 c) Nacionalidad: española.  
 d) Importe de la adjudicación: 104.315,83 euros.  
 2º 1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.  
 b) Dependencia: servicio de atención urbana.  
 c) Número del expediente: CNT2010000013.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo del contrato: de ejecución de obras.  
 b) Descripción del objeto: construcción de 100 contenedores enterrados en diversos puntos de la ciudad de Alicante, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 10 de marzo de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).  
 c) Lote: no hay.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 7 de abril de 2010.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: urgente.  
 b) Procedimiento: abierto.  
 c) Forma: varios criterios.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 2.155.172,41 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 21 de junio de 2010.  
 b) Contratista: Beca, S.A.U.  
 c) Nacionalidad: española.  
 d) Importe de la adjudicación: 1.942.079,67 euros.  
 3º 1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.  
 b) Dependencia: servicio de atención urbana.  
 c) Número del expediente: CNT2010000015  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo del contrato: de ejecución de obras.  
 b) Descripción del objeto: acondicionamiento Colegio Público Virgen del Remedio, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 24 de febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).  
 c) Lote: no hay.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: urgente.  
 b) Procedimiento: negociado.  
 c) Forma: con publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 267.673,77 euros.

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 3 de junio de 2010.  
 b) Contratista: Coinger Empresa Constructora, S.L.  
 c) Nacionalidad: española.  
 d) Importe de la adjudicación: 243.047,78 euros.  
 4º 1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.  
 b) Dependencia: servicio de atención urbana.  
 c) Número del expediente: CNT2010000017.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo del contrato: de ejecución de obras.  
 b) Descripción del objeto: acondicionamiento de aseos en varios colegios de la ciudad de Alicante, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 3 de marzo de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).  
 c) Lote: no hay.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: urgente.  
 b) Procedimiento: negociado.  
 c) Forma: con publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 449.963,13 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 14 de junio de 2010.  
 b) Contratista: Esclapés e Hijos, S.L.  
 c) Nacionalidad: española.  
 d) Importe de la adjudicación: 400.017,22 euros.  
 5º 1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.  
 b) Dependencia: servicio de atención urbana.  
 c) Número del expediente: CNT2010000018.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo del contrato: de ejecución de obras.  
 b) Descripción del objeto: acondicionamiento Colegio Público número 54, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 24 de febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).  
 c) Lote: no hay.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: urgente.  
 b) Procedimiento: negociado.  
 c) Forma: con publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 279.454,34 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 3 de junio de 2010.  
 b) Contratista: Esclapés e Hijos, S.L.  
 c) Nacionalidad: española.  
 d) Importe de la adjudicación: 256.119,90 euros.  
 6º 1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.  
 b) Dependencia: servicio de atención urbana.  
 c) Número del expediente: CNT2010000019.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo del contrato: de ejecución de obras.  
 b) Descripción del objeto: obras de Acondicionamiento en varios colegios públicos de la ciudad de Alicante, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 24 de febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).  
 c) Lote: no hay.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: urgente.  
 b) Procedimiento: negociado.  
 c) Forma: con publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 273.347,33 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de junio de 2010.
- b) Contratista: Coinger Empresa Constructora, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 248.199,37 euros.

7º 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia: servicio de atención urbana.
- c) Número del expediente: CNT2010000020.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: de ejecución de obras.
- b) Descripción del objeto: acondicionamiento pabellón infantil en el Colegio Público Joaquín Sorolla, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 24 de febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).

c) Lote: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 174.127,30 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de abril de 2010.
- b) Contratista: Esclapés e Hijos, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 160.197,12 euros.

8º 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia: servicio de atención urbana.
- c) Número del expediente: CNT2010000021.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: de ejecución de obras.
- b) Descripción del objeto: acondicionamiento de zonas de juegos infantiles en varios colegios públicos, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 3 de marzo de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).

c) Lote: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 304.962,03 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de junio de 2010.
- b) Contratista: Mediterránea de Suministros, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 260.000,00 euros.

9º 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia: servicio de atención urbana.
- c) Número del expediente: CNT2010000022.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: de ejecución de obras.
- b) Descripción del objeto: acondicionamiento de patio y pistas deportivas en Colegio Público Carlos Arniches, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 24 de febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).

c) Lote: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 124.087,86 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de abril de 2010.
- b) Contratista: Tizor Hormigones y Asfaltos, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 119.916,83 euros.

10º 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia: servicio de atención urbana.
- c) Número del expediente: CNT2010000023.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: de ejecución de obras.
- b) Descripción del objeto: acondicionamiento de pistas deportivas en varios colegios de Alicante, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 24 de febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).

c) Lote: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 699.669,65 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de junio de 2010.
- b) Contratista: Tizor Hormigones y Asfaltos, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 634.021,93 euros.

11º 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia: servicio de atención urbana.
- c) Número del expediente: CNT2010000024.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: de obras.
- b) Descripción del objeto: de las Escuelas Infantiles «Els Xiquets» y «Los Siete Enanitos», financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 3 de marzo de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).

c) Lote: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 230.753,25 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de junio de 2010.
- b) Contratista: Esclapés e Hijos, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 206.524,16 euros.

12º 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia: servicio de atención urbana.
- c) Número del expediente: CNT2010000026.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: de obras.
- b) Descripción del objeto: ahorro energético en instalación de alumbrado y calefacción en dependencias y colegios municipales, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 24 de febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).

c) Lote: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 139.737,93 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 2010.

b) Contratista: Benesiu y Cantó, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 127.021,95 euros.

13º 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia: servicio de atención urbana.

c) Número del expediente: CNT2010000027.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: de obras.

b) Descripción del objeto: acondicionamiento 3ª planta de Centro de Acogida e Inserción de Alicante, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 24 de febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).

c) Lote: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 379.310,34 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de junio de 2010.

b) Contratista: Esclapés e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 341.379,31 euros.

14º 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia: servicio de atención urbana.

c) Número del expediente: CNT2010000028.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: de obras.

b) Descripción del objeto: obras de construcción de nuevo vallado y acondicionamiento de parcela adyacente al Colegio Público José Carlos Aguilera, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 3 de marzo de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).

c) Lote: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 332.946,86 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de junio de 2010.

b) Contratista: Coinger Empresa Constructora, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 299.985,12 euros.

15º 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia: servicio de atención urbana.

c) Número del expediente: CNT2010000031.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: de obras.

b) Descripción del objeto: acondicionamiento Colegio Público San Fernando, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 3 de marzo de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).

c) Lote: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 192.172,30 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de mayo de 2010.

b) Contratista: Esclapés e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 182.179,34 euros.

16º 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia: servicio de atención urbana.

c) Número del expediente: CNT2010000032.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: de obras.

b) Descripción del objeto: instalación de extinción de incendio por FE13 y detección de incendios del Archivo Histórico Municipal, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 24 de febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).

c) Lote: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 211.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de junio de 2010.

b) Contratista: Pyc Seguridad Cataluña, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 198.340,00 euros.

17º 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia: servicio de atención urbana.

c) Número del expediente: CNT2010000033.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: de obras.

b) Descripción del objeto: acondicionamiento Colegio Público Emilio Varela, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 24 de febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).

c) Lote: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 212.292,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de junio de 2010.

b) Contratista: Civil de Construcción, Mantenimientos y Servicios, S.L.U.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 199.173,28 euros.

18º 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia: servicio de atención urbana.

c) Número del expediente: CNT2010000034.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: de ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: adecuación de 10 centros de transformación de colegios y edificios ilustres municipales, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 3 de marzo de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).

c) Lote: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

- c) Forma: con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 949.317,30 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14 de junio de 2010.
- b) Contratista: Elecnor, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 840.534,60 euros.
- 19º 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia: servicio de atención urbana.
- c) Número del expediente: CNT2010000035.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo del contrato: de obras.
- b) Descripción del objeto: Centro Comunitario Garbinet, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 3 de marzo de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).
- c) Lote: no hay.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 7 de abril de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 1.034.482,69 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 7 de junio de 2010.
- b) Contratista: Álvarez Santamaría Construcciones y Gestión de Obras, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 930.900,00 euros.
- 20º 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia: servicio de atención urbana.
- c) Número del expediente: CNT2010000036.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo del contrato: de obras.
- b) Descripción del objeto: Implantación de sistemas de alumbrado mediante luminarias de LED para la reducción de consumo en los sectores de alumbrado público Alfonso el Sabio, Zona Trasversal de Benalúa, Ciudad-Jardín-Padre Perpiñán, Óscar Esplá-Salamanca, Pla Norte Sector de Sapena, Gran Vía-Puerta Alicante, Sector lo Morant, Padre Esplá, Alipark-Renato Bardín, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 24 de febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).
- c) Lote: no hay.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 1 de abril de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 1.100.248,24 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 3 de junio de 2010.
- b) Contratista: Elecnor, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 1.004.893,03 euros.
- 21º 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia: servicio de atención urbana.
- c) Número del expediente: CNT2010000037.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo del contrato: de obras.
- b) Descripción del objeto: instalación, mejora de la eficiencia energética y adecuación normativa de las instalaciones de climatización de varios centros escolares de Alicante, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 3 de marzo de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).
- c) Lote: no hay.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 7 de abril de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 1.154.674,84 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 7 de junio de 2010.
- b) Contratista: Movilfrio, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 1.027.660,00 euros.
- 22º 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia: servicio de atención urbana.
- c) Número del expediente: CNT2010000038
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo del contrato: de obras.
- b) Descripción del objeto: Centro Comunitario Urbanova y Observatorio del Paisaje, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (resolución de fecha 3 de marzo de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial).
- c) Lote: no hay.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 7 de abril de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 1.206.896,45 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 7 de junio de 2010.
- b) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 1.116.137,84 euros.
- 23º 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia: servicio de atención urbana.
- c) Número del expediente: CNT2010000043.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo del contrato: de obras.
- b) Descripción del objeto: pavimentación de espacio en calle Sacerdote Isidro Albert.
- c) Lote: no hay.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 196.203,43 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14 de junio de 2010.
- b) Contratista: General de Estructuras y Ferrallas, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 187.374,00 euros.
- Lo que se hace público para general conocimiento. Alicante, 14 de julio de 2010.
- El Concejal Delegado, Andrés Llorens Fuster. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

**AYUNTAMIENTO DE ALTEA****EDICTO**

Que no pudiéndose efectuar notificación a don Antonio Salinas Villanueva, por ser ignorado su paradero, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A., se procede a la notificación mediante el presente

Procedimiento:

Comunicación ambiental, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: Salinas Villanueva, Antonio.

Registro de entrada: 20/02/09 2850.

Expediente número:2850/09.

Actividad: escuela de vela.

Emplazamiento: Pda./ Cap-Negret, s/n, puerto deportivo el Portet de l'Olla.

En fecha 19 de abril de 2010 y con el número 861/2010, el señor Concejal delegado de Actividades, ha resuelto el siguiente y literal.

Decreto.- «Examinado el procedimiento de comunicación ambiental para la actividad descrita.

Atendido que se notificó al solicitante oficio en fecha 20 de octubre de 2009 (Registro de Salida número 14133 de 19/10/09), sobre trámite de audiencia para aportación de documentación, en la que se le advertía que transcurridos tres (3) meses, desde la recepción del escrito, sin que el interesado realice las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones y los perjuicios que ello le pudiere ocasionar, al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo transcurrido el referido plazo, sin que por el mismo se haya cumplimentado tal requisito.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

1.º- Ordenar el archivo del correspondiente expediente por caducidad del mismo, de acuerdo con el Art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose decretar el no funcionamiento de la actividad de referencia, en su caso, al no poderle ser concedida la oportuna licencia de apertura.

2.º- Que se notifique en forma esta resolución al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma puedan formularse.»

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Recursos procedentes

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer indistintamente los siguientes recursos:

1) Recurso potestativo de reposición

Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, ante el mismo órgano que la dictó todo ello de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de nueva redacción por Ley 4 / 1999.

2) Recurso contencioso-administrativo

Ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, Juzgados o Tribunales que resulten competentes, en los plazos siguientes:

1º Si no ha interpuesto recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la notificación.

2º Si ha interpuesto recurso de reposición, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo dependerá de la forma de resolución del recurso de reposición:

- Si ha sido resuelto de forma expresa, dispondrá de dos meses para interponer el recurso contencioso, a contar desde la fecha de la notificación.

- Si ha sido resuelto de forma tácita por no haber recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el recurso conten-

cioso podrá interponerse en los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso Potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, 25 de junio de 2010.

El Alcalde, Andrés Ripoll Llorens.

\*1017260\*

**EDICTO**

Que no pudiéndose efectuar notificación a don Benjamín Bailey Lotus Eagleton, en representación de Eagleton Altea, S. L., por ser ignorado su paradero, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A., se procede a la notificación mediante el presente.

Procedimiento: licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: Eagleton Altea, S. L., representado por don Benjamín Bailey Lotus.

Registro de entrada:26/06/07 10549 solicitud compatibilidad 10/06/07 10087.

Expediente número: 10549/07.

Actividad: bar categoría especial con ambiente musical.

Emplazamiento: carrer Sant Pere, número 44, bajo-B.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado por el Concejal Delegado de Actividades, en fecha 27 de abril de 2010, la siguiente providencia:

«Examinada la documentación presentada junto a la licencia ambiental de inicio de la actividad descrita, por el Ingeniero Técnico Municipal, se aprecia la existencia de las siguientes deficiencias subsanables:

- Justificará un itinerario practicable según Decreto 39/2004 de accesibilidad en la edificación pública concurrencia.

- Se observa la indicación del recorrido de evacuación desde los aseos como punto de origen mientras que según planos existen puntos del local accesibles a mayor distancia. Aclarar.

- Observada la curiosa distribución interior del local a diferentes alturas, aportará plano en planta con indicación de cotas de cada zona respecto la vía pública que faciliten su entendimiento.

- Respecto al limitador propuesto a instalar deberá presentar documentación para su aprobación por parte de los servicios técnicos municipales.

En todo caso deberá permitir telecontrol para futura conexión a la red de supervisión municipal.

- Según certificado de aislamientos aportado será necesaria una medida correctora para la fachada según emisiones previstas en el artículo 39 de la Ley 7/2002 para este tipo de actividad.

- Justificará el cálculo y los resultados acústicos según Ley 7/2002 de protección contra la contaminación acústica.

- Aportará boletín la instalación eléctrica emitido por el Servicio Territorial de Industria que acredite que la instalación ha sido legalizada adecuadamente para el uso previsto de la actividad.

Aportará planos donde se detalle el sistema de extracción de humos indicando características y trazado del mismo. Justificará el cumplimiento de lo dispuesto en el DB-HS3 de CTE.

- Justificará la instalación de gas prevista en el local.

- Indicará mediante planos la ubicación de la/s máquina/s exteriore/es de climatización. Modificará las medidas correctoras aplicadas para evitar molestias según Ley 7/2002.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Requerir al solicitante para que, en el plazo de diez (10) días desde la recepción de la notificación de la presente, subsane las deficiencias expresadas mediante su incorporación en un anexo al proyecto técnico (dos copias), que

deberá ser elaborado y firmado por el técnico autor del proyecto, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, indicándole que, si así no lo hiciera, y al amparo de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres (3) meses, desde la recepción del presente escrito, sin que el interesado realice las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones y los perjuicios que ello le pudiera ocasionar.

El transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de la presente y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que, por tratarse de un acto administrativo de trámite, no cabe recurso administrativo contra el mismo, sin perjuicio de que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Altea, 25 de junio de 2010.

El Alcalde, Andrés Ripoll Llorens.

\*1017261\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria para cubrir en propiedad, veintiuna plazas de auxiliar administrativo de administración general, dos por turno de promoción interna y diecinueve por turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición para el turno de promoción interna y de oposición para el turno libre, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2010, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 28, de fecha 13 de mayo de 2010, el señor Alcalde-Presidente, mediante decreto número 2010-01532, de 14 de julio de 2010, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas, y por las causas de exclusión que se indican:

Turno libre

Admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ABAD GINER, MARÍA DEL CARMEN	28.989.123-S
2.	ABAD MACIÁ, Mª JOSEFA	21.502.898-Z
3.	ABADÍA GÁLVEZ, LUISA BERNARDINA	48.557.178-S
4.	ABELLÁN JARA, ANTONIO	27.445.078-Y
5.	ABELLÁN RUBIO, ENCARNACIÓN	21.679.059-H
6.	ABRIL MOYA, JOSÉ ÁNGEL	33.496.039-N
7.	ADROVER ORTS, MARCELA C.	19.990.086-G
8.	AGENJO MARTÍNEZ, BEATRIZ	48.328.977-C
9.	AGUADO MARTÍN, ISABEL	31.835.723-C
10.	AGUADO TERUEL, HELENA	44.767.298-Y
11.	AGÜERA SÁNCHEZ, ROSA ANA	48.317.850-W
12.	AGUILAR IBORRA, OLGA AMPARO	74.226.718-Z
13.	AGUILAR LÓPEZ-PELÁEZ, PABLO	48.295.099-K
14.	AGUILAR MIRALLES, JOSÉ ANTONIO	15.417.833-J
15.	AGULLÓ DOMENECH, Mª ELENA	21.650.083-E
16.	AGULLÓ ESCLÁPEZ, DIEGO RAMÓN	48.379.936-B
17.	AGULLÓ IRLLES, VÍCTOR MANUEL	33.496.277-C
18.	AGULLÓ POVEDA, TERESA	74.237.512-K
19.	AGULLÓ RICHART, ROCIO	21.685.882-X
20.	AJAMIL GARCÍA, ÁLVARO	20.257.842-V
21.	ALABORT OTERO, CARMEN	48.436.793-N
22.	ALARCÓN ARAGÓN, JOSÉ ENRIQUE	27.436.895-B
23.	ALARCÓN CASTILLO, PATRICIA	15.420.300-L
24.	ALARCÓN GARCÍA, MANUEL ÁNGEL	29.020.235-P
25.	ALBADALEJO CERRILLO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	48.330.033-H
26.	ALBADALEJO CERRILLO, Mª CARMEN	48.325.453-S
27.	ALBADALEJO COLOMAR, MARÍA DEL MAR	33.486.812-P
28.	ALBALAT ESTELA, IGNACIO	25.398.448-P
29.	ALBARRACÍN LÓPEZ, CAROLINA	29.198.791-S
30.	ALBELDA CORTS, LORENA	20.843.068-P
31.	ALBEROLA ARACIL, MERCEDES	79.100.465-S
32.	ALBEROLA CERDÁN, MARÍA	48.345.999-E
33.	ALBIÑANA FERRANDIZ, MARIA JOSE	29.026.799-V
34.	ALBORS CHAFES, AIDA	21.680.675-R

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
35.	ALBUIXECH FERRANDIS, SILVIA	20.813.882-D
36.	ALCALÁ MOLINA, INMACULADA	48.358.085-X
37.	ALCALÁ TINOCO, MARÍA ISABEL	25.130.879-K
38.	ALCARAZ MARTÍNEZ, EVA MARIA	21.475.436-Z
39.	ALCÁZAR FUSTER, MIGUEL	25.123.851-P
40.	ALCÁZAR LÓPEZ, JUANA MARÍA	48.365.688-T
41.	ALCOVER SOROLLA, JAVIER	44.798.702-S
42.	ALEIXOS MONTOYO, RAQUEL	73.568.407-D
43.	ALEMANY SERVER, NURIA	20.016.849-H
44.	ALEMÁN SALA, ANTONIO FRANCISCO	48.352.840-D
45.	ALEPUZ PRATS, MARÍA TERESA	24.374.771-S
46.	ALEPUZ SEGURA, PAULA	52.655.904-A
47.	ALFARO MARTÍNEZ, JULIO	45.563.146-P
48.	ALFARO SIRVENT, LAURA	21.492.955-F
49.	ALFONSO ALBERT, CAROLINA	22.144.142-H
50.	ALFONSO CASTELLÓ, YOLANDA	20.020.323-L
51.	ALGUACIL RUBIO, MARIA DEL MAR	25.130.713-Q
52.	ALIAGA MARTÍNEZ, CONSUELO	52.767.875-X
53.	ALIAGA PARDO, MARIA VICENTA	19.983.937-L
54.	ALMARCHA AVARGUES, JUSTA MARÍA	21.434.464-M
55.	ALMARCHA SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	48.579.159-P
56.	ALMIÑANA GARCÍA, ROSARIO	25.123.762-B
57.	ALMODOVAR SANSANO, MÓNICA	33.487.957-E
58.	ALONSO ÁLVAREZ, MÓNICA	48.328.082-E
59.	ALONSO FRESNEDA, RAQUEL	73.562.623-K
60.	ALÓS ALFARO, LORENA	20.020.252-V
61.	ÁLVAREZ ALONSO-PÉREZ, MARÍA JOSÉ	48.319.680-S
62.	ALZATE ALZATE, ANTONIO JOSÉ	48.715.447-K
63.	AMADOR SÁEZ, LAURA MARÍA	48.326.524-M
64.	AMBLAR SALORT, MARÍA JESÚS	33.450.569-J
65.	AMORÓS EXPÓSITO, ÓSCAR	48.539.312-C
66.	AMORÓS HERNÁNDEZ, IRENE	53.214.767-N
67.	AMORÓS HERRERO, ELENA MARÍA	44.774.814-R
68.	AMORÓS LÓPEZ, JOSE VICENTE	74.230.011-H
69.	AMORÓS MALLEBRERA, NOELIA	44.763.838-L
70.	ANDRÉS ALARCÓN, VERÓNICA	29.182.969-V
71.	ANDRÉS OMBUENA, VICENT	53.255.164-K
72.	ANDRÉS SANZ, Mª ANTONIA	48.581.865-T
73.	ANDRÉS SORIANO, JOSE JESUS	20.417.486-H
74.	ANDREU RODRÍGUEZ, Mª DEL CARMEN	74.003.732-J
75.	ANDREU SOLER, MARÍA SALUD	44.871.649-Y
76.	ANGULO ORTIZ, YOLANDA	48.539.136-M
77.	ANIORTE PASCUAL, ESTEFANÍA	48.367.902-Y
78.	ANTA RODRÍGUEZ, LIDIA	15.416.009-Y
79.	ANTÓN DE FRUTOS, ALBERTO	29.022.169-X
80.	ANTÓN DURÁ, ANA ISABEL	48.327.035-X
81.	ANTÓN GONZÁLEZ, CECILIA	48.379.540-Y
82.	ANTÓN GONZÁLEZ, ELISABET	74.218.942-N
83.	ANTÓN MOLLÁ, IRENE	74.219.519-Z
84.	ANTÓN ORTÍN, OLGA	25.130.955-M
85.	ANTÓN ROS, NURIA	53.239.801-E
86.	ANTÓN ZORNOZA, ENCARNACIÓN	33.486.662-L
87.	ANTONAYA MARTÍNEZ, SARAY	48.325.217-D
88.	APARICIO NAVARRO, MARIA ARÁNTZAZU	29.192.097-Z
89.	APARICIO VALERO, ANTONIA	48.457.637-H
90.	AQUILA SIMÓN, JOSE LUIS	44.852.227-L
91.	ARABI BALLESTER, FRANCISCO JAVIER	53.211.026-C
92.	ARABI SIGNES, ROSARIO Mª	53.215.610-G
93.	ARANDA MORCILLO, PATRICIA	48.571.233-V
94.	ARAÚJO GONZÁLEZ, BEATRIZ	70.866.477-G
95.	ARCAS GARCÍA, DIONISIA	21.504.879-V
96.	ARÉVALO SERRAT, ESTHER	52.766.988-C
97.	ARGELÉS VALLÉS, FRANCESC XAVIER	48.302.693-W
98.	ARGENTE ESCOBAR, VANESA	24.387.328-Z
99.	ARGENTE FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	21.671.447-L
100.	ARIAS CASADO, CRISTINA	48.316.492-R
101.	ARIAS RÍOS, PABLO FRANCISCO	33.493.005-Z
102.	ARILLA PÉREZ, MARÍA AMPARO	48.297.624-Q
103.	ARIÑO GARCÍA, JUAN	22.556.203-B
104.	ARMADA TORREGROSA, ALEJANDRA	48.349.610-E
105.	ARMENGOL FABREGAT, ANA	20.476.405-B
106.	ARQUES PODADERA, MARÍA	52.764.396-G
107.	ARQUES VICENTE, ROSA ANA	21.437.952-C
108.	ARRIBAS PUENTE, MARIA	24.370.154-K
109.	ARRIBAS SÁNCHEZ, DANIEL	48.328.678-C
110.	ASENSI JEREZ, JESÚS	85.085.261-G
111.	ASENSIO FERNÁNDEZ, MARÍA AZUCENA	02.699.677-Y
112.	AURA BORRAJO, GABRIEL	21.666.314-S
113.	AVILÉS GOSÁLBEZ, MARÍA ISABEL	48.671.792-C
114.	BADENES CALABUIG, NEUS	20.451.289-B
115.	BADIA MARTÍNEZ, MARIA ANGELES	21.657.145-T
116.	BAEZA SERVER, CARLES FRANCESC	48.297.237-C
117.	BALDÓ MINGOT, JOSEFA	48.303.482-D
118.	BALDRÉS MONTESINOS, SILVIA	33.450.782-L
119.	BALLESTER GASULLA, MARIA DESIRÉE	24.368.351-N
120.	BALLESTER LÓPEZ, CARMEN JOSEFA	48.530.814-D
121.	BALLESTER ZARAGOZA, JOSÉ JORGE	21.500.806-S
122.	BAÑON BAÑON, CRISTINA	29.071.625-Q
123.	BAÑÜLS MAS, ANA MARIA	20.017.827-F
124.	BAÑÜLS QUILIS, SILVIA	52.702.148-V
125.	BAÑÜLS SEMPERE, SERGIO	20.050.019-E
126.	BARBER BALLESTER, JOSE VICENTE	48.331.575-L
127.	BAREJA GARCÍA DEL MORAL, MANUELA	48.344.659-Q
128.	BARRANCO MÁRQUEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	30.960.041-V
129.	BARRERA ESCRIVÁ, ANA	73.575.576-W
130.	BARRETO SOLER, LAURA	48.353.057-L
131.	BARRIA PONCE, PAZ ALEJANDRA	18.962.887-P
132.	BARRIOS MIGUEL, MÓNICA	72.976.353-K
133.	BASCUÑANA MARTÍNEZ, CARMEN	48.321.401-B
134.	BASTERRICHEA FERNÁNDEZ, CAROLINA	50.315.701-G

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
135.	BATALLER GRAU, VICENT	48.359.423-Z	235.	CALVO MARTÍNEZ, VANESSA	48.624.453-S
136.	BAUTISTA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	53.234.236-T	236.	CALLEJÓN MARTÍN, MARÍA JOSÉ	74.720.416-V
137.	BAUTISTA SORIA, ENCARNACIÓN	22.146.168-C	237.	CAMACHO BARANDA, FRANCISCO RAMÓN	25.165.011-K
138.	BAYONA ZARAGOZA, JOSEFA	25.123.624-B	238.	CAMACHO MATEO, MARÍA CARMEN	21.494.052-T
139.	BEDMAR HUERTAS, CAROLINA	30.812.244-H	239.	CÁMARA BROTONS, MARÍA ELENA	74.223.461-T
140.	BELDA SORIANO, JOSÉ RAMÓN	29.015.136-S	240.	CAMPILLO ORTEGA, CRISTINA	33.488.989-T
141.	BELÉN QUINTO, LETICIA	74.234.538-Z	241.	CAMPIÑA ARCAS, ANTONIO GREGORIO	52.519.415-L
142.	BELMONTE BELDA, LAURA	48.365.158-E	242.	CAMPIÑA ARCAS, MARÍA ÁNGEL	52.514.574-P
143.	BELMONTE COMPANY, LIVIA	48.625.397-Q	243.	CAMPOS JIMÉNEZ, ALICIA	74.240.838-N
144.	BELMONTE LARROSA, MARÍA JOSÉ	74.224.019-Y	244.	CAMPOS NAVARRO, LOURDES	53.359.195-T
145.	BELMONTE LÓPEZ, LAURA	74.361.993-A	245.	CAMPOS NADAL, JORGE	52.786.267-W
146.	BELTRÁN MORENO, FÁTIMA	20.848.244-D	246.	CAMÚS DÍEZ, REBECA	44.755.205-B
147.	BELTRÁN SENDRA, ASUNCIÓN V.	48.330.871-M	247.	CANA SUÑÉN, PATRICIA	22.582.184-W
148.	BENAVENT MORAL, AGUSTÍN	21.000.985-F	248.	CANCHO GASPAS, MARÍA DE LA MERCED	21.502.764-H
149.	BENAVENTE MARTÍN, MARÍA TERESA	00.404.050-D	249.	CANDELA MAS, ANA SONIA	48.370.162-N
150.	BENEDICTO MARCO, AMPARO	29.203.487-L	250.	CANDELA ROMÁN, FRANCISCO JAVIER	48.467.130-N
151.	BENITO SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA	29.073.561-C	251.	CANDELA RUIZ, ROSA MARÍA	33.475.874-H
152.	BENITO GARCÍA, ISABEL MARÍA	21.500.568-F	252.	CANET ESTORNELL, IRENE	20.033.130-S
153.	BENIMELI PARRA, SUSANA	20.017.135-M	253.	CANET MARTÍ, NOEMÍ	20.044.479-W
154.	BENITO SANCHO, MARTA	53.202.939-Y	254.	CANO CANALES, Mª ISABEL	74.003.869-N
155.	BERBEGALL SENDRA, AMPARO	20.027.102-J	255.	CANO PÉREZ, MARÍA ISABEL	29.022.976-N
156.	BERDIÓN DÍAZ, NADIA LORENA	49.231.877-D	256.	CANOVAS SOTO, MARÍA ISABEL	21.447.863-H
157.	BERENGUER LLORCA, JOSE MIGUEL	52.782.124-E	257.	CANOVES ALEMANY, RAQUEL	20.023.783-Y
158.	BERENGUER SEBASTIÁ, JOSÉ CELESTINO	29.026.917-C	258.	CANTÓ DUARTE, ANTONIO	48.302.261-F
159.	BERENGUER SEGOVIA, MARÍA DEL MAR	48.295.621-Z	259.	CANTÓ RUIZ, CAROLINA	21.496.623-H
160.	BERENGUER SOLIVERES, JUAN TOMÁS	29.024.466-F	260.	CANTOS ORTIZ, JULIO EDUARDO	52.757.614-F
161.	BERLANGA CULEBRADAS, YOLANDA	53.356.148-N	261.	CANTOS VALIENTE, DOLORES	52.778.865-Y
162.	BERMEJO BLEDA, RAFAEL	74.237.416-V	262.	CANTUS MAFÉ, IDEAL	20.023.571-R
163.	BERMÚDEZ PÉREZ, VICENTE IVÁN	48.302.085-S	263.	CAÑAS MARTÍNEZ, MARÍA	48.577.175-W
164.	BERNABÉ CASTAÑO, BEGOÑA	44.762.905-Y	264.	CAÑES SOLER, MARÍA DEL ROSARIO	20.840.295-H
165.	BERNABÉ LORENZO, MARÍA DOLORES	52.765.638-G	265.	CAÑIGRAL MUÑOZ, MARIA CONSUELO	44.879.602-R
166.	BERNABÉ SOLA, MARÍA TATIANA	15.415.123-V	266.	CAPARRÓS SAMPER, IGNACIO	22.123.490-C
167.	BERNABEU MARTÍNEZ, YOLANDA	21.493.485-P	267.	CAPARROS VIDAL, Mª AZANZAZU	21.494.451-P
168.	BERNABEU PASTOR, MILAGRO DEL LORETO	48.538.822-J	268.	CAPELLINO CISCAR, SILVIA	20.021.868-T
169.	BERNAL PÉREZ, MARÍA JOSÉ	23.012.686-J	269.	CAPILLA ESQUITINO, JOSE ANTONIO	21.983.143-L
170.	BERTACCHINI, MARIELA PAOLA	X-1653959-Y	270.	CARAVACA MUÑOZ, JOSE ANTONIO	48.483.982-M
171.	BERTÓ FUSTER, MARÍA CONCEPCIÓN	19.999.756-Z	271.	CARAYOL GARCÍA, MÓNICA	48.328.676-H
172.	BERTOMEU GONZÁLEZ, MARTA	48.564.786-X	272.	CARBÓ CREMADES, MARÍA DOLORES	20.005.118-V
173.	BEVIÁ GARRIGÓS, FERNANDO PABLO	21.455.845-L	273.	CARBÓ NAVARRO, ANTONIO DAVID	44.852.649-G
174.	BIENDICHO MORENO, Mª CARMEN	20.834.206-R	274.	CARBONELL BARBERÁ, ESPERANZA	21.409.549-E
175.	BIOSCA MARTÍNEZ, VICENTE GUILLERMO	21.666.189-M	275.	CARBONELL GALLEGO, Mª CARMEN	74.234.154-K
176.	BLANCO PÉREZ, CRISTINA	48.532.749-N	276.	CARBONELL MATEO, AZAHARA	48.538.014-X
177.	BLANES CRESPÁN, CATHAYSA	48.328.101-H	277.	CARBONELL ORTS, ÁNGEL DANIEL	52.674.313-N
178.	BLANES SAUQUILLO, ZULIMA	21.661.317-D	278.	CARBONELL REIG, ANDRÉS	21.649.895-H
179.	BLASCO ROSA, MARÍA BELÉN	44.852.739-W	279.	CARCELÉN LÓPEZ, JOSÉ	21.463.121-G
180.	BLASCO SABUCO, LUZ DIVINA	33.478.368-M	280.	CARDONA LEÓN, VANESA	73.996.303-J
181.	BLASCO SALA, MIRIEIA	48.574.709-C	281.	CARDONA SEMPERE, MIRIAN	21.677.831-D
182.	BLÁZQUEZ BLÁZQUEZ, RICARDO	28.994.712-S	282.	CARDONA VIVES, ROSA VICENTA	52.784.699-X
183.	BLÁZQUEZ PÉREZ, MARÍA TERESA	48.574.272-C	283.	CARMONA ALMAZÁN, Mª DEL MAR	48.368.898-J
184.	BOIX CERDÀ, FRANCESC	21.997.178-R	284.	CARPIO TEROL, MARIA JOSÉ	33.493.442-Z
185.	BOIX JOVER, CAROLINA	74.234.125-S	285.	CARRASCOSA PÉREZ, MARÍA CELIA	44.757.502-P
186.	BOIX JOVER, SILVIA	74.229.989-R	286.	CARRETERO GONZÁLEZ, Mª DEL CARMEN	53.234.510-K
187.	BOIX VALERO, FRANCISCA	21.976.463-D	287.	CARRETERO RIPOLL, ALICIA	48.300.241-B
188.	BOLUDA VALDÉS, ANA ISABEL	20.017.416-X	288.	CARRILLO LÓPEZ, VICTOR MANUEL	48.421.596-H
189.	BOLUFER COSTA, ISMAEL	24.346.410-J	289.	CARRIÓN CASES, SONIA	18.978.492-L
190.	BONET TRENZANO, CRISTINA	21.682.138-S	290.	CARRIÓN GARCÍA, MARÍA CARMEN	22.005.165-F
191.	BONET TRENZANO, MARÍA NOELIA	21.661.307-E	291.	CARSI CARRALERO, ÁNGELA MARÍA	53.255.353-A
192.	BONET VENTOSO, OSCAR	44.134.504-B	292.	CASANOVA CASTELLÓ, VICENTE	73.995.302-R
193.	BONETE CAYUELAS, FRANCISCO JAVIER	33.490.286-D	293.	CASCALES CASTELLÓ, LARA ISABEL	74.372.000-M
194.	BONIFACIO JIMÉNEZ, ALICIA	21.480.515-X	294.	CASCALES MOLINA, Mª ANGELES	29.025.757-X
195.	BONILLA MÚGICA, BEATRIZ	72.970.305-E	295.	CASELLES AGUILAR, ROSA	52.782.748-W
196.	BONMATI SEMPERE, JUAN DIEGO	74.360.913-G	296.	CASELLES CATALÁ, VICENTE	74.007.154-P
197.	BORJA MAS, URSULA	48.301.403-T	297.	CASES BALLESTA, LUCIA	48.552.974-C
198.	BORONAT DURÁ, DIANA	48.329.079-F	298.	CASES ESTRADA, CRISTINA	52.775.063-E
199.	BORONAT PALLARÉS, Mª AMPARO	24.387.992-B	299.	CASTAÑER PASTOR, ALBERT	21.654.966-Y
200.	BORRÁS CANTUS, LAURA	20.018.568-N	300.	CASTAÑO SANSANO, ARANTXA	24.378.982-V
201.	BOSCH GUILLEM, Mª JOSE	22.579.523-D	301.	CASTELLANOS CRISTOBAL, NATALIA	52.766.765-G
202.	BOTELLA ALARCÓN, MARÍA DOLORES	21.470.748-H	302.	CASTELLÓ ABAD, MARÍA CARMEN	21.638.408-P
203.	BOTELLA FRANCES, RAUL	44.855.109-A	303.	CASTELLÓ GARCÍA, FRANCISCO MANUEL	48.344.125-B
204.	BOTELLA GARCÍA, ANA ISABEL	21.510.700-L	304.	CASTELLÓ GARCÍA, NURIA	48.385.531-V
205.	BOU PITTARD, SANDRA	25.123.091-F	305.	CASTELLÓ JALJO, MARÍA CARMEN	20.008.032-X
206.	BÓVEDA OBREGÓN, DESIRÉE	20.824.898-P	306.	CASTELLÓ PEIRÓ, MARÍA ISABEL	73.916.721-X
207.	BRAVO MONTABA, JOSE MANUEL	25.389.379-R	307.	CASTELLÓ PÉREZ, INMACULADA	20.021.493-Q
208.	BRAVO PEÑAS, NURIA	74.367.006-W	308.	CASTILLO CID, ANA ISABEL	52.766.510-W
209.	BRAVO PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	48.341.648-H	309.	CASTILLO DÍAZ, MARÍA ÁNGELES	20.014.635-N
210.	BRI BERNAL, MARI CARMEN	33.494.504-H	310.	CASTILLO GONZÁLEZ, NURIA	46.700.330-A
211.	BRINES MOGORT, JORGE	19.996.787-N	311.	CASTILLO LÓPEZ, MIGUEL	53.051.216-Z
212.	BRIONES MANZANO, AMALIA	52.380.696-J	312.	CASTILLO SÁNCHEZ, CAROLINA	48.364.374-C
213.	BRIONES RODRÍGUEZ, MARTA	52.805.278-S	313.	CASTRO FORNAS, JOSÉ ANTONIO	52.743.572-H
214.	BROTONS JOVER, IGNACIO	48.362.157-B	314.	CATALÁ ESTEVE, VICENTE	BC553454
215.	BROTONS LUCAS, JUAN FRANCISCO	21.477.282-C	315.	CATALUÑA NAVARRO, MARÍA CARMEN	24.379.826-X
216.	BROX SANTIAGO, OSCAR CARMELO	29.203.828-S	316.	CEBRIÁ PÉREZ, SUSANA	48.306.803-H
217.	BUIGUES MARTÍNEZ, MANUELA ADELA	25.126.533-E	317.	CEBRIÁN LÓPEZ, NOEMÍ	52.771.248-W
218.	BURGOS FERNÁNDEZ, MARÍA	53.053.285-J	318.	CEDIEL SERRA, ANA Mª	20.824.214-Z
219.	BURRUECO GALLARDO, MARÍA BELÉN	52.516.105-K	319.	CELDA RUIZ, YOLANDA	53.204.716-N
220.	BUSTOS GIL, ANA MARIA	45.835.746-N	320.	CEPEDA RICO, CRISTINA	41.457.648-X
221.	CABELLO PEDREÑO, JUAN ANTONIO	21.490.706-N	321.	CERDÁ MORANT, JOSEFA	21.448.356-M
222.	CABRERA PAQUET, ALEJANDRO	48.303.319-F	322.	CERDÁ PÉREZ, CLARA	48.533.089-F
223.	CABRERA SIREROL, VICENTE SEBASTIÁN	53.215.886-G	323.	CERDÁ SARRENES, Mª AMPARO	48.379.948-T
224.	CADENAS QUINTELA, RAQUEL	52.921.095-G	324.	CERDÁN LORCA, MARIA VANESSA	74.219.324-A
225.	CALABUG SANCHIS, MARÍA DEL CARMEN	22.546.905-M	325.	CERDÁN PALAO, CRISTINA	48.343.641-X
226.	CALATAYUD ESTEVAN, ELVIRA	44.855.853-B	326.	CERRILLO ESCORIZA, JOSÉ ÁNGEL	48.328.223-W
227.	CALATAYUD NAVARRO, ADELINA	08.982.382-P	327.	CERVERA HERRERO, ARANZAZU	24.393.564-V
228.	CALATAYUD SENDRA, ALVARO	20.019.337-E	328.	CERVERA HERRERO, IVÁN	33.453.123-Z
229.	CALBO ALMIÑANA, MIGUEL ANGEL	48.323.293-V	329.	CERVERA MIQUEL, MARIA AMPARO	73.569.162-M
230.	CALDERÓN MALDONADO, ROSARIO	79.101.831-R	330.	CID CID, MARI NIEVES	18.597.125-S
231.	CALERO BAS, MARÍA DEL MAR	44.762.500-S	331.	CIFUENTES CAMPOS, Mª DOLORES	22.135.893-A
232.	CALERO LAJARA, JOSÉ	47.064.416-E	332.	CIUDAD LLORET, GEMA	48.331.444-A
233.	CALERO PRIETO, Mª NIEVES	79.101.132-S	333.	CLARES MARTÍNEZ, NADIA	44.760.335-N
234.	CALVO LLEDO, TERESA	25.126.016-B	334.	CLAROS CASCALES, Mª ENCARNACIÓN	29.026.716-A

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
335.	CLEMENTE GÓMEZ, EVA MARIA	21.507.283-Y	435.	ELBAL BLÁZQUEZ, DARÍA JOSEFA	48.302.699-P
336.	CLIMENT ALBEROLA, DESIRÉE	20.791.584-K	436.	ESCIAPEZ GUILLEN, CRISTINA	33.487.162-J
337.	CLIMENT CANET, ALICIA	73.585.801-S	437.	ESCOLANO PÉREZ, Mª DEL MAR	33.489.651-H
338.	CLIMENT FERRER, Mª ELENA	44.855.424-L	438.	ESCRIBANO TORRES, Mª CARMEN	33.479.015-P
339.	CLIMENT GOSÁLVEZ, LORETO	48.341.365-B	439.	ESCOLAR APEL, CARMEN	34.836.700-A
340.	CLIMENT MIRALLES, ANA Mª	29.025.503-D	440.	ESCORIHUELA LLÁCER, RAFAEL	73.774.427-H
341.	CLIMENT MIRALLES, GLORIA	48.324.811-V	441.	ESCORTTELL MAHIQUES, JORDAN	53.216.303-F
342.	CLIMENT NADAL, VICENTE	20.034.428-W	442.	ESCORTTELL OLIVER, SANTIAGO	52.789.506-K
343.	CLIMENT SIGNES, MARIA EMILIA	53.215.527-J	443.	ESCRIBANO ALBENDEA, TERESA	52.643.592-L
344.	CLIMENT VIVES, ANDREA	20.042.830-D	444.	ESCRIBANO ESCORTTELL, DAVID	48.303.484-B
345.	CORLEO RIPOLL, Mª NOELIA	48.328.801-G	445.	ESCRIBANO RUIZ, CARMEN REYES	79.104.310-L
346.	COLOMAR MIGUEL, CONSUELO	73.775.063-X	446.	ESCRIBANO SÁEZ, GABRIEL	48.356.623-C
347.	COMPAN JIMÉNEZ, LORENA	73.583.591-J	447.	ESCRIBANO SÁEZ, MIGUEL	21.501.845-L
348.	CONEJOS SÁNCHEZ, BEATRIZ	44.799.203-X	448.	ESCRIVÁ ALEMANY, INMACULADA	20.018.810-R
349.	CONTRERAS ALMENDROS, ANTONIO	52.718.211-A	449.	ESCRIVA GONZÁLEZ, JACQUELINE	20.005.322-Z
350.	CORBERÁ MARTÍ, VANESSA	73.564.757-Q	450.	ESCRIVÁ PÉREZ, JOSEFA	52.789.858-M
351.	CORNEJO FUSTER, CÉSAR	48.341.515-T	451.	ESCRIVÁ ROMÁN, SANDRA	20.045.243-F
352.	CORRECHER ROMERO, YOLANDA	21.679.121-G	452.	ESCRIVÁ SERRANO, MARÍA TERESA	20.016.751-N
353.	CORTÉS ARAGONÉS, PEDRO VICENTE	48.303.888-R	453.	ESPEJO TUDELA, BRIGIDA	34.848.342-F
354.	CORTÉS GUZMÁN, LAWRENCE NELSON	X-3479831-T	454.	ESPI COLOMINA, ISIDRO	21.664.368-R
355.	CORTÉS LÓPEZ, ISAAC	25.128.603-E	455.	ESPINAR LUQUE, GEMA	01.173.502-L
356.	CORTÉS PLANA, NATALIA	48.327.296-H	456.	ESPINAR LUQUE, GREGORIO	74.650.797-L
357.	CORTÉS VEDREÑO, AIDA PATRICIA	44.868.692-Q	457.	ESPINO CLIMACO, DAVID OLIVER	20.430.368-C
358.	COSÍN GARCÍA, YOLANDA	33.456.428-F	458.	ESPINOSA LIDO, ANA Mª	22.118.243-V
359.	COSTA ABARCA, AMPARO	20.021.760-F	459.	ESPINOSA MARTÍNEZ, ALICIA	23.048.385-Q
360.	COSTA GARCÍA, AINA	73.567.933-H	460.	ESPINOSA MARTÍNEZ, Mª ROSARIO	48.317.622-G
361.	COSTA GARCÍA, JORGE	48.382.655-Q	461.	ESQUERDO CANO, JERÓNIMO	48.300.565-J
362.	COSTA MONSERRAT, Mª JOSE	48.308.016-N	462.	ESQUERDO GINER, MARÍA FRANCISCO	29.026.104-N
363.	COTS CARBÓ, NURIA	20.035.623-R	463.	ESQUITINO MORENO, SUSANA	33.475.578-X
364.	COTS FALCÁS, JOSEFA	74.081.003-G	464.	ESTELA CRESPO, JUAN VICENTE	53.210.889-K
365.	COUJIL GÓMEZ, RAMÓN ANDRÉS	48.316.120-C	465.	ESTEPA JIMÉNEZ, ENCARNACIÓN	48.302.654-D
366.	COVES MACHI, HÉCTOR	20.833.721-E	466.	ESTEVE ALONSO, JOSEFA	20.400.853-Z
367.	CREMADES SIRVENT, EUGENIA	21.488.424-F	467.	ESTEVE GIRBES, CARMEN LOURDES	20.811.005-F
368.	CREMADES TORRENTE, ESTER	21.501.758-R	468.	ESTEVE LINARES, ROSA MARIA	21.648.597-P
369.	CRESPO ORTUÑO, MARÍA TERESA	21.463.597-C	469.	ESTÉVEZ REGIDOR, RAQUEL	47.047.677-G
370.	CRESPO SENDRA, MARÍA SOLEDAD	53.214.817-Q	470.	ESTORNELL LLUESMA, MARIA	20.039.986-V
371.	CRESPO TRO, MARIA ÁNGELES	73.770.009-Q	471.	EUGENIO LATORRE, INMACULADA	48.350.582-M
372.	CRESPO VICENTE, MATILDE	29.180.786-L	472.	FABRA MACIÀ, ARACELI	74.367.311-P
373.	CRIBADO LÓPEZ-PICAZO, MARTA	21.468.769-V	473.	FAJARDO ARLANDIS, JOSÉ ANTONIO	20.423.556-Q
374.	CRIBADO NAVARRO, MARÍA JOSÉ	29.019.917-N	474.	FAJARDO BAIDES, CARIDAD	74.234.468-J
375.	CUBERO RUIZ, LAURA	22.574.326-X	475.	FAJARDO ORTEGA, MARÍA LUISA	30.953.557-L
376.	CUENCA FUENTES, ENRIQUE	48.322.371-S	476.	FALCÓ BAEZA, RAQUEL	48.367.695-Y
377.	CUENCA FUENTES, MONICA	48.322.370-Z	477.	FALCÓ PLA, MARCOS	21.680.753-X
378.	CUERVA JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	22.573.386-J	478.	FAUS CANET, SARA	20.018.693-E
379.	CUESTA DELICADO, JOSE LUIS	44.753.518-A	479.	FELIP NARBÓN, MARÍA	20.475.918-F
380.	CUSTODIO CHAPA, NATACHA	31.250.175-Y	480.	FEMENÍA ISNARDO, RICARD LLUIS	20.009.185-J
381.	CHAMORRO ESTEVE, LIDIA	74.237.333-A	481.	FENOLL GARCÍA, CLARA DOLORES	21.990.913-S
382.	CHAQUÉS BALDOVÍ, LIDIA	85.087.684-N	482.	FENOLLAR LÓPEZ, EVA MARÍA	73.772.192-Z
383.	CHECA ALONSO, RAQUEL	20.823.231-C	483.	FERNÁNDEZ ABAD, MÓNICA	75.819.287-V
384.	CHICO MARTÍNEZ, NURIA	48.353.272-G	484.	FERNÁNDEZ ALBERO, ITZIAR	15.420.532-K
385.	CHULIA CERNI, LUCAS	53.091.879-J	485.	FERNÁNDEZ ARIAS, DARÍO	05.663.757-F
386.	DA SILVA BELDA, VALERI	73.585.599-C	486.	FERNÁNDEZ ASENSI, MARÍA	21.676.899-C
387.	DASI ESTRELA, ELENA	20.428.027-W	487.	FERNÁNDEZ CABELLO, DAVID	22.138.785-C
388.	DAVID VALERO, CAROLINA	29.026.935-S	488.	FERNÁNDEZ CRESPO, LAURA	48.564.197-L
389.	DAVO MARTÍNEZ, RAQUEL	29.075.751-W	489.	FERNÁNDEZ DIZ, CRISTINA	09.433.098-Q
390.	DAVÓ MARTÍNEZ, SUSANA	29.075.752-A	490.	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LUIS	10.893.321-S
391.	DAVÓ NOGUEROLES, MARÍA DE LOS ÁNGELES	48.327.412-L	491.	FERNÁNDEZ FUENTES, Mª JOSÉ	48.326.859-H
392.	DE GEA COLOMA, EVA	53.236.193-W	492.	FERNÁNDEZ GAMERO, SEBASTIÁN	48.302.403-B
393.	DE LA CALLE GONZÁLEZ, SONI	48.318.440-V	493.	FERNÁNDEZ GEMAR, VICTORIA	48.504.426-W
394.	DE LA CÁMARA, ALCÁZAR, MIGUEL JUAN	21.497.407-C	494.	FERNÁNDEZ GÓMEZ, JACOB	34.827.178-A
395.	DE LA OBRA PÉZ, AINHOA	48.666.652-D	495.	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, GEMMA	48.323.736-T
396.	DE LA PAZ PEÑA, TANYA	48.303.695-S	496.	FERNÁNDEZ LLOSÁ, AMPARO	44.750.032-J
397.	DE LA SIERRA LLAMAZARES MARTÍN-MACHO, MONTSERRAT	21.514.048-D	497.	FERNÁNDEZ LLOSÁ, INÉS	22.144.327-L
398.	DE LA TORRE CASAS, MARÍA ISABEL	20.022.348-C	498.	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL	48.356.729-B
399.	DE PEDRO ZORNOZA, EVA TERESA	48.352.394-T	499.	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIRIAM	53.243.448-N
400.	DE ROODT MOLINA, SONIA	53.056.449-A	500.	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ZAIRA	21.683.433-E
401.	DE TRAZEGNIES CAHUAS, CATHERINE GRACE	48.299.209-Z	501.	FERNÁNDEZ NOVILLO, MIGUEL ANGEL	48.327.264-D
402.	DEL CAZ MACÍAS, OLMO	48.322.782-N	502.	FERNÁNDEZ PONS, SONIA	74.234.894-W
403.	DEL OLMO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	07.555.228-G	503.	FERNÁNDEZ ROJO, ANA JULIA	21.463.199-J
404.	DEL PESO PEIRÓ, JOSÉ	85.091.145-T	504.	FERNÁNDEZ ROUCES, NATALIA	29.022.283-D
405.	DELGADO MARCO, JAVIER	48.621.772-W	505.	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CONSUELO	20.040.757-Y
406.	DELGADO NUÑEZ, HERMINIA	24.180.239-V	506.	FERNÁNDEZ SANTOS-OLMO, DANIEL	21.678.629-W
407.	DELGADO ORTS, MARÍA CRISTINA	29.026.322-T	507.	FERNÁNDEZ SIRIA, MARÍA DOLORES	25.127.739-D
408.	DELISO GASSOL, ADRIANA	72.883.704-Q	508.	FERNÁNDEZ TORREGROSA, MARIA ISABEL	74.087.776-S
409.	DEVESA RUIZ, Mª NIEVES	20.013.856-S	509.	FERRANDIZ MARTINEZ, TERESA	21.989.915-Y
410.	DEVESA GIRONA, TANIA	53.377.246-L	510.	FERRANDO PESTAÑA, MARIA LLIBERTAT	20.837.728-G
411.	DEVESA JUNQUERA, ANGELA	29.023.001-Z	511.	FERRANDO SISCAR, IRENE	74.084.983-M
412.	DÍAZ EGEA, ALEXANDRA	74.011.675-K	512.	FERRER ALVADO, MARÍA	48.329.892-S
413.	DÍAZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	25.129.198-L	513.	FERRER FERRER, ENCARNACIÓN	25.126.121-R
414.	DÍAZ GINER, JUAN CARLOS	21.640.969-Q	514.	FERRER GARCÍA, CRISTINA	74.001.910-P
415.	DÍAZ GÓMEZ, ALEJANDRA	48.538.250-Q	515.	FERRER MARCO, MARÍA CELESTE	21.492.162-L
416.	DÍAZ LÓPEZ, FUENSANTA	48.351.289-E	516.	FERRER MARTÍ, JUANA	48.301.804-X
417.	DÍAZ PATIÑO, FRANCISCO RAFAEL	52.647.970-G	517.	FERRER MARTÍNEZ, EUGENIO	79.103.368-C
418.	DÍAZ SÁNCHEZ, LAURA	48.295.409-D	518.	FERRER MEZQUIDA, ROSANA	29.022.043-E
419.	DOMENE AMORÓS, VIRTUDES	44.757.709-P	519.	FERRER ROBLES, PIEDAD	29.020.121-D
420.	DOMÉNECH BLANQUER, ROSA MARÍA	21.662.136-T	520.	FERRER SAVALL, VICENTE	48.328.934-T
421.	DOMÉNECH FITA, BEATRIZ	52.718.628-Y	521.	FERRERO FUERTES, Mª CARMEN	20.799.085-R
422.	DOMENECH GISBERT, GLORIA	21.673.858-S	522.	FERRERO MOLLÁ, FRANCISCO JOSE	52.718.334-B
423.	DOMENECH PÉREZ, JAUME	21.680.691-V	523.	FERRI MAS, NOELIA	48.379.923-K
424.	DOMINGO BERNABÉ, LAURA	44.764.376-M	524.	FERRI RODES, ROSA ISABEL	33.494.577-E
425.	DOMINGO HERNANDO, Mª MAR	09.313.637-V	525.	FERRIOLS GIMENO, MARÍA PILAR	24.369.649-E
426.	DOMÍNGUEZ GALASSI, GERARDO ERNESTO	48.721.958-T	526.	FERRIS CLEMENTE, SOLEDAD	53.362.529-E
427.	DOMÍNGUEZ LLANAS, BEATRIZ	48.324.345-B	527.	FERRÍS VALLS, ALEJANDRO	20.013.520-R
428.	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, BÁRBARA	48.566.459-G	528.	FERRUS BOSCH, MARÍA AMPARO	20.821.165-R
429.	DOMÍNGUEZ ORRIO, CRISTINA	44.161.619-D	529.	FIGLIUOLO URRACO, MARCOS PABLO DANIEL	X-7694880-T
430.	DOMÍNGUEZ SALA, CLARA	48.537.449-C	530.	FIGUERES ROMERO, GLORIA	20.026.732-B
431.	DONAIRE BARRERA, ESTRELLA ANTONIA	24.253.925-B	531.	FISCHER, KAREN BIRGITT	X-0657619-A
432.	DONO CORRALES, MÓNICA	21.516.696-N	532.	FISCHER, MARÍA RAPHAELA	X-0582103-L
433.	DURÁ BORJA, JOSEFA ISABEL	29.024.480-K	533.	FILO HURTADO, RAMÓN	33.453.122-J
434.	DURÁ BUADES, MARÍA DE LOS REYES	21.493.707-T	534.	FLORES MERLOS, MARAVILLAS	45.567.961-Q

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
535.	FLORES RUIZ, LOURDES	29.023.186-S	635.	GARCÍA PASTOR, FCO. JAVIER	20.041.120-R
536.	FLORES SÁNCHEZ, PEDRO	21.509.142-W	636.	GARCÍA PÉREZ, JOSEFA INMACULADA	21.464.292-W
537.	FLUXÁ FERRER, VERÓNICA	74.007.754-X	637.	GARCÍA PÉREZ, ROSARIO	25.129.475-C
538.	PONT RYAN, EMMA	48.300.406-S	638.	GARCÍA PILLADO, JUAN MANUEL	20.058.883-P
539.	FONTÁN LUSQUIÑOS, MONICA	21.479.975-E	639.	GARCÍA PORTELL, ALEJANDRO	22.584.256-G
540.	FONTERIZ GUJULI, ISABEL	21.495.628-N	640.	GARCÍA Poveda, REBECA SELA	48.299.376-C
541.	FORNÉS FERRER, PERE BLAI	24.362.625-J	641.	GARCÍA SALA, GEMA LORETO	53.240.205-N
542.	FORNÉS MASIÀ, NEUS	53.218.470-N	642.	GARCÍA SALA, JOAQUÍN	53.237.556-P
543.	FORTUNY BOIX, PATRICIA	73.580.842-R	643.	GARCÍA SAMPAYO, MARÍA CRISTINA	22.966.217-G
544.	POS TOMAS, EUGENIO	20.810.578-V	644.	GARCÍA SÁNCHEZ, DIANA	53.215.796-Y
545.	FRANCÉS IBORRA, NATALIA	21.479.834-L	645.	GARCÍA SANJOSÉ, NURIA	21.671.531-B
546.	FRANCÉS MONLLOR, CAROLINA	21.655.446-A	646.	GARCÍA SIGÜENZA, BERNARDO	21.961.267-Q
547.	FRANCÉS SANJUAN, ESTER	21.684.680-G	647.	GARCÍA SUCH, NOEMÍ	48.360.101-W
548.	FRANCESCHINI FERNÁNDEZ, BETINA MARIA	74.016.800-V	648.	GARCÍA VALLEJO, Mª VICTORIA	48.348.050-A
549.	FRANCO ALBURQUERQUE, ESTEFANIA	48.521.712-S	649.	GARCÍA VALLEJO, PATRICIA	48.348.052-M
550.	FRANCO ANIORTE, RAQUEL	48.365.395-Y	650.	GARCÍA VENTO, AURELIO	53.203.910-B
551.	FRAU NOGUERA, BAUTISTA	73.553.364-P	651.	GARCÍA VILLARROVA, JOSE ANTONIO	22.557.242-S
552.	FRUCTUOSO ARÁEZ, GLORIA	48.345.287-T	652.	GARCÍA-LLIBEROS SELVA, JORGE	48.314.054-R
553.	FUENTES ALCÁNTARA, MARIA JOSE	18.110.786-B	653.	GARRIDO CASTILLA, FRANCISCO JOSÉ	52.721.380-K
554.	FUERTE LLEDÓ, MARTINA JOSEFINA	21.451.513-B	654.	GARRIDO MOYA, PAOLA	20.840.552-E
555.	FUIJOKA BURILLO, HARVE MARÍA	48.567.602-C	655.	GARRIGUES LÓPEZ, Mª PILAR	20.842.927-M
556.	FURQUET ALEDÓN, PAULA	19.003.367-P	656.	GARRIGUES LÓPEZ, MERCHE	20.837.726-W
557.	FUSTER CABALLERO, MARÍA DEL CARMEN	25.126.923-K	657.	GASCH RUBÍ, JOSÉ ANTONIO	74.234.300-Y
558.	FUSTER CABALLERO, MARÍA MERCEDES	29.026.287-B	658.	GASPAR PÉREZ, DAVID	74.007.934-Y
559.	FUSTER FUSTER, SANDRA	74.013.230-N	659.	GASSÓ MIRAVALLES, Mª ANGELES	20.822.635-E
560.	FUSTER LARA, NATALIA	48.327.564-X	660.	GAVILÁN MARTÍN, DIEGO	21.484.456-H
561.	FUSTER LÓPEZ, ELENA	48.324.031-L	661.	GAYÁ SERVER, MÓNICA	52.789.904-M
562.	FUSTER OLIVARES, PATRICIA ÁNGELA	21.493.849-G	662.	GERMÁN MARTÍN, FERNANDO	48.304.225-Q
563.	GADEA CRUZADO, JAVIER	52.778.928-T	663.	GIL BALLESTEROS, ESTEFANÍA	48.286.623-D
564.	GALÁN RODRÍGUEZ, ELENA	09.413.985-Q	664.	GIL CARRETERO, MARÍA DEL PILAR	48.341.661-P
565.	GALÁN SANCHIS, PATRICIA	33.473.679-P	665.	GIL JAREÑO, RAFAEL	52.706.881-N
566.	GALCERÁ NAVARRO, JOAQUÍN EDUARDO	24.395.188-P	666.	GIL MARTÍNEZ, MARIA	48.359.862-Q
567.	GALERA PÉREZ, TERESA	48.296.828-W	667.	GIL MORA, PILAR	53.609.174-S
568.	GALERA RESCALVO, JOSÉ CARLOS	29.025.578-S	668.	GIL PAREDES, ANA BELÉN	48.371.779-L
569.	GALIANA GRAU, BELÉN	20.015.908-C	669.	GILBERT BERNAL, CRISTINA	74.227.358-X
570.	GALIANA LÓPEZ, JUAN DOMINGO	48.296.254-A	670.	GILBERT GARCÍA, FRANCISCA	20.001.705-P
571.	GALIANO GARCÍA, TERESA	33.475.201-N	671.	GILBERT GARCÍA, MARÍA CARMEN	53.213.964-Z
572.	GALIANO MEJÍAS, JUAN MIGUEL	20.029.483-W	672.	GILBERT GARCÍA, ROBERTO	52.675.673-S
573.	GALIANO RODRÍGUEZ, DAVID	48.358.418-K	673.	GILBERT MILLET, AITANA	53.212.804-G
574.	GALINDO SOLERA, GUILLERMO	48.357.640-W	674.	GILBERT MILLET, ALEXANDRA	53.214.729-C
575.	GALIPENSO FERNÁNDEZ, Mª CARMEN	48.295.497-M	675.	GILBERT PAVIA, MARTA	53.210.643-M
576.	GALVÁN CANDELA, CRISTINA	48.349.193-L	676.	GIMÉNEZ ANDREU, ESTHER	52.767.871-Y
577.	GALVÁN DAVÓ, Fº. JAVIER	33.492.334-X	677.	GIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EVARISTO JOSÉ	18.428.702-K
578.	GALVÁN MONASTERIO, SALVADOR	44.763.819-T	678.	GIMÉNEZ HERNÁNDEZ, RICARDO	18.430.034-L
579.	GALVEZ CALDERÓN, MANUEL ANGEL	48.296.278-G	679.	GIMÉNEZ ZAMORA, MIGUEL	74.236.759-G
580.	GÁLVEZ LÓPEZ, SERGIO	48.425.340-J	680.	GIMENO MARTÍNEZ, JOSEFA	25.130.659-P
581.	GALLACH MARTÍNEZ, MARÍA DEL MAR	44.878.152-T	681.	GIMENO SIMÓ, RAUL	20.818.990-B
582.	GALLARDO FERNÁNDEZ, ESTELA	48.328.853-B	682.	GINER CARDONA, SONIA FCA.	52.789.053-M
583.	GALLARDO MINGUITO, PEDRO JOSÉ	48.349.103-K	683.	GINER FONS, SARA	20.455.606-G
584.	GALLARDO SIMÓN, ANDRÉS	22.587.255-J	684.	GINER GAY, MARIA	20.888.412-N
585.	GÁLLEGO MARTÍNEZ, CLARA	25.128.728-D	685.	GINER MAÑEZ, LUIS JAVIER	22.580.976-J
586.	GAMBÍN PALACIOS, ADRIANA ANGELES	21.494.471-M	686.	GINER SÁNCHEZ, ELENA	48.327.536-M
587.	GAMBÍN TREMIÑO, CARMEN	73.999.293-J	687.	GINESTAR FERRER, JUAN JOSÉ	29.022.306-D
588.	GANDÍA EDO, MARÍA DEL ANGELS	35.109.572-A	688.	GIRÓN SÁNCHEZ, FRANCISCA	21.487.025-B
589.	GARAZABAL ARIZA, PATRICIA	02.895.570-P	689.	GIRONÉS PASTOR, MARÍA CARMEN	21.507.359-J
590.	GARCÍA ALCÁZAR, SUSANA MARÍA	48.317.888-V	690.	GIROUX AKOURI, LAURA	48.304.272-V
591.	GARCÍA ALMERICH, RAQUEL	53.098.713-Q	691.	GISBERT CARRETERO, JOSÉ ANTONIO	48.570.333-Z
592.	GARCÍA BARCELÓ, ESTHER	24.393.054-J	692.	GISBERT CARRETERO, MÓNICA	48.578.523-Q
593.	GARCÍA BARRETO, CELIA	32.714.223-N	693.	GÓMEZ ALMODÓVAR, ESTHER	48.535.063-A
594.	GARCÍA BAS, AMPARO	29.021.125-R	694.	GÓMEZ BALLESTA, SCHEHERAZADE	53.240.991-Q
595.	GARCÍA BELTRÁ, LAURA	74.008.885-Z	695.	GÓMEZ CAMPOS, MÁXIMO	18.439.897-S
596.	GARCÍA BERENGUER, CARMEN MARÍA	52.774.845-B	696.	GÓMEZ CORTÉS, JOSEFA MARGARITA	48.300.817-N
597.	GARCÍA CAIÑO, CARMEN VANESSA	48.321.333-N	697.	GÓMEZ CHAPARRO, ALEJANDRO	48.530.382-Z
598.	GARCÍA CÁMARA, PILAR	48.370.385-M	698.	GÓMEZ CHAPARRO, BEATRIZ	48.320.174-A
599.	GARCÍA CORTES, JOAQUÍN	52.781.267-Q	699.	GÓMEZ CHAPARRO, HÉCTOR	48.315.850-A
600.	GARCÍA DE QUIRÓS ALCÁZAR, MARÍA DEL ROCÍO	48.573.239-E	700.	GOMEZ DEVIS, INMACULADA	33.411.773-H
601.	GARCÍA DEL AGUILA, CARMEN	34.809.122-W	701.	GÓMEZ HUERTA, RAQUEL	48.580.999-P
602.	GARCÍA DEL MORAL, LOURDES	29.024.163-A	702.	GÓMEZ PEREDA, JAVIER	74.006.568-C
603.	GARCÍA DÍEZ, SUSANA	20.444.728-M	703.	GÓMEZ PINEDA, TERESA	31.328.831-W
604.	GARCÍA ESPINOSA, MARÍA	21.483.820-A	704.	GÓMEZ ROMERO, MARÍA DEL MAR	33.482.562-J
605.	GARCÍA FERRANDIZ, JORGE	48.315.467-B	705.	GÓMEZ ROMERO, TANIA	48.331.472-P
606.	GARCÍA FERRER, RAQUEL	20.027.288-S	706.	GÓMEZ SAPENA, ALEJANDRO	48.533.788-Q
607.	GARCÍA FLORES, FÁTIMA	48.326.100-H	707.	GOMIS BERENGUER, Mª JOSE	48.315.007-B
608.	GARCÍA GARCÍA, ALICIA	44.765.454-W	708.	GOMIS GINER, JOSEFA MARIA	48.296.437-W
609.	GARCÍA GARCÍA, MIGUEL	24.384.617-V	709.	GOMIS PASTOR, ANTONIO	48.567.805-Q
610.	GARCÍA GARCÍA, NORBERTO	48.333.017-N	710.	GOMIS VALERO, MANUELA DOLORES	33.480.719-X
611.	GARCÍA GÓMEZ, Mª ISABEL	48.323.616-H	711.	GOMIS VALERO, MARIA PILAR	48.377.000-L
612.	GARCÍA GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	29.041.241-S	712.	GONZÁLEZ ALONSO, LUCAS	48.296.535-P
613.	GARCÍA GÓMEZ, RAUL	48.298.508-A	713.	GONZÁLEZ ALONSO, VICENTE	Q-443903
614.	GARCÍA GONZÁLEZ, JAVIER AGUSTÍN	21.496.123-R	714.	GONZÁLEZ ANDRÉS, LAURA	48.389.105-A
615.	GARCÍA HAHN, ANA	48.328.426-K	715.	GONZÁLEZ ARDIP, CRISTEL	20.845.591-R
616.	GARCÍA IZQUIERDO, PALOMA	50.071.131-Q	716.	GONZÁLEZ AVILA, ESTEBAN	22.002.167-E
617.	GARCÍA JIMÉNEZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	22.566.347-N	717.	GONZÁLEZ BLASCO, JESÚS	52.645.710-K
618.	GARCÍA LANDETE, INMACULADA	07.558.178-X	718.	GONZÁLEZ BONETE, MARÍA TERESA	74.223.026-W
619.	GARCÍA LÁZARO, MARÍA ESPERANZA	29.025.101-K	719.	GONZÁLEZ BOU, FRANCISCA	73.552.312-Z
620.	GARCÍA LÓPEZ, MARIA CARMEN	20.830.807-Y	720.	GONZÁLEZ CARCELÉN, JUAN JESÚS	24.358.453-G
621.	GARCÍA LLORET, LAURA	20.034.332-K	721.	GONZÁLEZ CASANOVA, MARIA SOLEDAD	74.233.685-N
622.	GARCÍA MARCO, Mª DOLORES	85.085.890-N	722.	GONZÁLEZ CLIMENT, ENCARNACIÓN	21.511.239-Y
623.	GARCÍA MARTÍN, ROSA Mª	53.090.387-Q	723.	GONZÁLEZ GARCÍA, MARINA	40.070.851-V
624.	GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	21.460.730-M	724.	GONZÁLEZ HERRERO, MARÍA SALUD	44.752.870-E
625.	GARCÍA MARTÍNEZ, NATALIA GEMA	48.562.115-F	725.	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, RAFAEL	44.751.630-R
626.	GARCÍA MONTOYA, ANA MARÍA	48.509.870-H	726.	GONZALEZ MONTOYA, ANA BELÉN	21.662.193-B
627.	GARCÍA MORCILLO, ESTER	48.576.408-V	727.	GONZÁLEZ ORTÍN, ALEJANDRO	44.862.734-S
628.	GARCÍA MORENO, SILVIA	75.126.755-S	728.	GONZALEZ PÉREZ, GORKA	48.322.623-Z
629.	GARCÍA NARBÓ, ANA	48.324.583-L	729.	GONZÁLEZ PONCE, BETTINA	21.508.618-F
630.	GARCÍA NAVARRO, CARMEN	73.998.853-X	730.	GONZÁLEZ SALAVERT, NÚRIA ANNA	52.737.709-C
631.	GARCÍA NAVARRO, LAURA	73.993.578-W	731.	GONZÁLEZ SALINERO, BORIS	44.507.598-E
632.	GARCÍA NAVARRO, PATRICIA	18.986.615-T	732.	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARTA JUANA	29.003.765-Y
633.	GARCÍA ORTIZ, JAVIER	48.316.909-G	733.	GONZÁLEZ VILLAGRASA, JUAN CARLOS	50.859.213-A
634.	GARCÍA PADILLA, VERÓNICA	48.316.207-S	734.	GOSÁLBEZ IVORRA, JOSÉ FRANCISCO	21.487.439-B

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
735.	GÓZALO PEÑA, Mª DEL PILAR	47.062.001-E	835.	JIMÉNEZ VAÑO, MARÍA VIRTUDES	21.670.978-X
736.	GOZÁLVEZ TENORIO, NATIVIDAD	48.355.652-S	836.	JOGESHWAR SETPAL, RACHNA	48.331.674-A
737.	GRAS VERDÚ, MARÍA VIRTUDES	22.108.737-X	837.	JOHNSTONE BELTRÁN, CAROLINA	48.303.279-J
738.	GRAU LANGA, VICENTE	20.001.812-T	838.	JORDÁ GREGORI, PALOMA	20.031.575-R
739.	GRAU MÉNDEZ, JAIME	33.495.765-Z	839.	JUAN CHOVER, DAVID SALVADOR	20.032.882-C
740.	GRAU SEGUI, CRISTINA	21.685.726-S	840.	JUAN DÍAZ, JESÚS	33.495.654-H
741.	GREGORI FERRER, ANDREA	48.327.131-Z	841.	JUAN DUATO, MARÍA CARMEN	73.561.733-M
742.	GREGORI PUIG, JESSICA	20.034.182-D	842.	JUAN GISBERT, SONIA	21.676.946-K
743.	GREGORI TUR, MARÍA TERESA	20.025.662-E	843.	JUAN LÁZARO, ANA VANESA	48.326.844-A
744.	GUAITA FELICES, PALOMA	07.259.869-B	844.	JUAN LLEDÓ, ANA	74.007.323-Q
745.	GUAL ALTUR, MIGUEL	20.046.302-P	845.	JUAN MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	52.775.484-Y
746.	GUALDE SAMPER, SUSANA	48.333.808-K	846.	JUAN ROMÁN, VANESA	44.770.839-M
747.	GUARNER COLL, MARÍA LORETO	52.719.730-G	847.	JUANES ROS, SARA	29.192.897-D
748.	GUERRA GRENOT, ARIADNA	48.334.459-M	848.	JULIÁ BURGOS, YOLANDA	24.348.624-L
749.	GUERRERO ALBALADEJO, MARÍA ÁNGELES	28.994.292-D	849.	JULIÁ GARCÍA, JORDI	21.664.128-Z
750.	GUERRERO LORENZO, MARÍA JOSÉ	25.126.957-D	850.	LABAYEN BAEZA, YASMINA	48.622.804-E
751.	GUERRERO MAS, Mª ASUNCIÓN	74.229.099-A	851.	LACEDON VAQUER, SUSANA	21.657.429-P
752.	GUERRERO ROCA, KRISTEL	15.415.369-X	852.	LACUEVA BISQUERT, ANTONIO	53.212.304-X
753.	GUIJARRO CAMARENA, MARÍA TERESA	20.044.212-B	853.	LAMAISON AGUIRRE, ANA ISABEL	72.669.864-F
754.	GUILBERT ALBEROLA, CONCEPCIÓN	21.969.460-K	854.	LAMBEE MESA, MÓNICA	44.575.220-R
755.	GULLAMÓN CERECEDA, BENJAMÍN	18.968.886-G	855.	LANCIANO ALBALADEJO, SERGIO	74.221.394-A
756.	GUILLEN ALARCÓN, ANTONIO	27.484.080-H	856.	LANUZA QUESADA, ROSA ISABEL	48.328.840-K
757.	GUILLEN ALARCÓN, CRISTINA	34.833.497-C	857.	LAPEÑA GONZÁLEZ, DELIA	44.519.245-P
758.	GUILLEN GARCIA DE LA SANTA, ELISA MARIA	21.512.766-S	858.	LARA MARZO, NURIA	44.872.761-Z
759.	GUILLEN LOZANO, Mª JESSICA	48.371.672-G	859.	LARA PORTES, SELVA	20.022.145-R
760.	GUILLEN MIRAS, NURIA	45.714.006-B	860.	LARRAGA GRACIA, MARIA SOLEDAD	25.165.825-F
761.	GUILLEN RIERA, JUAN CARLOS	25.121.786-J	861.	LARRED AJA, JOSE MIGUEL	33.400.592-Q
762.	GUILLEN TORRES, VICTORIA	48.359.108-K	862.	LATORRE MARTOS, MANUELA	52.781.302-M
763.	GUILLO ESTAÑ JOSÉ MANUEL	74.224.825-F	863.	LAVALE ORTIZ, FRANCISCO JOSÉ	48.317.382-V
764.	GUILLO ESTAÑ, ELOY	48.464.729-A	864.	LAVIÓS BERENGUER, ÁNGELA	29.025.865-A
765.	GUILLO GARCÍA, MIGUEL MOISÉS	48.378.569-R	865.	LEAL GARZÓN, ANA EVA	48.298.969-G
766.	GUILLO VIVES, ROSA	74.243.172-T	866.	LEON GONZALEZ, FRANCISCO	48.341.899-Q
767.	GUIRAO CÁRCELES, Mª CARMEN	24.342.884-Y	867.	LEÓN LÓPEZ, RAÚL ANTONIO	48.376.595-M
768.	GUMBAU SIMARRO, PAULA	20.469.708-F	868.	LEÓN RECHE, Mª CRISTINA	29.172.251-B
769.	GURIDI ALCOCER, ÁNGELES	50.707.209-Y	869.	LEONES DENGRA, ÁNGEL	48.327.604-G
770.	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Mª MERCEDES	75.890.197-H	870.	LILLO ALONSO, IRENE	48.344.805-R
771.	GUTIERREZ POMARES, LAURA	33.498.301-C	871.	LINARES LÓPEZ, FERNANDO	29.023.726-A
772.	GUTIERREZ SANTOS-OLMO, ELENA	21.681.951-N	872.	LINARES SANTONJA, GERMÁN	21.674.846-Z
773.	GUTIÉRREZ VALERO, REBECA	33.490.702-B	873.	LISTE MAESTRO, ERNESTO MERCURINO	09.810.188-K
774.	GUZMÁN IGLESIAS, RUTH	29.190.623-N	874.	LOBO CARRILES, SARA ALEXANDRA	53.540.548-K
775.	GUZMÁN PORTAS, ROSA ISABEL	29.020.162-G	875.	LOMA GIMÉNEZ, FRANCISCO ANTONIO	29.197.746-M
776.	GUZMÁN RIPOLL, JOSE MANUEL	48.301.421-H	876.	LÓPEZ AGUILAR, MARÍA BLANCA	48.343.924-V
777.	HERMANO BLAY, SARA	73.777.988-Z	877.	LÓPEZ ARENAS, CARMEN	21.391.704-W
778.	HERNÁNDEZ BALLESTER, INMACULADA ANTONIA	48.322.014-A	878.	LÓPEZ BOTELLA, VÍCTOR MANUEL	21.657.410-N
779.	HERNÁNDEZ BALLESTER, JOSÉ MARIANO	21.492.859-A	879.	LÓPEZ BROTONS, ANA	21.665.179-F
780.	HERNANDEZ BLANCO, RUBEN	44.432.022-R	880.	LÓPEZ CASTRO, NOEMÍ	46.779.809-V
781.	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	45.560.249-D	881.	LÓPEZ CLIMENT, SILVIA	20.013.498-W
782.	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	48.361.818-V	882.	LÓPEZ DE LA HOZ, GINÉS	48.331.442-R
783.	HERNÁNDEZ MORENO, ABILIO PLÁCIDO	05.196.425-N	883.	LÓPEZ DE VICUÑA ARTOLA, JOSÉ RAMÓN	42.032.364-W
784.	HERNANDEZ PAVIA, MARIA JOSÉ	24.372.373-D	884.	LÓPEZ ESCORIHUELA, JOSÉ LUIS	40.932.729-C
785.	HERNÁNDEZ PÉREZ, SERGIO	50.091.256-Q	885.	LÓPEZ FUSTER, GONZALO	52.775.571-R
786.	HERNÁNDEZ RUIZ, MARIOLA	29.026.885-B	886.	LÓPEZ IÑESTA, MARÍA DOLORES	21.997.070-P
787.	HERNÁNDEZ SAMPER, RAQUEL	74.007.139-Q	887.	LÓPEZ JIMÉNEZ, MARÍA CARMEN	29.022.645-A
788.	HERNÁNDEZ SORIANO, LETICIA	15.422.556-K	888.	LÓPEZ JUAN, MARÍA MAGDALENA	25.126.203-Z
789.	HERNÁNDEZ SORIANO, MARAVILLAS	73.993.078-P	889.	LÓPEZ LÓPEZ, Mª ISABEL	48.457.264-J
790.	HERNÁNDEZ TOMÁS, ROSA ISABEL	52.787.445-F	890.	LÓPEZ LLAMAS, JUAN MANUEL	10.199.371-K
791.	HERNANDO PULIDO, DIANA	20.044.729-E	891.	LÓPEZ MARCO, EDUARDO SÓCRATES	48.357.356-V
792.	HERRERA LIZCANO, FRANCISCO JAVIER	21.512.089-M	892.	LÓPEZ MARTÍNEZ, PEDRO	48.575.767-C
793.	HERRERO ALCÁNTARA, VANESA	48.316.308-R	893.	LÓPEZ MOYANO, SILVIA	44.866.603-C
794.	HERRERO DOMÉNECH, JOSE VICENTE	21.646.431-G	894.	LÓPEZ MUÑOZ, ENCARNACIÓN	21.392.526-L
795.	HERRERO MURIA, BEATRIZ	48.444.026-T	895.	LÓPEZ NAVARRO, LORENA	48.326.935-W
796.	HERRERO RODRÍGUEZ, GUADALUPE	33.455.046-M	896.	LÓPEZ NÚÑEZ, VERÓNICA	21.515.590-X
797.	HURTADO BADENAS, MARÍA CARMEN	29.161.485-S	897.	LÓPEZ OROZCO, EMILIA MARÍA	25.120.440-R
798.	HURTADO BLASCO, JOAQUÍN	48.383.587-M	898.	LÓPEZ PASTOR, ROSA BELÉN	21.514.958-E
799.	IBÁÑEZ BLANES, DESIDERIO	21.506.331-C	899.	LÓPEZ PEREZ, MIGUEL ALEJANDRO	74.225.726-B
800.	IBÁÑEZ PÉREZ, MARIO	71.270.917-N	900.	LÓPEZ REQUENA, LAURA	74.233.760-H
801.	IBARRA COCA, VERÓNICA	48.304.838-P	901.	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANA PILAR	44.752.295-E
802.	IBARRA LIMIÑANA, ENCARNACIÓN	44.761.724-K	902.	LÓPEZ SEGURA, PAULA	48.570.795-Q
803.	IBARRA VILCHES, Mª JOSE	48.378.267-K	903.	LÓPEZ TREMIÑO, ERUNDINA	48.347.972-V
804.	IGLESIAS CUBILLO, ANA EUGENIA	48.318.610-A	904.	LÓPEZ VARÓ, JOSÉ MANUEL	21.494.963-Z
805.	IGLESIAS MARTÍNEZ, OLGA	44.860.547-J	905.	LÓPEZ-EGEA BALAGUER, SEVERIANO	48.563.269-B
806.	INIESTA ABRIL, ALICIA	48.303.995-Q	906.	LORENTE GARCÍA, PEDRO	21.499.919-W
807.	INIESTA CRESPO, BELINDA	44.772.098-E	907.	LORENTE MAROTE, DIMAS	22.007.834-P
808.	INIESTA HURTADO, DEBORA	48.359.886-V	908.	LORENTE MARTÍNEZ, MARÍA DEL MAR	79.104.886-C
809.	INSA BROTONS, EUGENIO	21.633.041-T	909.	LORENTE MORENO, ELISABETH	75071.611-W
810.	IRIGARAY ROMÁN, FRANCISCO	44.770.906-A	910.	LORENZO RODRÍGUEZ, ISABEL MARÍA	48.378.431-R
811.	IRLES DURA, ALMUDENA	74.227.012-D	911.	LORENZO SOTO, ANA ISABEL	33.481.483-S
812.	IVAÑEZ MARTÍNEZ, ERICA	53.235.281-X	912.	LOZANO CERDÁN, MARÍA LUZ	33.493.398-Q
813.	IVARS GARCÍA, ELENA MARÍA	29.021.006-C	913.	LOZANO MORALES, Mª PILAR	52.657.749-P
814.	IVARS IVORRA, CRISTINA	21.489.070-D	914.	LUCERO GARCÍA, GABRIEL	48.299.328-H
815.	IVARS MENGUAL, SARA	48.296.896-R	915.	LUCHORO NAVARRO, PALOMA	48.354.763-T
816.	IVARS VIDAL, ANNA Mª	53.215.977-A	916.	LUDEÑA DE LAGUNO BASELLI	X-4924678-X
817.	IVORRA BAZAGA, ISABEL	29.019.615-D	917.	LULL GIORDANO, NATALIA	52.788.814-L
818.	IVORRA MIÑANA, ROSA MARÍA	48.299.383-G	918.	LUQUE LLAMAS, MARIONA	23.013.662-T
819.	IVORRA MORENO, FRANCISCO JOSÉ	21.515.655-Y	919.	LAGAS LÓPEZ, ESTEFANIA	53.225.391-X
820.	IVORRA SCHULER, MARCOS	48.303.999-C	920.	LLAMAS PÉREZ, ASUNCIÓN	21.430.615-C
821.	IZQUIERDO DELGADO, MARÍA ELENA	48.298.196-J	921.	LLEDÓ PASCUAL, RAQUEL LILIANA	20.044.026-D
822.	IZQUIERDO DELGADO, ROSA	48.298.195N	922.	LLIDO RODRIGO, MARÍA FRANCISCA	21.638.771-A
823.	IZQUIERDO GARCÍA, VÍCTOR	76.116.890-T	923.	LLINARES AGULLÓ, EDELMIRA	48.328.857-S
824.	JAEN GÓMEZ, LAURA MARINA	48.590.845-X	924.	LLINARES CAÑABATE, GINES	48.297.179-P
825.	JAIME FRAGA, RAÚL	52.387.164-H	925.	LLINARES CASTELLÓ, JUAN DE DIOS	52.713.721-K
826.	JARA BONACHE, SUSANA	22.979.159-C	926.	LLINARES ERDWEG, SOPÍA MATILDE	48.299.735-B
827.	JARA CAÑAS, JOSE ANGEL	52.865.786-X	927.	LLINARES GRANADOS, ROSA MARÍA	29.021.851-Z
828.	JAVALOY SEGURA, PATRICIA	74.240.882-X	928.	LLINARES LOPEZ, JUAN FRANCISCO	20.832.178-C
829.	JIMÉNEZ AMORES, ROCÍO	48.329.342-V	929.	LLINARES LLORET, MARÍA CARMEN	52.781.117-G
830.	JIMÉNEZ BELLÓN, VICENTA	33.480.777-E	930.	LLINARES PÉREZ, ANGELA	25.126.071-C
831.	JIMÉNEZ BOTELLA, ASUNCIÓN	44.754.864-S	931.	LLINARES PÉREZ, MARIA JOSE	25.126.070-L
832.	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, NATALIA	70.861.354-X	932.	LLISO MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	44.855.297-F
833.	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, AMPARO	73.572.906-T	933.	LLOBELL BUIGUES, FRANCISCO JAVIER	52.784.224-Y
834.	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	53.235.909-V	934.	LLODRÀ MORELL, JUAN BAUTISTA	48.299.051-V

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
935.	LLOPIS ARANDA, SABRINA	20.839.039-G	1035.	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, NOELIA	73.564.305-R
936.	LLOPIS CUESTA, LUIS MIGUEL	48.362.392-Q	1036.	MARTÍNEZ ROGER, LAURA	44.758.711-K
937.	LLOPIS SELLÉS, LORENA CARMEN	53.233.026-D	1037.	MARTÍNEZ ROMERO, FELIPE	48.440.111-H
938.	LLORCA CRESPO, GINÉS	21.506.894-P	1038.	MARTÍNEZ ROSIQUE, MARÍA	48.350.291-J
939.	LLORCA DOMENECH, VICENTA	74.008.468-B	1039.	MARTÍNEZ SIMÓN, JESÚS PEDRO	79.106.715-D
940.	LLORCA GARCÍA, Mª AMPARO	48.299.576-J	1040.	MARTÍNEZ SISTEMAS, NURIA	29.208.106-S
941.	LLORCA REIG, MÓNICA	21.642.558-H	1041.	MARTÍNEZ SOGORB, SILVANA ISABEL	79.103.794-D
942.	LLORCA SORIANO, FRANCISCO	31.851.781-R	1042.	MARTÍNEZ TEJEDOR, ENRIQUE	48.325.439-R
943.	LLORENS FONT, SILVIA	29.023.336-G	1043.	MARTÍNEZ TEJEDOR, ENRIQUE	00.819.718-X
944.	LLORENS MONTALAR, INMACULADA	73.563.967-P	1044.	MARTÍNEZ TENDERO, FRANCISCO	44.771.519-H
945.	LLORENS TECLÉS, VICENTA MARÍA	25.130.097-K	1045.	MARTÍNEZ VERCHER, ANA	53.059.841-Z
946.	LLORÉNS ZARAGOZA, ROSANA	25.126.015-X	1046.	MARTÍNEZ VIDAL, MARIA DEL CARMEN	29.073.690-B
947.	LLORET GALIANA, VICENT	48.300.321-E	1047.	MARTÍNEZ VILAR, VERÓNICA	48.326.657-T
948.	LLORET JIMÉNEZ, ANA LARA	48.340.884-J	1048.	MARTÍNEZ VILLA, CRISTIAN	20.826.025-J
949.	LLORET JUAN, MARÍA TERESA	20.784.415-M	1049.	MARTÍNEZ ZAFRA, IRENE	74.236.330-N
950.	LLORET LLAUDES, Mª CONSUELO	29.022.741-F	1050.	MARTÍNEZ ZARAGOZA, AINA	53.098.236-E
951.	LLORET PÉREZ, MARTA	48.332.056-V	1051.	MARTORELL DIAGO, MARÍA TERESA	20.447.306-F
952.	LLORET PICO, VICENTA	29.020.580-P	1052.	MARTORELL MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	20.826.517-V
953.	LLOSÁ GARCÍA, MAURICIO	29.185.274-E	1053.	MÁS CRESPO, FABIOLA	25.126.450-P
954.	LLOESMA DOMÉNECH, CRISTINA	44.871.585-B	1054.	MÁS MORANT, YOLANDA	20.030.162-Z
955.	LLUESMA GALLEGO, JUAN	33.456.100-R	1055.	MÁS SANCHIZ, VIRTUDES	22.133.723-H
956.	MACIÁ HERNÁNDEZ, JAVIER	73.999.666-H	1056.	MÁS TIMOTEO, MARÍA DEL MAR	44.852.164-W
957.	MACÍAS CARBALLIDO, RAÚL	53.200.384-G	1057.	MÁS VILAFRANCA, ROSALÍA	48.335.696-T
958.	MADRID GARCÍA, ANA BELÉN	74.222.367-X	1058.	MASCARELL GREGORI, BERTA	20.841.093-B
959.	MADRIGAL MONJE, ÁNGEL	48.361.373-D	1059.	MASEGOSA ARTERO, ALICIA	48.328.141-N
960.	MADRUGA GRAU, ORBAY	22.583.351-L	1060.	MASERES MORANT, SILVIA	20.826.025-P
961.	MALDONADO PUENTES, VICTOR MANUEL	21.506.517-E	1061.	MASÓ PORTUGUÉS, ISRAEL	33.490.632-X
962.	MANCIBO SOLER, ROSA MARÍA	52.733.235-P	1062.	MATA SELLÉS, ÁNGELA LUCÍA	48.304.665-L
963.	MANRESA LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	22.003.960-K	1063.	MATEO CATALÁN, LAURA	73.993.481-C
964.	MANRESA MIRA, RUBÉN	48.642.046-J	1064.	MATEO MUNUERA, CRISTINA	23.280.034-D
965.	MANSILLA CERDAN, TANIA	24.378.410-C	1065.	MATEU BOLO, MARIA JOSE	20.004.898-G
966.	MANZANERA PASTOR, MARÍA DEL MAR	48.530.614-Q	1066.	MATEU TUR, CARMEN	20.011.888-W
967.	MAÑOGIL MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	73.998.233-B	1067.	MAYOR ESCRIVÁ, JOSÉ ANDRÉS	20.023.332-S
968.	MARAVILLA CERVERO, MELÁNIA	20.821.361-J	1068.	MAYOR MORELL, ANDRÉS	48.302.061-Z
969.	MARCET BELÉN, GASPAR	48.325.926-M	1069.	MAZÓN TRIGUEROS, MARÍA CARMEN	29.005.109-Q
970.	MARCET BELÉN, VICENTE	48.325.927-Y	1070.	MEGIAS ROCA, JUAN DE DIOS	79.100.541-E
971.	MARCET IVORRA, MARIANA	52.781.388-E	1071.	MEJÍAS VICEDO, JESÚS	44.759.818-R
972.	MARCET SANTAMARÍA, EVA	48.326.922-N	1072.	MELERO ROMERO, AMANDA	48.328.629-V
973.	MARCO AMAT, MARÍA DEL MAR	15.420.153-X	1073.	MELERO ROMERO, DAVID	48.331.089-Q
974.	MARCO PASTOR, MARIA	21.508.568-A	1074.	MEMBRIVES SARABIA, GEMMA PILAR	02.618.677-N
975.	MARCO TAVERNER, JOSÉ	22.643.105-L	1075.	MENA VICENTE, MARIA LUZ	73.992.856-Q
976.	MARCOS ARNEDO, ISABEL	22.132.483-C	1076.	MENARGUEZ LÓPEZ, JESÚS	29.004.892-Y
977.	MARCOS CAYUELAS, CLARA	48.463.880-M	1077.	MÉNDEZ GONZÁLEZ, LUISA	22.550.282-R
978.	MARCOS SÁNCHEZ, CRISTINA	48.532.578-W	1078.	MÉNDEZ HEREDIA, MARÍA ALICIA	48.350.510-W
979.	MARÍ MOMBLANCH, GISELA	52.659.596-S	1079.	MENGUAL GOMIS, JOSÉ VICENTE	28.993.757-A
980.	MARÍN CUERVO, LIDIA	01.181.699-M	1080.	MENGUAL RECUERDA, REBECA	21.670.488-A
981.	MARIN CHOLBI, CAROLINA	53.210.011-V	1081.	MENGUAL SUCH, MARÍA JOSEFA	21.413.465-M
982.	MARÍN PARRA, JOSÉ IGNACIO	33.486.012-J	1082.	MERINO FAUS, MARÍA JOSEFA	52.700.498-T
983.	MARÍN PUIG, FRANCISCO VICENTE	33.460.050-H	1083.	MERIXBAUER FERRER, EVA MARIA	48.327.182-L
984.	MARÍN SÁNCHEZ, MONSERRAT	48.343.218-R	1084.	MESEGUER CARRASCO, JOSE ANTONIO	48.367.023-R
985.	MARIS IBÁÑEZ, MONSERRAT ANA	29.024.672-Y	1085.	MESEGUER LLOPIS, LUIS SALVADOR	20.827.835-R
986.	MÁRQUEZ MEDINA, ISABEL	29.183.722-B	1086.	MESEGUER SERRA, VICENTE	53.232.655-Y
987.	MARTI BALLESTEROS, JOSE MARIA	52.649.798-S	1087.	MESTRE SALMERÓN, DAVID	48.332.309-V
988.	MARTÍ BERMUDEZ, OLIVIA	20.027.477-C	1088.	MICÓ RUIZ, SERGIO	74.240.997-X
989.	MARTÍ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	22.523.816-P	1089.	MIGUEL PAJARÓN, JUAN JOSÉ	25.127.330-Z
990.	MARTÍ SIGNES, RAQUEL	20.017.225-A	1090.	MILÁN BERNAL, ÁNGEL	44.762.736-K
991.	MARTÍN CANO, LAURA	29.019.234-L	1091.	MILANO PAVEDA, ALICIA	73.992.947-S
992.	MARTÍN CANO, MATILDE MARÍA	48.301.087-Y	1092.	MINGORANCE RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	48.296.986-E
993.	MARTÍN CUEVAS, CARLOS MANUEL	20.148.969-A	1093.	MINGOT LLORET, ANA MARIA	29.023.838-T
994.	MARTÍN FERNÁNDEZ, FRANCISCA	52.721.643-P	1094.	MÍNGUEZ CASAS, JULIA	53.053.127-Q
995.	MARTÍN PORTUGUÉS GIMÉNEZ DE LOS GALANES, Mª JOSE	53.237.907-Z	1095.	MÍNGUEZ CASES, ESTER	74.243.063-Y
996.	MARTÍNEZ AGULLÓ, RUBÉN	33.489.691-N	1096.	MÍNGUEZ OLIVA, MARÍA	52.772.148-M
997.	MARTÍNEZ ALCÁZAR, FRANCISCO JESÚS	52.782.070-Z	1097.	MIÑA BENITO, MARTA MARÍA	25.130.681-F
998.	MARTÍNEZ ALEDO, YOLANDA	48.552.077-C	1098.	MIÑANA BLANQUER, FRANCISCO JOSE	52.784.311-R
999.	MARTÍNEZ ARÉVALO, EUGENIO AGUSTÍN	48.315.988-A	1099.	MIÑARRO AYALA, JOSE MIGUEL	21.516.589-C
1000.	MARTÍNEZ BAEZA, ISABEL	24.200.244-N	1100.	MIOTA ESCAMILLA, INMACULADA	53.094.462-C
1001.	MARTÍNEZ BAEZA, MARGARITA DEL CARMEN	21.505.885-B	1101.	MIRA BERNAL, EDUARDO	48.356.490-W
1002.	MARTÍNEZ BARBA, ANA BELÉN	33.498.802-S	1102.	MIRA FOS, ELISA AMPARO	29.188.356-E
1003.	MARTÍNEZ BERNABEU, VERÓNICA	48.289.875-H	1103.	MIRA ROCAMORA, NIEVES	48.320.440-Q
1004.	MARTÍNEZ CANO, MARÍA TERESA	20.017.134-G	1104.	MIRALLES ABAD, JOSEP LLUIS	21.667.717-S
1005.	MARTÍNEZ DÍAZ, Mª JOSÉ	33.492.025-T	1105.	MIRALLES BELDA, LAURA	44.768.664-S
1006.	MARTÍNEZ DOMINGO, MARIA INMACULADA	24.361.634-B	1106.	MIRALLES GARCÍA, MONTSERRAT	21.496.436-S
1007.	MARTÍNEZ FAJARDO, GERMÁN	21.677.409-R	1107.	MIRALLES MARTÍNEZ, JOSEFINA	44.501.130-V
1008.	MARTÍNEZ FERRER, MARÍA VICTORIA	53.056.730-P	1108.	MIRÓ MIRÓ, RUT	21.677.602-X
1009.	MARTÍNEZ GADEA, MARÍA ÁNGELES	19.979.892-E	1109.	MIRÓ PARRA, PABLO	52.799.883-W
1010.	MARTÍNEZ GALÁN, LOURDES	53.603.358-H	1110.	MIRÓN FRUCTUOSO, SERGIO	53.235.265-V
1011.	MARTÍNEZ GARCÍA, ESPERANZA	25.124.431-J	1111.	MIRÓN HURTADO, ARACELI	48.620.370-A
1012.	MARTÍNEZ GARCÍA, MANUEL ÁNGEL	48.564.224-A	1112.	MIRÓN URIZAR, JOSÉ ARTURO	74.235.667-Q
1013.	MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA SOL	29.022.422-X	1113.	MOHEDANO MÉNDEZ, ISABEL	48.355.554-D
1014.	MARTÍNEZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	79.104.780-Y	1114.	MOLERA TORRERO, MERCEDES	22.001.148-S
1015.	MARTÍNEZ GOMIZ, MARÍA DEL CARMEN	45.494.360-S	1115.	MOLERO HENAREJOS, LAURA	48.531.752-G
1016.	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ENCARNACIÓN	48.384.902-D	1116.	MOLINA ALARCÓN, DAVID	48.378.967-P
1017.	MARTÍNEZ GUERRERO, Mª JESÚS	33.480.894-R	1117.	MOLINA ARACIL, MIGUEL	48.530.015-S
1018.	MARTÍNEZ IVARS, ÁNGEL VICENTE	29.026.639-H	1118.	MOLINA CASCALES, ANTONIO	48.366.139-Z
1019.	MARTÍNEZ IZQUIERDO, MARÍA	48.295.876-Q	1119.	MOLINA MARTÍNEZ, MÓNICA	48.325.388-L
1020.	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, MARÍA	48.534.781-C	1120.	MOLINA POMARES, MANUEL ANDRÉS	48.347.288-T
1021.	MARTÍNEZ LEIVA, ANA ISABEL	48.379.184-H	1121.	MOLINO MAESTRE, FRANCISCO	20.837.564-R
1022.	MARTÍNEZ LLODRA, JORGE	21.645.091-K	1122.	MOLTÓ QUILES, CAROLINA	21.657.694-C
1023.	MARTÍNEZ MAÑOGIL, JUAN ANTONIO	74.227.215-M	1123.	MOLLÁ FRANCO, JOSÉ	20.022.041-N
1024.	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Mª CARMEN	21.999.455-R	1124.	MOLLÁ PERNÍAS, MIGUEL ÁNGEL	18.998.648-G
1025.	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA ALMUDENA	52.778.595-N	1125.	MOLLÁ SILVA, ANA MARÍA	22.974.862-R
1026.	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	29.073.856-Q	1126.	MONCHO TOMÁS, FRANCESC JOSEP	79.107.789-W
1027.	MARTÍNEZ MENDOZA, MARÍA	44.852.240-D	1127.	MONERRIS GANDÍA, ENRIQUE	48.290.370-F
1028.	MARTÍNEZ PASTOR, MARÍA DE LOS ÁNGELES	21.500.014-M	1128.	MONGE LÓPEZ, OSCAR	20.240.557-M
1029.	MARTÍNEZ PÉREZ, SALVADOR	44.763.846-G	1129.	MONGE RODRÍGUEZ, GLORIA	48.297.336-G
1030.	MARTÍNEZ RESCALVO, FRANCISCO MANUEL	51.385.667-X	1130.	MONJO MASCARÓ, ALMUDENA	21.498.028-C
1031.	MARTÍNEZ RICO, ESTEFANÍA	44.765.054-Q	1131.	MONLLOR, ROMÁN, JOSÉ JAVIER	48.362.280-L
1032.	MARTÍNEZ RIERA, RAQUEL	53.202.054-H	1132.	MONTALBÁN CASTILLA, CRISTÓBAL SERGIO	53.233.590-K
1033.	MARTÍNEZ RIPOLL, ANGELA	79.104.793-L	1133.	MONTALVÁ BERENGUER, CARMEN	20.828.462-F
1034.	MARTÍNEZ RIPOLL, MARÍA ISABEL	48.324.901-S	1134.	MONTALVO ALFÉREZ, MANUEL ÁNGEL	25.129.891-E

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1135.	MONTANER DEL VALLE, ESTHER MARIA	20.036.817-E	1235.	OLMOS HERRERO, JUAN	20.166.075-C
1136.	MONTEAGUDO MARTÍ, NOELIA	44.854.564-X	1236.	OLTRA CERVERA, SUSANA	29.187.870-L
1137.	MONTES JIMÉNEZ, INMACULADA	29.021.751-Y	1237.	ONCINA AMAT, PURIFICACIÓN CELIA	22.115.599-H
1138.	MONTES JIMÉNEZ, MERCEDES	25.126.261-A	1238.	ONRUBIA CLIMENT, MARIA ELENA	20.013.764-S
1139.	MORA DE LA PAZA, PATRICIA	48.440.388-L	1239.	ORDAZ GASCÓN, CRISTINA	29.163.894-D
1140.	MORA LÓPEZ, ROSA MARIA	22.006.776-P	1240.	ORELLANA LÓPEZ, ANA BELÉN	74.242.699-X
1141.	MORA MARTÍNEZ, CARMEN MARÍA	45.566.414-X	1241.	ORENES PARRA, ANGELES	21.991.283-V
1142.	MORA RODERO, MANUEL	29.020.505-W	1242.	ORNIA FERNÁNDEZ, MARÍA NATIVIDAD	71.636.368-Q
1143.	MORAGUES GUALDE, PASCUAL	25.130.208-V	1243.	OROZCO LLORET, ANDREA	48.334.805-Y
1144.	MORAGUES PALMA, GLORIA JOSÉ	20.010.783-R	1244.	OROZCO MULET, JUAN	48.328.026-N
1145.	MORALES FAYOS, CAROLINA	53.355.234-H	1245.	ORS GIMÉNEZ, ANTONIO	48.436.664-K
1146.	MORALES GALVEZ, ELISABETH	74.367.062-N	1246.	ORTEGA GONZÁLEZ, NOELIA	24.368.000-Y
1147.	MORALES MOLTÓ, MARIA JOSEFA	29.025.311-R	1247.	ORTEGA NAVARRO, MARÍA	29.067.279-V
1148.	MORALES MORALES, VICENTA MARÍA	48.324.223-G	1248.	ORTEGA REGALIZA, JOSÉ MANUEL	12.368.227-T
1149.	MORALES MULET, ANA MARÍA	48.302.361-S	1249.	ORTEGA SANZ, ESTHER	71.104.484-F
1150.	MORALES PERONA, ELENA	70.579.865-H	1250.	ORTEGA YAÑEZ, ANA LUZ	22.951.312-A
1151.	MORÁN LEDESMA, Mª CARMEN	70.868.042-M	1251.	ORTÍ SISTERNES, MARÍA SALES	73.778.557-P
1152.	MORANT CARDONA, ALEJANDRO	20.012.349-A	1252.	ORTÍN LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	21.500.982-F
1153.	MORANT CARDONA, MARIA ENCARNA	20.031.045-T	1253.	ORTIZ FUSTER, ANTONIO MIGUEL	48.332.175-K
1154.	MORANT SIGNES, Mª JOSE	20.047.685-B	1254.	ORTIZ FUSTER, DIANA MARÍA	48.332.174-C
1155.	MORATALLA MOTILLA, ASUNCIÓN	33.478.065-R	1255.	ORTIZ LÓPEZ, NOELIA	48.620.900-G
1156.	MORATO CASTILLA, TERESA JOSE	75.547.525-T	1256.	ORTIZ SIERRA, CARMEN MARÍA	44.863.174-H
1157.	MORATO LÓPEZ, VERÓNICA	20.026.878-L	1257.	ORTIZ TARÍN, BEGOÑA	52.709.377-R
1158.	MORCILLO BENLLOCH, AMPARO	48.305.630-H	1258.	ORTIZ VICENTE, VICTORIA	74.222.348-Z
1159.	MORCILLO GAÑAN, EDUARDO	51.906.458-N	1259.	ORTOLÁ BAÑULS, JUANA	73.553.385-Y
1160.	MORCILLO MESA, BEGOÑA	52.774.877-C	1260.	ORTOLÁ BOLTA, MARÍA TERESA	44.851.243-R
1161.	MORENO CABRERIZO, JAVIER	21.679.467-N	1261.	ORTOLÁ LÓPEZ, Mª DEL MAR	20.027.637-L
1162.	MORENO CANO, JESSICA	48.337.149-G	1262.	ORTOLÁ PONS, SUSANA	53.214.399-N
1163.	MORENO CARRETERO, MARÍA JULIA	52.773.592-T	1263.	ORTS BUJALDON, GUSTAVO	48.347.228-D
1164.	MORENO CUENCA, AZUCENA	48.455.181-T	1264.	ORTUÑO IBORRA, BEATRIZ	48.339.287-A
1165.	MORENO CUENCA, MARÍA DOLORES	48.463.923-W	1265.	ORTUÑO SERRA, MIGUEL JULIÁN	48.299.817-R
1166.	MORENO GARCÍA, TANIA	44.774.485-V	1266.	OSCA PÉREZ, XAVIER	39.689.796-F
1167.	MORENO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	48.341.827-J	1267.	OSORIO VÁZQUEZ, MARÍA CARMEN	32.866.256-S
1168.	MORENO LEÓN, JESÚS	21.649.826-H	1268.	OTÁLORA RODRÍGUEZ, FRANCISCA	33.961.426-V
1169.	MORENO MORENO, AMADA MERCEDES	44.357.010-H	1269.	PACO MATEO, JUANA MARIA	22.955.339-P
1170.	MORENO MUÑOZ, FERNANDO JOSÉ	53.095.212-B	1270.	PACHECO GARCÍA, FERNANDO	48.296.850-R
1171.	MORGADO BORGE, TAMARA	53.617.773-N	1271.	PADILLA MARCO, MARÍA CARMEN	29.069.295-D
1172.	MORGADO MIGUELES, MIGUEL ÁNGEL	28.894.505-L	1272.	PAGAN ALVAREZ, Mª JOSE	22.003.284-N
1173.	MORIANO RAMS, RAÚL	22.569.222-N	1273.	PALACIOS PLANELLAS, MARIA JESÚS	73.775.067-Z
1174.	MORILLAS GREGORI, SERGIO	20.024.546-X	1274.	PALENZUELA CASAN, BEGOÑA	73.765.699-F
1175.	MOROTE CARRASCO, MARÍA DOLORES	48.295.839-W	1275.	PALLÁS CARBONELL, FRANCISCO	44.500.397-C
1176.	MOSCARDÓ TORRES, VICENTE	19.992.925-Z	1276.	PAMIES NÍGUEZ, MANUEL JAVIER	29.011.250-Q
1177.	MOYA CAMP, RAUL	53.203.401-P	1277.	PANADERO MIRALLES, YOLANDA	44.762.107-J
1178.	MOYA CARRIZO, Mª JOSÉ	44.754.658-Q	1278.	PARDO BALAGUER, MARIA AMPARO	73.565.356-V
1179.	MOYA PADILLA, ANTONIA	52.519.132-N	1279.	PARDO LLORIA, OLGA	73.555.011-E
1180.	MULA GÁLVEZ, LIDIA MARÍA	15.416.516-F	1280.	PARDO VOSS, DAVID	52.366.848-B
1181.	MULET PLAZA, ANA BELÉN	53.231.886-L	1281.	PAREAL TORRENTE, JAVIER	22.133.034-L
1182.	MULET SALORT, ROGER	28.993.975-Z	1282.	PARRA BACETE, FCO. JAVIER	20.429673-S
1183.	MUNERA PASTOR, MARIA DOLORES	21.509.209-T	1283.	PARRA GARCÍA, CRISTINA	48.330.756-M
1184.	MUÑOZ APARISI, LEONOR	20.004.349-F	1284.	PARRA VINUESA, MARCOS JOSÉ	24.359.067-C
1185.	MUÑOZ BARBERÁ, CAROLINA	21.666.380-N	1285.	PARRAS TEROL, ANA PATRICIA	48.290.415-Y
1186.	MUÑOZ BERENGUER, ANA BEATRIZ	48.327.778-V	1286.	PARRÉS RUIZ, MANUEL VICENTE	48.379.448-Y
1187.	MUÑOZ BONILLO, RAQUEL	53.361.497-W	1287.	PASCUAL CASANOVA, INMACULADA	48.302.239-P
1188.	MUÑOZ CANDELA, JOSE ANTONIO	15.420.826-Q	1288.	PASCUAL GARCÍA, JOSEFA	21.397.846-A
1189.	MUÑOZ HERNÁNDEZ, JOSE LUIS	48.347.735-X	1289.	PASCUAL HERNÁNDEZ, MIRIAM	74.363.281-A
1190.	MUÑOZ LUCENA, JUAN JOSÉ	48.323.711-K	1290.	PASCUAL MARIMÓN, CLARA MARÍA	20.840.274-C
1191.	MUÑOZ MARTÍNEZ, VANESA	48.303.070-B	1291.	PASTOR CABANES, MARÍA JOSÉ	21.485.400-L
1192.	MUÑOZ MORALES, FRANCISCA	48.301.868-M	1292.	PASTOR CLÉRIGUES, ELENA	53.050.535-T
1193.	MUÑOZ MORALES, MARIANO	29.022.621-W	1293.	PASTOR ESPINOSA, MERCEDES O.	74.188.379-Q
1194.	MUÑOZ MORENO, MARÍA DEL CARMEN	53.357.198-G	1294.	PASTOR FLUXA, CAROLINA	33.499.054-Z
1195.	MUÑOZ ORTS, ANTONIA MARÍA	25.128.397-T	1295.	PASTOR GARCÍA, Mª PIEDAD	21.503.461-W
1196.	MUÑOZ VALLS, ISABEL	48.327.247-S	1296.	PASTOR GIMENO, IRIS	29.198.208-F
1197.	MURCIA GARCIA, MARIA	48.554.153-A	1297.	PASTOR MARTÍ, PURIFICACIÓN	29.021.265-A
1198.	MUT PÉREZ, ANA MARÍA	48.565.099-R	1298.	PASTOR PÉREZ, EDUARDO JESÚS	74.196.676-X
1199.	MUT PORTOLÉS, JOSEPA ISABEL	52.787.416-R	1299.	PASTOR POVEDA, LORETO	21.510.290-T
1200.	NÁCHER ESTELLÉS, LAURA	44.855.971-Z	1300.	PASTRANA SANTAMARÍA, MARIA CAMINO	09.797.221-A
1201.	NADAL CASTELLÓ, JOSEFA MARÍA	29.020.728-H	1301.	PATIÑO FÉLIX, CRISTINA	53.240.146-E
1202.	NAVALÓN MARTÍ-FOLGADO, MARIA DOLORES	48.310.315-B	1302.	PEDRO ZORNOZA, JOSE PEDRO	48.316.457-N
1203.	NAVALÓN PASTOR, AIDA	53.360.359-Z	1303.	PEDRÓS SALVÁ, ANA MARÍA	52.785.594-L
1204.	NAVARRETE PÉREZ, CARMEN GEMA	29.014.673-N	1304.	PEDRÓS SALVÁ, VICENTE JOSÉ	52.784.750-A
1205.	NAVARRO COSTA, LORENA	48.376.106-E	1305.	PEIDRO VAELO, RUTH	21.670.534-A
1206.	NAVARRO DURÁ, LUCILA	20.038.964-F	1306.	PEINADO MATEO, VÍCTOR	48.318.671-H
1207.	NAVARRO HERNÁNDEZ, BEATRIZ	73.575.726-Z	1307.	PEINADO PUCHE, SUSANA	44.755.456-D
1208.	NAVARRO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	44.755.090-B	1308.	PEIRÓ LARA, JUAN FERNANDO	20.018.058-P
1209.	NAVARRO JOVER, MARÍA JESICA	44.757.283-L	1309.	PEIRÓ LÓPEZ, EVA	20.018.513-A
1210.	NAVARRO LÓPEZ, DOLORES	52.765.308-L	1310.	PEIRÓ PEIRÓ, ELENA	20.046.049-P
1211.	NAVARRO MARTÍNEZ, NIEVES	48.538.937-J	1311.	PEIRÓ TEJADA, JOSÉ LUIS	20.024.367-S
1212.	NAVARRO MELCHOR, GERMÀ	33.402.695-W	1312.	PEIRO ZAFRILLA, MARTA VICTORIA	20.801.995-J
1213.	NAVARRO MILLA, CONCEPCIÓN	22.125.053-L	1313.	PENALVA MARTÍNEZ, RUBÉN	22.141.732-T
1214.	NAVARRO MOLES, MARÍA HORTENSIA	48.355.187-X	1314.	PEÑA QUERO, SERGIO	53.601.293-T
1215.	NAVARRO PASTOR, MARÍA DOLORES	79.100.068-D	1315.	PEÑA RODRÍGUEZ, MARTA NOEMÍ	48.331.780-V
1216.	NAVARRO QUINTANILLA, SOLEDAD	44.380.062-K	1316.	PEÑAS PASCUAL, RAQUEL	33.499.694-X
1217.	NAVARRO SOLER, ANDRÉS	74.087.350-A	1317.	PEÑAS SAN ROMÁN, LAURA	20.031.355-B
1218.	NAVARRO SOLER, EVA	44.756.101-X	1318.	PERAL OYA, MIRIAM	74.375.985-B
1219.	NAVARRO TORRES, JOAQUÍN VICENTE	48.296.967-A	1319.	PEREA JUAN, Mª SALUD	73.993.370-R
1220.	NEGRE FERNÁNDEZ, BLANCA	20.022.752-X	1320.	PEREIRA, DOMINGOS M.	X-5069773-K
1221.	NOGUERA BALLESTER, MARÍA CONCEPCIÓN	52.784.538-K	1321.	PÉREZ AHULLÓ, RAÚL	20.821.395-R
1222.	NOGUERA FILIU, ABEL	45.562.667-N	1322.	PÉREZ ALMIÑANA, SANTIAGO	20.163.699-J
1223.	NOLASCO SÁNCHEZ, Mª DOLORES	33.477.646-L	1323.	PÉREZ ALÓS, ANA MILAGROS	25.130.213-E
1224.	NOMDEDEU GONZÁLEZ, BEATRIZ	48.322.771-R	1324.	PÉREZ ALVADO, MARÍA ÁNGELA	25.130.825-J
1225.	NOMDEDEU IVORRA, MARÍA BELÉN	48.325.528-K	1325.	PÉREZ ALVAREZ, JOSE LUIS	48.324.476-G
1226.	NOMDEDEU SILVESTRE, JOSÉ ANTONIO	29.022.589-Q	1326.	PÉREZ BERENGUER, MARÍA ISABEL	25.126.286-M
1227.	NUÑEZ ORTIZ, BLANCA MARIA	79.100.078-L	1327.	PÉREZ BONIFACIO, NATALIA	21.669.946-J
1228.	NUÑEZ ROMERO, MIRIAM	24.370.795-H	1328.	PÉREZ BUIGUES, ÀNGELA MARÍA	29.023.893-D
1229.	NUÑEZ VIDAL, FRANCISCO JAVIER	21.487.648-J	1329.	PÉREZ CAMPOS, GEMA	52.776.858-T
1230.	OCHANDO GUMILLA, LOURDES SOFÍA	44.505.170-D	1330.	PÉREZ CARBONELL, MARCOS ISMAEL	21.512.291-T
1231.	OLAYA LINARES, MERCEDES	21.476.950-X	1331.	PÉREZ CHOMÓN, ANA	48.324.416-J
1232.	OLIVER GONZÁLEZ, ISABEL	48.331.949-W	1332.	PÉREZ ESTRUCH, GRACIELA PATRICIA	20.013.463-J
1233.	OLIVER PRADA, INÉS	48.298.240-B	1333.	PÉREZ FEMENINA, MARÍA ANGELES	25.125.005-N
1234.	OLMOS GARCÍA, CRISTINA	48.544.192-R	1334.	PÉREZ GALLASTEGUI, NEREA	29.024.354-X

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1335.	PÉREZ GALLEGO, DÁMARIS	25.130.563-G	1435.	RAMÓN JOVER, ÁNGELES	25.124.999-Y
1336.	PÉREZ GALLEGO, JOSE SAMUEL	21.427.447-A	1436.	RAMÓN MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	22.129.033-C
1337.	PÉREZ GANDÍA, GONZALO	48.288.343-G	1437.	RAMOS CALVO, ROSA MILAGROS	33.479.754-B
1338.	PÉREZ GARRIGÓS, MARÍA MAGDALENA	48.302.864-N	1438.	RAMOS CODORNIU, NURIA	46.594.132-L
1339.	PÉREZ GONZÁLEZ, MARÍA EVA	48.297.340-P	1439.	RAMOS MORENO, JUAN JOSÉ	21.501.949-P
1340.	PÉREZ HERNÁNDEZ, Mª ANGELES	45.836.417-Q	1440.	RAÑA SERRANO, TANIA	48.719.057-C
1341.	PÉREZ IRLES, MARIA RAMONA	48.371.908-X	1441.	RASTROLLO SÁNCHEZ, CRISTINA	48.361.788-X
1342.	PÉREZ IZAGUIRRE, MARÍA DEL PILAR	21.515.916-Z	1442.	REBÉ DIEZ, ENRIQUE	72.574.084-E
1343.	PÉREZ JOVER, MARÍA TERESA	28.994.420-E	1443.	REBOLLO GARCÍA, ALEJANDRO NELSON	48.315.995-X
1344.	PÉREZ JULIÁ, ROSA ANA	29.022.418-Y	1444.	RECHE GARCÍA, CRISTINA	48.349.007-V
1345.	PÉREZ LÓPEZ, MARÍA VICTORIA	44.871.182-E	1445.	REDONDO MARCOS, RAMÓN	16.047.314-F
1346.	PÉREZ LLORCA, Mª ESPERANZA	48.327.200-Z	1446.	REGALADO LÓPEZ, ENCARNA	25.126.074-T
1347.	PÉREZ MARTÍ, GEMMA	18.964.287-M	1447.	REGODON GRANDE, MARIA	18.963.836-Z
1348.	PÉREZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	48.303.723-C	1448.	REMÓN GÓMEZ, SILVIA	88.443.259-R
1349.	PÉREZ MARTÍNEZ, IRENE	29.023.467-C	1449.	RENART ALONSO, ALEJANDRA	73.773.820-D
1350.	PÉREZ MARTÍNEZ, LIBERTAD PASCUALA	48.467.832-R	1450.	REQUENA CAMACHO, ANA BELÉN	44.760.416-R
1351.	PÉREZ MARTÍNEZ, NATALIA	48.303.724-K	1451.	REQUENA GIMENEZ, IRENE	44.766.879-R
1352.	PÉREZ MAYA, FRANCISCA	25.125.686-A	1452.	RESCALVO SÁNCHEZ, EVA CRISTINA	48.295.723-R
1353.	PÉREZ MIRALLES, CRISTINA	74.006.570-E	1453.	REYES POMARES, MARIA	48.344.512-F
1354.	PÉREZ MONZÓ, SERGIO	48.536.778-Q	1454.	RIBELLES CATALÁ, MARÍA ÁNGELES	21.501.630-B
1355.	PÉREZ MORA, BENJAMÍN	29.021.283-K	1455.	RIBERA NAVARRO, EDUARDO	73.555.833-Q
1356.	PÉREZ MORA, DAVID	29.025.924-Q	1456.	RIBERA PÉREZ, ELENA	21.660.459-W
1357.	PÉREZ MORTE, MANUEL ALBERTO	52.764.573-C	1457.	RICO CRESPO, ESTHER	21.681.760-M
1358.	PÉREZ NAVARRO, MIGUEL	48.294.426-Z	1458.	RICO MOTERO, ISABEL CORONADA	33.409.909-V
1359.	PÉREZ NUÉVALOS, VÍCTOR	48.304.265-X	1459.	RIERA BOTELLA, MARGARITA	29.020.635-V
1360.	PÉREZ PÉREZ, JUAN JOSÉ	48.301.781-X	1460.	RIERA ROSELLÓ, CRISTINA	48.302.683-S
1361.	PEREZ PERTUSA, VICTORIA ELENA	48.366.246-Y	1461.	RÍOS FERNÁNDEZ, NATALIA	48.322.546-Y
1362.	PÉREZ POVEDA, MARIA NOELIA	79.107.507-L	1462.	RÍOS JIMÉNEZ, PATRICIA	29.206.109-L
1363.	PÉREZ ROMERO, BELÉN	48.564.257-X	1463.	RIPOLL ASENSI, PALOMA	52.772.424-M
1364.	PÉREZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO	47.055.165-V	1464.	RIPOLL BASCUÑANA, NATALIA	48.572.536-D
1365.	PÉREZ SEGURA, SUSANA	07.564.459-N	1465.	RIPOLL BERENGUER, VICENTA MARÍA	48.330.058-C
1366.	PÉREZ SIERRA, INMACULADA	48.318.123-E	1466.	RIPOLL FUENTES, JAVIER	74.218.820-M
1367.	PÉREZ SIERRA, MARÍA JOSÉ	21.507.416-R	1467.	RIPOLL LLOBELL, JUAN VICENTE	48.301.974-L
1368.	PÉREZ SIISKONEN, ELVIRA NATALIA	48.328.771-K	1468.	RIPOLL OSUNA, MARCELA	21.649.859-M
1369.	PÉREZ TERUEL, VANESA	20.839.096-S	1469.	RIPOLL SELLÉS, CARMEN NIEVES	29.023.887-A
1370.	PÉREZ TOMÁS, ELENA	29.024.614-V	1470.	RIPOLL SENDRA, CLARA ISABEL	29.023.432-P
1371.	PÉREZ TORMO, SERGIO	21.670.821-Z	1471.	RISUEÑO BAÑÜLS, NATIVIDAD	52.788.973-V
1372.	PERIS CORTS, DAVID	73.944.521-G	1472.	RIVERA GARCÍA, SEBASTIÁN	44.754.236-P
1373.	PERULLES RODRÍGUEZ, CRISTINA	48.335.063-B	1473.	RIVERA IGUAL, ANA	22.131.458-F
1374.	PICÓ ÁLVAREZ, MARÍA JOSÉ	25.125.547-W	1474.	RIVES GARCÍA, ELENA VICENTA	20.825.214-W
1375.	PICÓ GARCÍA, MARÍA DOLORES	52.781.726-S	1475.	RIVES MONTESINOS, SANDRA	45.563.536-F
1376.	PICÓ VILLADA, ANA	21.676.015-X	1476.	ROBLES CORREA, MANUELA	20.044.092-Y
1377.	PIERA PELLICER, MARÍA JOSÉ	73.569.646-Y	1477.	ROBLES MENARGUEZ, MIRIAM	74.240.319-E
1378.	PINEDA VALLÉS, ANAÍS	53.218.636-V	1478.	ROCA SANSANO, LIBRADA DEL CARMEN	74.196.330-D
1379.	PINEDO CAMPAYO, Mª JOSE	28.994.256-L	1479.	RODAS GIMÉNEZ, ANA MARÍA	22.567.395-W
1380.	PLA DEVESA, CRISTÓBAL	29.024.455-L	1480.	RODELGO MENÉNDEZ, OLGA MARÍA	08.030.048-N
1381.	PLA GARCÍA, ISRAEL	53.236.710-J	1481.	RÓDENAS BERNABÉ, JOSÉ	44.751.499-P
1382.	PLANAS CARRASCO-MUÑOZ, NURIA	05.267.360-S	1482.	RODRIGO AGULLÓ, Mª DEL CARMEN	33.486.406-K
1383.	PLANCHA BLASCO, SUSANA	20.034.507-N	1483.	RODRIGO GIRONÉS, Mª JOSÉ	20.021.505-M
1384.	PLANELLÉS SORIANO, VICENTE	33.483.737-S	1484.	RODRÍGUEZ BAS, ALMUDENA	48.556.877-J
1385.	PLANELLÉS LÓPEZ, SACRAMENTO	29.025.249-P	1485.	RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, SHEILA	48.553.250-C
1386.	PLANELLÉS NAVARRO, LAURA	33.454.949-T	1486.	RODRÍGUEZ GARCÍA, MÓNICA	21.516.085-E
1387.	PLAZA FLORES, ROSA ANA	52.764.382-J	1487.	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, CRISTINA	48.426.467-J
1388.	PLAZA MARTÍNEZ, MARÍA TERESA	28.991.775-E	1488.	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	45.566.281-S
1389.	POLO LÓPEZ, ANA	44.751.223-P	1489.	RODRÍGUEZ HIDALGO, JOSÉ CARLOS	25.130.982-D
1390.	POMARES SEMPERE, MARIA ISABEL	74.189.220-Y	1490.	RODRÍGUEZ ILLESCAS, ENRIQUE	25.122.527-H
1391.	POMARES TORNERO, ANA BELÉN	44.770.326-K	1491.	RODRÍGUEZ LÓPEZ DE LA NIETA, Mª DOLORES	53.206.544-T
1392.	PONS ARAGONÉS, JUAN JOSÉ	48.302.096-A	1492.	RODRÍGUEZ LORA, DAVID	07.969.836-Z
1393.	PONS GIBELI, CATALINA	41.498.203-Q	1493.	RODRÍGUEZ LLORCA, VERÓNICA	48.623.958-A
1394.	PONS RODRÍGUEZ, SILVIA	79.107.358-P	1494.	RODRÍGUEZ MARTÍN, ALEJANDRO	48.404.781-Q
1395.	PONS SALA, MARÍA ISABEL	52.782.521-M	1495.	RODRÍGUEZ NAVARRO, LAURA	48.534.735-C
1396.	PONS SANCHO, MARÍA JOSÉ	20.038.447-L	1496.	RODRÍGUEZ PÉREZ, ANA	18.426.688-P
1397.	POQUET ALVAREZ, NOELIA	53.214.253-G	1497.	RODRÍGUEZ PERIS, CARMEN	79.141.909-J
1398.	POQUET RIPOLL, VANESA	48.322.899-Z	1498.	RODRÍGUEZ RAMÓN, ESPERANZA NOELIA	74.234.602-D
1399.	PORTA NAVARRO, LUCIA	44.879.970-R	1499.	RODRÍGUEZ REINA, ÁNGELA	48.316.603-C
1400.	POSADAS SERRANO, DANIEL	48.328.172-C	1500.	RODRÍGUEZ RIERA, MARIAN	20.045.022-Q
1401.	POSTIGO RAMÍREZ, ANA MARIA	48.440.212-G	1501.	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL	09.793.445-E
1402.	POVEDA BARTOLOMÉ, CRISTINA	33.462.414-J	1502.	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	73.558.328-G
1403.	POVEDA BARTOLOMÉ, DAVID	33.474.609-H	1503.	RODRÍGUEZ RUIZ, ALICIA E.	44.791.001-L
1404.	POVEDA GARBERÍ, VICTORIA	79.105.691-C	1504.	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ANA MARIA	48.374.084-R
1405.	POVEDA GARCÍA, JOSE MANUEL	21.487.438-X	1505.	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ELISA BEATRIZ	48.349.797-W
1406.	POVEDA MARIN, MARIA	21.479.999-T	1506.	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, RAQUEL	33.492.826-L
1407.	POVEDA PALAO, INÉS	44.768.018-J	1507.	RODRÍGUEZ SANTA DARÍA, CARLOS	44.430.328-D
1408.	POVEDA VIDAL, Mª CARMEN	45.837.055-X	1508.	RODRÍGUEZ SOLER, MARÍA JOSEFA	52.789.719-G
1409.	POZO PARRA, JULIANA	29.020.632-Z	1509.	RODRÍGUEZ TORRES, MARÍA CARMEN	20.011.715-Y
1410.	POZUELO MARTÍNEZ, EVA Mª	48.358.776-B	1510.	RODRÍGUEZ VECI, EVA	48.360.933-Y
1411.	PRADA MUÑOZ, Mª DOLORES	48.327.505-C	1511.	RODRÍGUEZ VERDEJO, INMACULADA	33.476.659-K
1412.	PRADA TORRES, CLARA	53.625.042-J	1512.	ROGGEN ESCODA, CARLA	25.129.770-Q
1413.	PRATS TENA, MARÍA LIDÓN	73.385.075-X	1513.	ROIG BLASCO, ESTHER	20.013.047-B
1414.	PRIETO ALONSO, SERGIO	44.518.184-M	1514.	ROIG SOLER, MARIA SONIA	29.023.198-G
1415.	PRIETO GIMÉNEZ, CONSTANTINO	29.194.166-J	1515.	ROJO PÉREZ, ELI ISABEL	52.524.310-S
1416.	PUCHADES ROMANCE, ISABEL	33.460.457-B	1516.	ROLDÁN VEGA, MARIA JESÚS	22.001.511-X
1417.	PUCHADES VILLANUEVA, LIDIA	48.538.275-H	1517.	ROMERA PEINADO, DANIEL	48.332.588-C
1418.	PUCHALT PÉREZ, FRANCISCO JESÚS	48.296.980-Q	1518.	ROMERA PEINADO, SERGIO	48.323.884-X
1419.	PUNENTES CARAYOL, ISABEL	52.523.062-D	1519.	ROMERA RODRÍGUEZ, GINÉS	48.323.530-R
1420.	PUERTO ESCRIBANO, ESPERANZA	45.841.154-S	1520.	ROMERA SEGURA, PATRICIO	23.284.489-W
1421.	PUEYO REIG, SILVIA	25.156.290-V	1521.	ROMERA VICENTE, MANUELA ASUNCIÓN	74.229.378-Y
1422.	PULGECERVER LLORENS, JOSEFA	21.430.605-X	1522.	ROMERO FENOLLAR, JOSE LUIS	52.773.808-D
1423.	QUEREDA LLEDÓ, PATRICIA	52.764.400-P	1523.	ROMERO GARCÍA, ALEJANDRO	33.467.285-P
1424.	QUESADA HOCES, MARÍA	24.243.661-M	1524.	ROMERO GARCÍA, ANGEL	33.467.284-F
1425.	QUESADA JULIÁN, MARIA JOSE	21.993.819-T	1525.	ROMERO GÓMEZ, GEMMA	48.369.124-A
1426.	QUESADA MARTÍNEZ, CRISTINA	48.349.747-K	1526.	ROMERO GÓMEZ, LOURDES	48.296.011-J
1427.	QUILLES GARCÍA, CECILIO JAVIER	20.027.386-K	1527.	ROMERO NAVARRO, FRANCISCA	21.402.489-T
1428.	QUILLES GARCÍA, MARÍA PILAR	20.027.349-F	1528.	ROMERO PÉREZ, VANESA	48.358.581-T
1429.	QUINTERO PRADO, JORGE ELIECER	53.634.190-F	1529.	ROMERO RIVERA, NATALIA	74.004.296-W
1430.	QUINONERO FRANCO, CARMEN	20.846.284-G	1530.	ROMERO SORIANO, LAURA	48.536.662-S
1431.	RAGA ROMAGUERA, MARÍA	29.201.223-D	1531.	ROMERO TORRES, ISABEL	74.223.744-F
1432.	RAMAL LÓPEZ, MARIA DOLORES	21.666.164-A	1532.	ROMO LLORET, JOSEFA	74.008.909-S
1433.	RAMÍREZ PASCUAL, FRANCISCO JAVIER	48.297.739-Q	1533.	RONDA CREO, SARA GRACIELA	48.324.649-Q
1434.	RAMÓN GARCÍA, MARIA ILLUMINADA	74.222.804-X	1534.	ROSA ALONSO, VANESSA	48.436.386-L

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1535.	ROS CORTÉS, GREGORIO	48.328.936-W	1635.	SANCHIS INIESTA, CRISTINA VICTORIA	21.655.219-Y
1536.	ROS CORTÉS, MIGUEL	48.323.317-H	1636.	SANCHIS MENGUAL, MARÍA ISABEL	20.038.025-B
1537.	ROS GARCÍA, JUAN JOSÉ	44.503.158-K	1637.	SANCHO TORREGROSA, RAQUEL	21.513.884-Y
1538.	ROSELLÓ ROVIRA, MIGUEL ÁNGEL	20.010.136-K	1638.	SANJUAN CORREA, ÁNGEL	48.361.137-A
1539.	ROSET MAÑÓ, ALMUDENA	20.032.331-K	1639.	SANJUAN HERVÁS, YOLANDA	21.669.497-R
1540.	ROSSI GUARDIOLA, MARISA CECILIA	48.299.611-W	1640.	SANTACREU LÓPEZ, ALBA	53.238.923-H
1541.	ROSTOLL OROZCO, PEDRO JUAN	48.332.603-N	1641.	SANTACREU PASCUAL, ALICIA	74.005.281-K
1542.	RUBIO AMAYA, JOSÉ LUIS	21.491.438-P	1642.	SANTAEMILIA SERRANO, CARLOS	33.452.217-M
1543.	RUBIO CUQUERELLA, MARIA ISABEL	73.580.714-B	1643.	SANTAMARÍA VICENT, CARMEN	21.678.257-K
1544.	RUBIO GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	21.503.012-J	1644.	SANTIAGO CODERCH, SARA	21.684.340-D
1545.	RUBIO LARA, Mª JOSE	52.707.290-F	1645.	SANTIAGO RUANO, ANTONIO	21.677.532-D
1546.	RUBIO LÓPEZ, ALEJANDRO	53.054.936-P	1646.	SANTILLANA CAMPOS, Mª DOLORES	33.450.659-B
1547.	RUBIO MARÍN, ANA ADELA	20.814.644-N	1647.	SANTIMOTEU MILLET, AMPARO	20.003.918-J
1548.	RUBIO PALOMAR, JOSE MIGUEL	53.052.442-K	1648.	SANTODOMINGO CAÑADA, PAULA	24.375.131-F
1549.	RUFETE ESPINOSA, RAFAEL	21.976.892-R	1649.	SANTOLAYA MARCH, ASELA	44.860.114-V
1550.	RUFETE VICENTE, EMMA LETICIA	48.318.126-W	1650.	SANTONJA ESTEVAN, ISMAEL	74.217.289-S
1551.	RUIZ BAÑÓN, JUAN JOSÉ	48.536.256-T	1651.	SANTONJA OLCINA, MARÍA DOLORES	22.007.946-M
1552.	RUIZ BAÑÓN, NAYRA	45.844.026-N	1652.	SANTONJA PÉREZ, CAROLINA	21.664.738-A
1553.	RUIZ BELDA, JOSE VALENTIN	48.300.730-V	1653.	SANTOS CAIHUELA, SONIA	74.230.526-G
1554.	RUIZ CABRERA, PALOMA	74.192.419-P	1654.	SANZ CASTRO, CARMEN	72.491.511-L
1555.	RUIZ CALPE, VICENTE	20.020.105-P	1655.	SANZ LAVIN, SILVIA	13.788.658-C
1556.	RUIZ CASAL, RAQUEL	48.355.470-V	1656.	SANZ VILA, PATRICIA	22.584.458-E
1557.	RUIZ FUERTES, JUAN VICTOR	20.844.320-H	1657.	SARMIENTO SACRISTÁN, Mª DE LA CRUZ	48.369.483-T
1558.	RUIZ GARCÍA, ANA CONSOLACIÓN	52.795.821-B	1658.	SARRIÓ CHÁFER, ÓSCAR	20.031.393-A
1559.	RUIZ GÓMEZ, ELENA	74.223.382-J	1659.	SARRIÓ SORIANO, MARIA	22.580.558-D
1560.	RUIZ GÓMEZ, MARIA	74.223.381-N	1660.	SAVAL FUSELARD, GERARDO FRANCISCO	25.122.101-Y
1561.	RUIZ LAVIOS, MARIA	48.326.783-B	1661.	SAVALL DOMENECH, LORENA	48.338.896-A
1562.	RUIZ MARTOS MARÍA JOSÉ	48.302.480-L	1662.	SEDÓ LUZURIAGA, MARÍA CARMEN	35.035.910-X
1563.	RUIZ MATEO, SHEILA	53.218.357-Z	1663.	SEGARRA DÍAZ, ARACELI	53.054.438-Q
1564.	RUIZ MOLINA, MARIA DE LOS ANGELES	24.186.372-D	1664.	SEGARRA LLORET, SILVI	48.326.407-A
1565.	RUIZ MORENO, CARMEN MARÍA	26.235.044-W	1665.	SEGUÍ ABAD, ESTELA	21.663.077-K
1566.	RUIZ PÉREZ, NURIA	21.486.460-K	1666.	SELVA SANTO, Mª LUISA	45.835.470-N
1567.	RUIZ RUIZ, YOLANDA	29.023.163-S	1667.	SELLÉS LLINARES, CARMEN	21.403.565-H
1568.	RUIZ SAGREDO, EVA MARÍA	44.770.270-B	1668.	SELLÉS LLORÉNS, MARÍA DE LOS ÁNGELES	48.302.325-W
1569.	RUIZ SORNI, MIGUEL ANGEL	19.902.451-E	1669.	SELLÉS MARTÍNEZ, JORGE JUAN	52.709.244-Y
1570.	SABATER LÓPEZ, CECILIA	48.574.304-Y	1670.	SELLÉS MARTÍNEZ, PABLO ESTEBAN	24.364.154-R
1571.	SÁEZ GARRIGÓS, CARLOS	48.621.649-V	1671.	SEMPERE AGULLO, JOSE ALBERTO	48.368.952-K
1572.	SÁEZ GIL, TANIA	44.772.209-H	1672.	SEMPERE FUSTER, Mª PAZ	20.011.836-L
1573.	SÁEZ SÁNCHEZ, CONSUELO	48.372.441-Z	1673.	SENDRA FILLÓL, ALEJANDRO	53.217.333-W
1574.	SÁEZ SEGARRA, RUTH ALEJANDRA	44.751.663-B	1674.	SENDRA FUSTER, CARMEN	20.037.957-N
1575.	SAIZ CREMADES, ANTONIO DOMINGO	21.482.071-W	1675.	SENDRA LLORET, PAULA	74.011.125-T
1576.	SALAS AZORÍN, Mª JESÚS	29.021.337-Y	1676.	SERENO ZARAGOZA, PABLO	48.344.008-D
1577.	SALAS VICENTE, ROSA MARÍA	44.750.505-A	1677.	SERNA AYALA, PABLO	14.371.803-Z
1578.	SALAZAR NEBREA, DAVID	48.555.242-B	1678.	SERNA LÓPEZ, SARA	48.364.366-N
1579.	SALCEDO LÓPEZ, MARÍA	73.571.377-N	1679.	SERNA MACIÁ, ROSA MARÍA	53.235.092-M
1580.	SALGADO GONZÁLEZ, LAURA	53.537.343-J	1680.	SERNA UTRERO, FRANCISCO	21.470.819-C
1581.	SALINAS IZQUIERDO, SANDRA	48.355.314-E	1681.	SERRANO BURILLO, JULIO	48.366.750-G
1582.	SALMORAL RODRÍGUEZ, JOSE RAFAEL	24.386.274-H	1682.	SERRANO IVORRA, NOELIA	33.497.924-B
1583.	SALORT MAYANS, MIGUEL	19.992.062-W	1683.	SERRANO LLORET, RUBÉN	21.508.217-C
1584.	SALVA GONZÁLEZ, ROSA ESTHER	28.993.675-J	1684.	SERVERA COSTA, MARÍA TERESA	28.993.793-Q
1585.	SALVADOR FERRÁNDEZ, RUBÉN	48.319.875-A	1685.	SERVERA FRANCÉS, ELENA	45.634.332-D
1586.	SALVADOR WILLBERG, LUIS JAVIER	48.352.283-G	1686.	SESÉ CIURANA, CAROLINA	53.215.267-Y
1587.	SAMANIEGO VICEDO, VANESA	48.316.747-A	1687.	SEVILA FORNER, Mª TERESA	48.341.020-B
1588.	SAMPEDRO GARCÍA, SONIA	21.666.227-C	1688.	SIGNES ALBEROLA, ESTHER	53.215.514-T
1589.	SAMPEDRO PORTUGUÉS, MARIA AMPARO	21.485.431-G	1689.	SIGNES TARRASÓ, TERESA	73.556.662-V
1590.	SAMPER ORGILES, JUAN JOSE	44.760.655-X	1690.	SIGNES TORRES, INMACULADA	52.784.226-P
1591.	SAMPOL SALVADORES, Mª PURIFICACIÓN	18.972.655-R	1691.	SIGÜENZA SAN FRANCISCO, ÁGUEDA	48.379.801-Z
1592.	SAN MARTÍN MARTÍNEZ, KARINA	48.301.855-S	1692.	SILVESTRE MIRA, MÓNICA CRISTINA	15.422.727-P
1593.	SAN MIGUEL NAVARRO, EVARISTO	52.708.072-F	1693.	SIMEÓN PÉREZ, LAURA	20.834.168-D
1594.	SAN PABLO FERNÁNDEZ, MARÍA ELISA	07.851.172-F	1694.	SIMÓ ESTEVE, GABRIEL	21.666.220-J
1595.	SÁNCHEZ ALBERT, MARÍA DOLORES	25.390.754-L	1695.	SIMÓ ESTEVE, LUCÍA	21.660.472-S
1596.	SÁNCHEZ ALFARO, JULIA MARÍA	48.318.088-X	1696.	SIMÓ TEJADILLOS, ANA ISABEL	48.299.436-B
1597.	SÁNCHEZ AMAT, RAFAEL	20.014.164-R	1697.	SIMÓ TUDELA, ROSA ANA	44.858.362-J
1598.	SÁNCHEZ AVÍO, EVA	48.330.239-V	1698.	SIMÓN PATERNA, ANA	53.147.038-H
1599.	SÁNCHEZ BERROCAL, OFELIA	52.769.704-E	1699.	SIRVENT BAEZA, Mª ESPERANZA	48.316.819-Y
1600.	SÁNCHEZ BLAYA, FRANCISCO	21.447.246-E	1700.	SIRVENT PICÓ, GEMMA	53.237.089-R
1601.	SÁNCHEZ CARBONELL, VERÓNICA	44.750.494-S	1701.	SIRVENT ROS, ALFREDO	52.774.550-S
1602.	SÁNCHEZ CARRERES, MARIA DEL MAR	48.365.698-X	1702.	SISCAR GALINDO, CARLOS	53.218.102-N
1603.	SÁNCHEZ CASTELLÓN, FRANCISCO JUAN	20.819.718-A	1703.	SOLAZ PÉREZ, PATRICIA	73.575.872-E
1604.	SÁNCHEZ CLIMENT, MARÍA TERESA	20.038.188-J	1704.	SOLDEVILA CHAFER, RAUL	20.024.266-Y
1605.	SÁNCHEZ COS, JOSÉ ANTONIO	73.998.181-M	1705.	SOLER AZORÍN, MARÍA CONCEPCIÓN	52.716.514-P
1606.	SÁNCHEZ ESQUERDO, JOSEFA	74.012.152-S	1706.	SOLER BOIX, JOSÉ	44.508.144-Q
1607.	SÁNCHEZ FENOLL, MIRIAM AISSA	74.370.661-T	1707.	SOLER BORDERIA, ELENA	48.288.397-N
1608.	SÁNCHEZ FERRER, SANDRA	53.214.908-S	1708.	SOLER DEVESA, MARÍA JOSÉ	29.024.453-V
1609.	SÁNCHEZ FRAGUAS, MARGARITA	20.022.688-S	1709.	SOLER FERRER, ALFONSO SALVADOR	52.785.749-J
1610.	SANCHEZ GARCÍA, ROSARIO CRISTINA	74.193.144-C	1710.	SOLER GALBIS, NOELIA	20.430.487-R
1611.	SÁNCHEZ GÓMEZ, MARÍA DOLORES	31.227.894-N	1711.	SOLER GARCÍA, EVA	33.493.273-Y
1612.	SÁNCHEZ GUILLÉN, JUANA MARÍA	21.514.673-J	1712.	SOLER GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	48.446.403-P
1613.	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, BEGOÑA LAIA	48.335.919-Q	1713.	SOLER GASCH, FERNANDO	74.225.146-Y
1614.	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, RAQUEL MARÍA	50.554.077-P	1714.	SOLER NEBREA, VICENTE	13.160.074-A
1615.	SÁNCHEZ JAÉN, ANA ISABEL	74.233.581-T	1715.	SOLER PÉREZ, JOSÉ	48.324.692-J
1616.	SÁNCHEZ LÓPEZ, VANESSA	44.877.178-S	1716.	SOLER SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	44.874.799-M
1617.	SÁNCHEZ LOZANO, ROSA	21.432.487-Y	1717.	SOLER TORRES, GLORIA	74.007.152-Y
1618.	SÁNCHEZ LLACER, YOLANDA	20.164.121-K	1718.	SOLER TRIGUEROS, LILIANA	21.469.043-S
1619.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	21.657.677-A	1719.	SOLIS GONZÁLEZ, ADOLFO LISANDRO	48.759.767-C
1620.	SÁNCHEZ MILLA, MANUELA	22.127.860-C	1720.	SORIA ALEMANY, ANA	20.021.515-S
1621.	SÁNCHEZ MOYA, MONTSERRAT	25.717.642-P	1721.	SORIA CRUZ, MARÍA DEL PILAR	22.131.704-T
1622.	SÁNCHEZ ORTUÑO, MARÍA DEL MAR	29.071.075-H	1722.	SORIA CUTILLAS, JUAN MANUEL	21.989.535-V
1623.	SÁNCHEZ PÉREZ, ANA ISABEL	48.531.402-E	1723.	SORIA MARTÍNEZ, EVA	24.367.214-W
1624.	SÁNCHEZ PÉREZ, SILVIA	24.360.877-J	1724.	SORIA MARTÍNEZ, MARÍA	74.377.066-B
1625.	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	48.377.137-H	1725.	SORIA MARTÍNEZ, SERGIO	74.244.982-Q
1626.	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PATRICIA	21.500.357-A	1726.	SORIANO GOSÁLBEZ, JUAN RAFAEL	29.022.735-R
1627.	SÁNCHEZ SANGUINO, VERÓNICA	44.390.531-W	1727.	SORIANO MUÑOZ, IGNACIO	52.782.104-W
1628.	SÁNCHEZ SORIA, JOSE MANUEL	74.218.941-B	1728.	SORIANO PERONA, JOSEFA	25.130.145-T
1629.	SÁNCHEZ VALLENQUINO, MARÍA DEL MAR	24.386.431-Z	1729.	SORIANO RODENAS, SUSANA	73.993.272-H
1630.	SÁNCHEZ VELASCO, HELENA	48.320.668-Z	1730.	SORIANO RUBIO, JOSÉ FRANCISCO	29.070.403-J
1631.	SÁNCHEZ-GIL MASCARQUE, MARÍA	70.581.235-P	1731.	SORIANO VICEDO, LAURA	45.837.032-X
1632.	SANCHIS ATANCE, GUSTAVO	44.755.780-B	1732.	SORNOSA FLORES, MARIA TERESA	48.581.279-N
1633.	SANCHIS BARBERÁ, NOELIA	53.097.490-N	1733.	SOTO PARDO, OLGA	29.006.445-H
1634.	SANCHIS COLLADO, PATRICIA	20.833.516-R	1734.	SOTOCA IRLÉS, FRANCISCO	48.365.960-L

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1735.	SUREDA ANAYA, GLORIA	22.530.352-N
1736.	TALAVERA MOYA, SALVADOR	25.129.204-W
1737.	TALENS ASENSIO, SONIA	20.024.402-G
1738.	TAMARIT BAYARRI, MARÍA JOSÉ	33.455.632-Q
1739.	TAMARIT MENGUAL, Mª ANGELES	73.996.196-K
1740.	TAPIA LÓPEZ, ANA MARIA	52.186.063-Y
1741.	TAPIA VÁZQUEZ, LUCÍA	48.561.652-G
1742.	TARAZONA BOTELLA, MARIOLA	53.355.036-G
1743.	TÁRRAGA LÓPEZ, LOURDES	48.326.107-W
1744.	TÁRRAGA TÁRRAGA, AGUSTÍN	21.647.648-W
1745.	TÁRRAGA TORRECILLA, JOSÉ MANUEL	53.232.459-V
1746.	TARRASÓ SALA, MARIA ENCARNA	20.010.495-N
1747.	TARRAZONA JAIJO, MARÍA JOSÉ	20.005.612-M
1748.	TÁRREGA PÉREZ, MARIA DOLORES	52.644.208-Z
1749.	TARTAJÓ VÁZQUEZ, ANGÉLICA	73.994701-K
1750.	TEJEDA AGUILAR, TEOODORO	52.367.223-H
1751.	TEJEDOR BRIZ, MARÍA CARMEN	20.809.683-L
1752.	TELLO SÁNCHEZ, CELIA	20.837.289-W
1753.	TEN LLOPIS, YOLANDA LOURDES	22.693.298-A
1754.	TENT CARNICERO, MARÍA LUISA	48.299.146-C
1755.	TEREZ PONS, MARIA VICENTA	73.916.849-R
1756.	TEROL GARCÍA, INMACULADA	53.230.689-H
1757.	TIMONER IVORRA, JUAN MIGUEL	29.026.199-S
1758.	TIRADO JIMÉNEZ, SONIA	48.302.580-G
1759.	TODOSANTOS PALERO, MIGUEL ÁNGEL	24.318.394-B
1760.	TOLEDO MONTOYO, MARÍA REMEDIOS	48.534.201-S
1761.	TOMÁS GRAU, DAVID	20.047.012-M
1762.	TOMÁS TÁRRAGA, Mª ELENA	48.331.676-M
1763.	TONDA BOTELLA, MIGUEL	48.299.876-Z
1764.	TORMO ASES, VANESSA	48.290.085-K
1765.	TORMO FORTEA, RAFAEL	52.717.588-R
1766.	TORMOS MIÑANA, INMACULADA	20.828.076-N
1767.	TORREGROSA ESCRIBA, ROSARIO	20.025.621-G
1768.	TORREGROSA GINER, ANTONIO	48.577.551-X
1769.	TORREGROSA GÓMEZ, DAVID	48.355.519-C
1770.	TORREGROSA MARTELL, JUAN JOSE	19.982.522-F
1771.	TORREGROSA RICO, BEGOÑA	74.223.862-X
1772.	TORRES CEBRIÁN, Mª ESTER	33.468.226-Y
1773.	TORRES LÓPEZ, ALEJANDRO	48.348.968-R
1774.	TORRES LLORENS, CLARA MARÍA	25.385.878-L
1775.	TORRES MOLTÓ, FRANCISCA	48.295.632-W
1776.	TORRES ORTIZ, ISAAC	53.208.309-V
1777.	TORRES SÁNCHEZ, JULIÁN	29.025.186-Z
1778.	TORRES VARELA, MARÍA	25.125.626-N
1779.	TORRIJO MONTERDE, JOSE MANUEL	24.300.414-V
1780.	TORRIJOS ALONSO, ESTHER	53.092.452-B
1781.	TORROMÉ BELDA, DAVID	29.192.834-S
1782.	TORTAJADA GIMENO, SALVADOR	48.527.494-R
1783.	TRESSERRAS HERRERO, RUBÉN JAIME	48.346.058-N
1784.	TRIVIÑO BOTELLA, MARÍA, VANESA	74.237.513-E
1785.	TROYANO LABRADOR, JUAN PEDRO	48.331.554-K
1786.	TRUJILLO MOLINA, MARÍA ISABEL	29.016.721-J
1787.	TUDELA SAMANIEGO, Mª JOSÉ	52.518.463-X
1788.	TUR ESPÍ, SALVADORA	20.817.115-E
1789.	UBACH MARTÍNEZ, ÁNGELA	52.779.535-D
1790.	UBEDA AGÜERA, YOHANNA	51.988.439-K
1791.	UBEDA PONT, CARMINA	20.439.152-H
1792.	URRIOS RUIZ, CRISTINA	48.332.293-R
1793.	VALDIVIESO VILLALOBOS, MARISA	52.765.957-R
1794.	VALENTÍN GONZÁLEZ, SARA	48.579.821-A
1795.	VALERO MARTÍNEZ, CLAUDIO	74.246.707-Q
1796.	VALERO MARTÍNEZ, Mª JOSE	74.224.186-N
1797.	VALERO TRIVES, MARIA TERESA	22.008.062-Y
1798.	VALERO VILAPLANA, ANA MARÍA	74.085.151-N
1799.	VALOR CALATAYUD, SILVIA	48.348.804-K
1800.	VALSALOBRE SELLENS, VERÓNICA	20.840.731-V
1801.	VALLÉS VILLENA, ROBERTO	52.706.589-L
1802.	VANÓ ESCRIVÁ, INMACULADA	73.567.690-M
1803.	VAQUER GIMENEZ, ANA	24.384.097-A
1804.	VARGAS BERMÚDEZ, ENCARNACIÓN	29.024.949-F
1805.	VARGAS BERMÚDEZ, ISABEL	29.024.950-P
1806.	VARGAS TORAL, LUCIA	45.712.117-P
1807.	VÁZQUEZ PÉREZ, ALMUDENA	73.999.844-N
1808.	VÁZQUEZ PÉREZ, SUSANA	52.763.991-J
1809.	VELA SÁNCHEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	07.952.844-L
1810.	VÉLEZ PAGÉS, MARÍA ISABEL	25.122.683-J
1811.	VELILLA LORENTE, LUIS CARLOS	25.460.402-T
1812.	VERA CIFUENTES, ENCARNACIÓN	27.472.456-Z
1813.	VERA MARTÍNEZ, MARIO	74.377.087-D
1814.	VERCHER MOZÓ, IRENE	20.003.566-Y
1815.	VERDÚ PASTOR, MARÍA DE LOS REYES	21.512.938-A
1816.	VERDÚ SÁNCHEZ, PALOMA	52.775.978-V
1817.	VERGA GARCÍA, MARIA ISABEL	24.335.373-Q
1818.	VEZA TOMÁS, MARÍA CRISTINA	48.531.415-N
1819.	VICEDO MARTÍNEZ, Mª DEL MAR	44.767.786-B
1820.	VICEDO PÉREZ, MARIA NIEVES	48.357.267-C
1821.	VICENT MUÑOZ, CARMEN	44.874.765-V
1822.	VICENT SANTAMARÍA, EULALIA	48.440.033-A
1823.	VICENTE CARMONA, ANA CRISTINA	53.242.283-C
1824.	VICENTE COVES, RAMÓN	48.365.459-R
1825.	VICENTE DÍEZ, MARIA TERESA	71.267.546-E
1826.	VICENTE GASULL, Mª JOSE	52.786.215-L
1827.	VICENTE SELLES, Mª FRANCISCA	29.024.726-Z
1828.	VICTORIA MUÑOZ, PILAR	33.459.438-A
1829.	VICTORIA OLIVARES, EVA	20.020.136-Q
1830.	VIDAL ALBERO, MARÍA DEL CARMEN	15.421.503-A
1831.	VIDAL ALIAGA, HÉCTOR	48.320.107-M
1832.	VIDAL GARCÍA, Mª PILAR	53.093.993-B
1833.	VIDAL VERA, JOSE ANTONIO	44.767.665-M
1834.	VIDAL VILLAPLANA, ROSA ANA	19.991.813-Y

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1835.	VIEIRA DE LA SILVA NAVARRO, JOSE JUAN	48.351.564-C
1836.	VIEL TUR, JOSEFA	44.852.635-J
1837.	VILA ARAQUE, ISAÍAS	44.799.132-P
1838.	VILLAPLANA LARIO, JUAN	21.676.111-Z
1839.	VILLALBA BRIA, MARÍA JOSÉ	20.840.552-E
1840.	VILLALOBOS PÉREZ, Mª DEL MAR	48.375.927-G
1841.	VILLALÓN CAMACHO, DAVID	48.297.558-L
1842.	VILLALÓN GASCH, LAMBERTO CRISTÓBAL	48.321.149-N
1843.	VILLALTA TORRENT, PATRICIA	24.395.817-Q
1844.	VILLAPLANA GÓMEZ, FRANCISCO	53.230.888-X
1845.	VILLENA JODAR, VICENTE	44.875.494-X
1846.	VINACHES GONZÁLEZ, JUAN	52.780.236-C
1847.	VINACHES RAMIS, MARIA JOSEFA	52.781.954-J
1848.	VIVANCOS ESPAÑA, LAURA	20.030.741-H
1849.	VIVES SANCHIS, MARÍA OLGA	20.012.332-D
1850.	VIZCAÍNO SÁNCHEZ, NICOLÁS	73.997.836-M
1851.	WAGNER-HALLENBERG RAMOS, CAROLINA	48.628.821-J
1852.	YANINI AVELLANEDA, MARÍA DEL ROCÍO	48.332.453-T
1853.	YESTE ALEMANY, BLANCA	20.030.393-S
1854.	YUSTE CONTRERAS, MARÍA ALINA	33.412.046-S
1855.	ZAMORA MARTÍNEZ, EVA	29.026.632-B
1856.	ZANÓN MORENO, EDUARDO JACOBO	24.358.260-H
1857.	ZAPATA BARROJO, AMPARO	48.403.876-P
1858.	ZAPICO ÁLVAREZ, ANTONIO JOAQUÍN	52.789.176-J
1859.	ZARAGOZA FUSTER, MARIA TERESA	48.322.958-G
1860.	ZARAGOZA MACIÁN, LARA	22.579.159-J
1861.	ZARAGOZA MARTÍ, MARÍA FRANCISCA	48.326.669-N
1862.	ZARAGOZA PICECE, FRANCISCO	48.304.626-A
1863.	ZARAGOZA SALCEDO, JOSÉ FRANCISCO	24.358.462-J
1864.	ZARAGOZÍ BOUCARD, KARINA	48.299.847-P
1865.	ZARAGOZÍ MARTÍNEZ, MARIA LUISA	48.324.557-Q
1866.	ZARAGOZÍ SENDRA, VICENTA	48.325.662-V
1867.	ZARAGOZÍ ZARAGOZÍ, BENITO	48.303.504-P
1868.	ZEBALLOS NICORA, MANUEL FEDERICO	29.026.470-X
1869.	ZORITA BONETE, MARIA DEL PILAR	21.481.681-A
1870.	ZULUETA ALARCÓN, GERARDO	53.051.201-X
1871.	ZULUETA MARÍN, IRAULTZA	30.573.745-Y

## Excluidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN	DNI
1.	ABELLÁN JARA, ANTONIO	1, 2	27.445.078-Y
2.	AGUIR ANGUIA, ROCÍO REBECA	6	73.652.935-N
3.	ALCARAZ BORRELL, ALEJANDRO	1, 2	48.289.827-Q
4.	ALMARCHA AVARGUES, ANA MARÍA	2	25.125.299-F
5.	ALMIÑANA GOMAR, ROSA	1, 3	74.077.039-L
6.	ÁLVAREZ ROSON, JOSE MARIA	1	09.814.286-W
7.	AMONDO UGARTE, ESTIBALIZ	4	30.673.909-M
8.	ANTÓN MONTIEL, VANESA	3	48.327.816-D
9.	APARICIO GARRIDO, MARÍA BELÉN	2	12.723.275-C
10.	BADENES MAHIQUES, MIRIAM	3	20.451.449-X
11.	BAEZA GOMIS, BLAS	1, 2	72.522.384-A
12.	BARBERO VALLECILLO, ALFONSO	6	23.033.625-E
13.	BARRIOS GALLARDO, BÁRBARA	1, 3	22.570.701-L
14.	BEDMAR ROJO, MAYRA	3	73.999.236-W
15.	BENDICHO ROBLES, MONTSERRAT	2	50.295.002-M
16.	BOQUERA RUBIO, JACOBO	1, 2, 3	20.820.686-M
17.	BOSCH GUERETA, JAVIER	3	43.128.579-Z
18.	BRINES ALMIÑANA, CARMEN MARIA	5, 6	20.013.383-W
19.	BROTONS BERENGUER, Mª REYES	3	48.358.002-L
20.	CABANILLES MARTÍ, GERARDO	1	20.796.167-G
21.	CANET ROTGLÁ, JOSÉ RAMÓN	6	25.382.135-W
22.	CÁNOVAS CÁRCELES, DAVID	1, 2	33.488.532-A
23.	CANTO COLOMINA, MARIA LUZ	1, 2	21.650.938-A
24.	CANTOS MOLINA, VICENTE	1, 3	21.666.416-W
25.	CAÑAMAS CERVERA, ADELAIDA TERESA	5, 6	20.028.108-F
26.	CAÑAMAS CERVERA, ROSA AMERICA	5, 6	20.028.098-C
27.	CARBONELL FRASQUET, Mª TERESA	2	20.025.816-S
28.	CARBONELL LLUCH, CHRISTEL ALEJANDRA	1, 2	20.807.797-L
29.	CARCEL ALONSO, VICENTE	3	52.739.000-T
30.	CARCELÉN SÁNCHEZ, ANA	3	21.682.043-N
31.	CASAÑA GIL, CARLOS	5, 6	24.374.873-W
32.	CASTELL TUR, ANTONIA AMPARO	1, 2, 3	53.627.019-N
33.	CASTELL TUR, MARIA FRANCISCA	1, 2	53.217.152-M
34.	CASTRO ANDUIX, ELENA	2	21.661.837-T
35.	CASTRO NAVARRO, ANA	1, 2, 4	29.165.575-B
36.	CATALINAS CARNERERO, MARIA OLGA	1, 2	51.916.603-Z
37.	CEBRIÁ BALLESTER, PATRICIA	1, 2	20.167.501-C
38.	CERRO PEREZ, RODRIGO	3	48.319.326-Y
39.	CERVERA GARCÍA, LORENA	1	45.634.235-G
40.	CITA, BEATRICE	1	X-2520224-E
41.	CLARI ENGUIX, SALVADOR	6	20.838.012-N
42.	CORBALAN BLASCO, ANA MARIA	5, 6	44.518.943-M
43.	CORTES GIMENEZ, JOSE ANTONIO	3	48.340.510-F
44.	CHILLINETHORTH, MICHAEL OLIVER ROBERT	3	705134553
45.	CHIOREAN, RAMONA CLAUDIA	1, 2	X-5861971-F
46.	DE LAURENTYS Y LAGUNAS BALDÁS, ALESSANDRO	3	29.036.029-R
47.	DÍAZ SERRANO, MARÍA JOSÉ	3	48.297.835-C
48.	DIEGO SOLER, MARÍA ROSA	1, 3	28.994.826-Z
49.	DONATE GUILLÉN, RAQUEL	1, 2	48.340.044-R
50.	DURO ORTEGA, RUT MARÍA	3	48.335.659-D
51.	ELIAS MARTÍN, JOSE EMILIO	1, 3	03.455.315-W
52.	ENCINAS CORTÉS, SUSANA	1, 2	73.998.254-D
53.	ESPARCIA GANGA, ALBA	1, 2	44.768.785-K
54.	ESTARLICH GARCÍA, ANA	1, 2	20.837.925-V
55.	FEMENIA MÁS, PEDRO JUAN	3	48.333.429-X
56.	FENOLLAR GARCÍA, MARÍA ESTELA	2	48.295.474-M

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN	DNI
57.	FERRANDO CAMPA, Mª CARMEN	1, 3	20.805.535-B
58.	FERRAND SORIANO, CRISTINA	3	48.338.843-L
59.	FERRIS MARTÍNEZ, ISABEL	1, 2	20.827.284-W
60.	PINBOGADOTTIR, SIGRIDUR RAGNA	7	X-3035097-V
61.	FONTAN BOUZAS, LAURA	3	77.408.240-S
62.	FORNER POVEDA, RAQUEL	3	48.530.061-S
63.	FUENTES CANDAU, JORGE	1, 2	05.286.731-C
64.	GAMICHEVA, ANNA	3	X-8992076-L
65.	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	1, 2	74.231.235-T
66.	GARCÍA JIMÉNEZ, MARÍA DESAMPARADOS	1, 2	19.848.655-T
67.	GARROTE GARCÍA, ÁNGELA	1, 2	21.503.525-C
68.	GIL ROCAMORA, SONIA LIDIA	1, 2	79.108.905-Z
69.	GILBERT VIDAL, ISABEL	3	24.365.426-P
70.	GIMÉNEZ HERRERO, LAURA	3	53.384.061-A
71.	GOMARIZ MORENO, MANUEL	3	33.484.643-R
72.	GÓMEZ CONSUEGRA, IVÁN	4	53.256.357-H
73.	GÓMEZ DE MAYA, PEDRO GUSTAVO	2	48.392.174-J
74.	GÓMEZ GÓMEZ, RUBEN	1, 2	20.837.933-W
75.	GÓMEZ VALERO, MARÍA CRISTINA	1, 2	74.222.372-S
76.	GOMIS BOTELLA, FERNANDO	1, 2, 4	48.539.426-L
77.	GOMIS VICENS, CARMEN	1	21.675.785-X
78.	GRIMA FUENTES, JUAN FRANCISCO	1, 3	48.682.244-F
79.	GUEROLA ORTIZ, Mª ASUNCION	1, 2	20.824.411-G
80.	GUILLEÍN PARDO, ANA MARÍA	1, 2	53.215.265-G
81.	GUIRAO CÁRCELES, MARÍA CARMEN	1	24.342.884-Y
82.	GUIRAO GIL, ISABEL	3	74.182.443-Z
83.	HERMOSILLA MARTÍNEZ, ALEXIS	2	04.608.086-J
84.	HERNÁNDEZ GUARDIA, MARÍA ESTELA	2	33.562.047-X
85.	HERNÁNDEZ RUIZ, NATIVIDAD	1, 2	29.022.715-G
86.	HERNÁNDEZ TORRECILLAS, ROSA Mª	6	74.222.370-J
87.	HERRO AGUADO, CRISTINA	1, 3	16.581.631-B
88.	ÍÑIGO MARCH, ELENA	1, 2	20.800.851-L
89.	ISERTE SORIANO, Mª AMPARO	1, 2	22.581.992-V
90.	JABALERA ARCAS, MARÍA JOSEFA	6	77.568.945-L
91.	JIMENEZ NAVARRO, Mª AMPARO	3	33.468.431-G
92.	JOVER NAVARRO, MARÍA DOLORES	1, 2	73.996.831-N
93.	JUNCOS JUNCOS, ANA	5, 6	53.250.249-M
94.	KITE HENDERSON, JANET TERESA	3	53.944.354-Q
95.	LECEA MAGDALENO, ESTHER	2	48.568.126-S
96.	LICA, TEODORA VALENTINA	1, 7	X-06649998-P
97.	LÓPEZ BERTOMEU, ALEJANDRO	2	79.109.214-R
98.	LÓPEZ CASTELLS, ESTHER	1, 2	21.513.163-K
99.	LÓPEZ DOS SANTOS, VANESA	3	43.450.823-M
100.	LÓPEZ LÓPEZ, MERCEDES	1, 2	20.814.119-Q
101.	LÓPEZ MOLINA, JOSÉ MIGUEL	1, 2	73.993.152-J
102.	LOZANO GAMBÍN, ROSA MARÍA	4	74.228.613-T
103.	LLORÉ LLINARES, FRANCISCO	3, 8	21.417.241-D
104.	LLORÉ PÉREZ, RITA MARÍA	1	48.298.500-H
105.	MANZANARO NAVARRO, MARÍA DEL CARMEN	1, 2	48.328.686-M
106.	MANZANARO NAVARRO, MARTA	1, 2	48.680.049-C
107.	MARÍO LLIDÓ, MARÍA VICENTA	6	20.019.387-A
108.	MARCILLA ESTEVE, IGNACIO	1, 2	48.345.191-L
109.	MARCO VELÁZQUEZ, ALICIA	1, 2	20.816.567-A
110.	MARCOS ÁVILA, MARÍA NIEVES	3	48.340.474-V
111.	MARCOS CONTRERAS, DAVINIA	1, 2, 4	21.687.840-J
112.	MARHUENDA SAMPER, MARÍA DEL CARMEN	1, 2	52.768.344-L
113.	MARTI VIVES, LUIS JAIME	3	52.784.205-X
114.	MARTINEZ ARROYO, ANA BELEN	1, 2	23.009.145-Z
115.	MARTINEZ BERENGUER, ANA ISABEL	1, 2	48.573.640-D
116.	MARTINEZ CALLEJA, MARÍA JESUS	1, 2	04.591.830-H
117.	MARTINEZ CUTILLAS, MATILDE DESEADA	3	74.233.806-H
118.	MARTINEZ FERNÁNDEZ, CRISTINA	3	48.339.474-Y
119.	MARTINEZ JAREÑO, LUIS JAVIER	3	25.123.169-Q
120.	MARTINEZ GIMÉNEZ, BEGOÑA	1, 2	52.755.466-K
121.	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCA	4	48.468.986-M
122.	MEIJIDE OLMOS, ANA	1	24.362.038-R
123.	MICÓ GARCÍA, JOSE CARLO	2	22.137.160-M
124.	MIRA BERNAL, MARÍA MERCEDES	2	21.491.234-B
125.	MIRA MIRA, MARÍA TERESA	3	22.143.723-J
126.	MOLINA LINEROS, JUAN CARLOS	1, 2, 3	53.214.821-C
127.	MOLINA MARTÍNEZ, NOELIA	1	48.330.488-J
128.	MOLINA MORATÓ, LOURDES	5, 6	74.011.656-W
129.	MONJO ORTOLA, RUBEN PAU	3	20.026.330-T
130.	MONTOYA HERRERA, DAVID	3	74.221.714-R
131.	MORA MORALES, INMACULADA	5	48.328.757-F
132.	MORALES IVARS, MARÍA LUZ	3	52.788.512-Q
133.	MORENO ALCOLEA, MARÍA EUGENIA	3	21.468.680-C
134.	MOYA BOLUDA, NOELIA	1, 2	20.828.746-S
135.	MOYA HERNÁNDEZ, ESTHER	1, 2, 6	53.216.399-B
136.	MUR SENDRA, JOSEFA MARÍA	1, 2	28.995.194-Z
137.	NADAL ROIG, GABRIEL-RAMÓN	1, 2	20.000.892-T
138.	NAVAL DE JESÚS, MARÍA CARMEN	1	22.555.044-W
139.	NAVARRETE AMADOR, JOSEFINA	1, 2	48.352.167-A
140.	NAVARRO DOMINGO, MARÍA JESÚS	1, 2	22.134.945-K
141.	NAVARRO MARTÍNEZ, MARÍA ESTER	3	44.875.439-R
142.	NEVES DE SOUZA, DORCAS	5, 6	53.885.808-M
143.	ORDAZ ASINS, ELENA	1, 2	20.836.554-A
144.	ORDUÑA SALVADOR, FRANCISCO JAVIER	1	29.171.325-B
145.	ORTEGA RUIZ, MABEL	3	48.626.303-W
146.	PALACIOS SÁNCHEZ, MARGOT CLARIBEL	8	X-4687903-C
147.	PAÑOS GUERRERO, RAUL	4	21.674.826-V
148.	PAREDES MELÉNDEZ, RUBY ANDREA	7	X-8273934-Y
149.	PASTOR CAMPOS, MERCEDES	1, 2	74.219.634-Z
150.	PASTOR LÓPEZ, CAROLINA	1, 2	53.238.747-A
151.	PASTOR OLEAGA, LUIS ANDRÉS	3	22.108.135-Y
152.	PAYÁ PANTOJA, BEATRIZ	1, 2	52.769.033-H
153.	PEIRO GARCIA, CESAR	1	20.016.927-G
154.	PELLIN MORENO, RAMÓN	3	44.763.511-Z

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN	DNI
155.	PÉREZ ARZA, MARÍA ELENA	3	29.019.680-M
156.	PÉREZ BOSCH, PATRICIA-ANAIS	1, 2	47.251.795-C
157.	PÉREZ PÉREZ, JORGE	3	53.209.015-X
158.	PÉREZ PLANELLES, NÉLIDA	1, 2	48.319.890-H
159.	PERIS LUNA, ANGELES	4	48.307.756-M
160.	PLA ORTI, MARCOS	1, 2	73.775.911-F
161.	PORCEL PÉREZ, DOLORES	3	25.417.739-W
162.	PUGLIESI, DELPHINE	3	X-1017820-R
163.	RAMÓN PUJOL, MIGUEL ÁNGEL	3	48.366.812-C
164.	RECHE SIMÓN, JOSEFA	1, 2, 3	21.646.012-E
165.	REQUENA DOMÉNECH, JUAN ANTONIO	3	48.539.662-W
166.	REQUENA GABARRON, NOELIA	1, 2	20.821.661-Z
167.	RISUEÑO DUART, Mª DOLORES	3	44.514.477-R
168.	ROBLEDO RODRIGUEZ, CRISTINA	1, 2	12.389.925-D
169.	ROCHA CARRERAS, MARÍA DEL CARMEN	1, 2	52.659.295-J
170.	RODRIGO PÉREZ, MERCEDES	1, 2	44.792.766-J
171.	RODRÍGUEZ CORTÉS, CAROLINA	1, 2	24.373.642-J
172.	RODRÍGUEZ DE DEVERS, JOSEFINA ALTAGRACIA	2, 3	X-7775927-H
173.	RODRÍGUEZ VELA, ANA MARÍA	1, 2	74.243.915-F
174.	ROSELLÓ SOLER, LAURA	1, 2	48.356.757-Q
175.	ROZAS CRESPO, Mª VICTORIA	3	24.364.738-X
176.	RUBIO CAPELLINO, CONSUELO MILAGROS	1	85.088.151-L
177.	RUIPÉREZ GUZMÁN, ELOY	1, 2	73.652.935-N
178.	RUIZ JIMÉNEZ, MANUEL	2	16.808.443-C
179.	SALES ESCRIVÁ, JOSE ANA	3	25.389.612-G
180.	SALVADOR VILALTA, ESTELA	3	53.227.674-Q
181.	SAMPER GALIANA, MANUELA	1	74.360.822-M
182.	SÁNCHEZ ALCOLEA, CARLOS	1, 2	48.475.797-P
183.	SÁNCHEZ DE LA BLANCA CASTELLO, LAURA	1, 2, 3	52.765.705-W
184.	SÁNCHEZ HERRERA, Mª CARMEN	1, 3	52.813.128-E
185.	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, NURIA	1, 3	24.395.793-S
186.	SÁNCHEZ LÓPEZ, LUCÍA	1, 2, 3	75.139.617-C
187.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	5, 6	26.488.530-M
188.	SÁNCHEZ PUENTES, MARÍA CARMEN	3	22.130.433-V
189.	SÁNCHEZ ROZAS, JUAN	3	21.683.903-D
190.	SÁNCHEZ SERRA, ALEJANDRO	3	20.836.514-D
191.	SÁNCHEZ SORIA, EDUARDO	3	74.360.750-W
192.	SÁNCHEZ VALDIVIA, JOSÉ MANUEL	1	26.009.435-T
193.	SANCHIS HERVÁS, ANA	1	20.832.398-X
194.	SANZ LLOPIS, NIEVES	1, 2	33.456.650-E
195.	SEBASTIÁ TOMÁS, MARIA DEL AMOR	1, 2	22.678.086-V
196.	SEMPERE BLASCO, ASUNCIÓN JOSEFA	1, 3	33.493.429-R
197.	SIGÜENZA PÉREZ, SERGIO	3	44.757.571-P
198.	SOLER GUTIERREZ, VICTOR	2	20.165.904-X
199.	SORIA BOIX, Mª DEL CARMEN	5, 6	48.537.067-Y
200.	SORLI CASTELLO, BEATRIZ	1, 2	48.592.115-S
201.	STEEL TORRES, LAURA DE JESÚS	7	X-3343039-N
202.	TALENS ASENSIO, SONI	3	20.024.402-G
203.	TÉBAR ORIHUEL, GUILLERMO	1, 3	53.251.303-R
204.	TELLO VICENTE, JOSÉ LUIS	5, 6	24.332.150-J
205.	TENDERO LLINARES, FRANCISCO MANUEL	1	52.771.532-X
206.	TENDERO LLINARES, NATALIA	1	79.105.708-Z
207.	TERRADEZ BUENDÍA, ROBERTO MARCOS	1, 2	24.318.901-N
208.	TORRES ZÚÑIGA, DIANA LISSETTE	7	X-3793516-B
209.	TORRES ZÚÑIGA, PEGGY SOLANGE	7	X-3793548-C
210.	TOWERS WILSON, MARCOS ALEJANDRO	3	48.331.765-W
211.	TRIGUEROS TORRECILLAS, NOELIA	6	48.513.625-R
212.	URBANO PÉREZ, LAURA GEMA	4	74.002.670-D
213.	VADILLO LAUREANO, ENRIQUE	3	08.031.720-M
214.	WOHLWEND, SABINE	3	X-1884325-G
215.	ZAMORA DONATO, MARÍA DEL CARMEN	1, 2	20.159.688-E
216.	ZUERAS ABASCAL, SAMUEL	1, 2	73.205.456-K

## Causas de exclusión:

1.- No aporta copia D.N.I o Pasaporte, acreditativos de la identidad compulsado.

2.- No aporta copia Titulación compulsada.

3.- No aporta Titulación requerida.

4.- Presentación fuera de plazo.

5.- No manifiesta que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

6.- No manifiesta que se compromete a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

7.- No cumplir el requisito de nacionalidad.

8.- No quedar constatado el cumplimiento del requisito de la capacidad funcional.

Turno promoción interna

Admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	CANDELA LÓPEZ, SEGISMUN RAFEL	25.120.682-J
2.	ÁLCALDE TERRAZAS, MIGUEL ÁNGEL	25.123.782-P
3.	MARTÍNEZ ZARAGOZÍ, BARTOLOMÉ	73.987.782-W

Excluidos:

Ninguno.

Se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que los interesados subsanen

las deficiencias o presenten las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Altea, 14 de julio de 2010.

El Alcalde, Andrés Ripoll Llorens.

\*1017762\*

## AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR

### ANUNCIO

Aprobado por Pleno del Ayuntamiento de Benejúzar de fecha 30 de junio de 2010, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación que se indica, por el presente se anuncia procedimiento con arreglo a lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:  
a) Entidad: Ayuntamiento de Benejúzar.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato  
a) Descripción del objeto: concesión administrativa por procedimiento abierto de la cesión de uso de las cubiertas de diversos edificios municipales del Ayuntamiento de Benejúzar para la instalación de plantas solares fotovoltaicas.

b) Lugar de ejecución: Polideportivo Municipal y el Auditorium Municipal.

c) Duración: 25 años, sin posibilidad de prórroga alguna.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Canon anual: 4.000 euros.

5. Garantías.

- Provisional: 3000 € (3% Canon).

- Definitiva: 5 % del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación e información.

b) Domicilio. Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Benejúzar, 03390.

d) Teléfono: 965356150.

e) Telefax: 965356689.

f) Dirección web: <http://www.benejuzar.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Grupo: I, Subgrupo: 02 Categoría: D.

- Grupo: I, Subgrupo: 09 Categoría: D.

- Grupo: J, Subgrupo: 05 Categoría: D.

- Grupo: P, Subgrupo: 01 Categoría: D.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación: 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cerrándose el plazo de admisión a las 14.00 horas del último día, que de coincidir en sábado a estos efectos se considerará inhábil.

a) Documentación a presentar: las señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, publicadas en la pagina Web municipal [www.benejuzar.es](http://www.benejuzar.es)

b) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 10.00 horas a 14.00 horas.

9. Apertura de las ofertas: en el Ayuntamiento el séptimo día natural a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposición a las 13.00 horas.

10. Modelos de proposiciones disponibles en la pagina Web municipal [www.benejuzar.es](http://www.benejuzar.es).

Benejúzar, 5 de julio de 2010.

El Alcalde, Antonio Bernabé Bernabé.

\*1017053\*

## ANUNCIO

Aprobado por Pleno del Ayuntamiento de Benejúzar de fecha 30 de junio de 2010, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación que se indica, por el presente se anuncia procedimiento con arreglo a lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Entidad: Ayuntamiento de Benejúzar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: concesión del uso Privativo de una porción de suelo municipal para la construcción y explotación de un Kiosco con la actividad de bar-cafetería.

b) Lugar de ejecución: avenida de las Canteras en Benejúzar.

c) Duración: 15 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: concurso.

b) Procedimiento: abierto.

4. Canon anual: 7.500 euros.

5. Garantías.

- Provisional: 3.375 € (3% Canon).

- Definitiva: 5 % del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación e información.

b) Domicilio. Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Benejúzar, 03390.

d) Teléfono: 965356150.

e) Telefax: 965356689.

f) Dirección web: <http://www.benejuzar.es>.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación: 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cerrándose el plazo de admisión a las 14.00 horas del último día, que de coincidir en sábado a estos efectos se considerará inhábil.

a) Documentación a presentar: las señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, publicadas en la pagina web municipal [www.benejuzar.es](http://www.benejuzar.es)

b) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 10.00 horas a 14.00 horas.

8. Apertura de las ofertas: en el Ayuntamiento el séptimo día natural a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposición a las 13.00 horas.

9. Modelos de proposiciones disponibles en la pagina web municipal [www.benejuzar.es](http://www.benejuzar.es).

Benejúzar, 5 de julio de 2010.

El Alcalde, Antonio Bernabé Bernabé.

\*1017054\*

## AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, este Excmo. Ayuntamiento (por acuerdo de la Junta de Gobierno Local), se procede a la incoación de oficio del expediente para dar de baja de oficio, en el Padrón Municipal de este municipio, por inscripción indebida a:

Doña Beatriz Eugenia Garcia Espinosa

Don Alex David Marin García

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento en particular, no residir en Callosa durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si esta o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor numero de días al año.

Callosa de Segura, 16 de junio de 2010.

El Alcalde. Rubricado.

\*1017202\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, este Excmo. Ayuntamiento (por acuerdo de la Junta de Gobierno Local), se procede a la incoación de oficio del expediente para dar de baja de oficio, en el Padrón Municipal de este municipio, por inscripción indebida a:

Don Luis Manuel Dimas Prates  
Doña Dulce Da Conceicao Prates

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento en particular, no residir en Callosa durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si esta o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Callosa de Segura, 14 de junio de 2010.  
El Alcalde. Rubricado.

\*1017203\*

## AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA

## ANUNCIO

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de «Vallado zona verde Parque Central», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Daya Vieja.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 3/2010.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: [www.dayavieja.es](http://www.dayavieja.es)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obras.

b) Descripción: «vallado zona verde Parque Central».

c) CPV (referencia de nomenclatura): 34928200 (valla) y 34928310 (vallado de seguridad).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 130.435,40 euros. I.V.A. % 16 Importe total 151.305,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de julio de 2010.

b) Contratista: Aglomerados del Sureste, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 130.435,40 euros. I.V.A. % 18 Importe total 153.913,77 euros.

Daya Vieja, 16 de julio de 2010.

El Alcalde, Rafael Vives Pertusa.

\*1017787\*

## ANUNCIO

Anuncio en el boletín oficial de la provincia y en el perfil de contratante.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en «remodelación y mejora del aspecto urbano. Urbanización de tramos de la

calle Generalísimo», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Daya Vieja.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 4/2010.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: [www.dayavieja.es](http://www.dayavieja.es)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obras.

b) Descripción del objeto: remodelación y mejora del aspecto urbano. Urbanización de tramos de la calle Generalísimo.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 45232400 obras de alcantarillado y 45233252 trabajos de pavimentación de calles

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 123.628,60 euros. I.V.A. % 16 Importe total 143.409,17 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de julio de 2010.

b) Contratista: Aliges, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 123.275,86 euros. I.V.A. % 18 Importe total 145.465,51 euros.

Daya Vieja, 16 de julio de 2010.

El Alcalde, Rafael Vives Pertusa.

\*1017788\*

## AYUNTAMIENTO DE ELCHE

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de tramitación de Licencias de Apertura que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

INTERESADO	DOMICILIO	CIUDAD	EXPT
ALMANSA RODRIGUEZ MARIA DEL PI	C/ MAESTRO GINER 2 0 0 0	ELCHE	207/2010
ALMENDROS MARTINEZ ANDRES	C/ CAP ANTONI MENA 98 0 0 0	ELCHE	171/2010
BERRIEL SALCEDO TOMAS J.	C/ LUIS LLORENTE 1 1 8 1	ELCHE	207/2010
BUIRAGO BUIRAGO JUAN	C/ MARIANO LUIÑA 7 0 3 0	ELCHE	56/2010
CANALES ZARAGOZA M. REMEDIOS	C/ LUIS LLORENTE 1 1 8 2	ELCHE	207/2010
CARRILLO PALAZON ISABEL	C/ LUIS LLORENTE 1 2 4 1	ELCHE	207/2010
CASCALÉS SANCHEZ W. DOLORES	C/ MAESTRO GINER 2 3 4 2	ELCHE	207/2010
CRUZ GAMBIN JOSE	C/ MARIANO LUIÑA 9 0 3 1	ELCHE	56/2010
ESTEVE SEMPERE ALBERTO CONRAD	C/ MARIANO LUIÑA 7 0 4 0	ELCHE	56/2010
FLUXA FOOTWEAR SA	PDA. ALGORÓS P1 81 0 0 0	ELCHE	268/2010
FOPIU DOREL	C/ MAESTRO GINER 2 2 8 2	ELCHE	207/2010
FULGENCIO ORTUÑO JOSE ANTONIO	PZA. OBISPO SIURI 7 0 7 0	ELCHE	171/2010
GARCIA JAVALOYES MARGARITA	C/ MAESTRO GINER 2 1 8 1	ELCHE	207/2010
GARCIA TERRES ROQUE	C/ LUIS LLORENTE 3 0 6 2	ELCHE	207/2010
GOMEZ MONTIEL MARIA	C/ HILARION ESLAVA 34 0 3 1	ELCHE	85/2010
HERRERO MARIN AMPARO	C/ MAESTRO GINER 2 0 7 0	ELCHE	207/2010
ITURBE MOYA RAMON	C/ MARIANO BENLLEURE 20 0 1 1	ELCHE	85/2010
IVAN GHEORGHE	C/ MARIANO LUIÑA 5 0 4 1	ELCHE	56/2010
MAESTRE MIRALLES RICARDO	C/ MARIANO LUIÑA 5 0 3 2	ELCHE	56/2010
MARIN GRAJALES MARIBEL	C/ HILARION ESLAVA 34 0 3 2	ELCHE	85/2010
MARTI MARTINEZ ANTONIO	C/ MARIANO LUIÑA 9 0 2 1	ELCHE	56/2010
MARTINEZ CACERES JUAN JOSE	C/ MARIANO LUIÑA 5 0 5 2	ELCHE	56/2010
MARTINEZ TEJADA ENCARNACION	C/ MAESTRO GINER 2 3 8 1	ELCHE	207/2010
MARZO CAMPOS JUAN CARLOS	C/ MAESTRO GINER 2 2 7 1	ELCHE	207/2010
MOLLA AGULLO JUAN FRANCISCO	C/ PROLONG. I.D.MANUEL 2 0 2 1	ELCHE	284/2010
MORA MARCO FRANCISCO JAVI	C/ PROLONG. I.D.MANUEL 2 0 2 2	ELCHE	284/2010
MOYA VIVES ANTONIA	C/ CAMILO FLAMMARION 25 0 5 1	ELCHE	171/2010
NOFUENTES PEÑALVER RAQUEL	C/ PROLONG. I.D.MANUEL 2 0 2 4	ELCHE	284/2010
PASCUAL RODRIGUEZ MANUEL	C/ LUIS LLORENTE 1 2 4 2	ELCHE	207/2010
PASTOR CLIMENT M. MERCEDES	C/ LUIS LLORENTE 1 2 6 2	ELCHE	207/2010
PATAR GHEORGHITA	C/ MARIANO LUIÑA 5 0 3 1	ELCHE	56/2010
PROCENTI SL	C/ LUIS LLORENTE 3 0 0 0	ELCHE	207/2010

INTERESADO	DOMICILIO	CIUDAD	EXpte
RAMIREZ MARTINEZ GREGORIO	C/ MAESTRO GINER 2 3 7 2	ELCHE	207/2010
SALAZAR MARTIN M. TRINIDAD	C/ MAESTRO GINER 2 2 6 1	ELCHE	207/2010
SALGUEIRIS S.L.L	C/ MARIANO LUIÑA 7 0 0 0	ELCHE	56/2010
SEMPERE GONZALEZ SALVADOR	C/ MARIANO BENLLIURE 22 0 2 2	ELCHE	85/2010
SEMPERE MAESTRE M. JOSE	C/ MARIANO LUIÑA 5 0 2 1	ELCHE	56/2010
SEVILLA MORATALLA MANUEL	C/ MAESTRO GINER 2 1 3 2	ELCHE	207/2010
SORIA DONATE M. CARMEN	C/ HILARIÓN ESLAVA 34 0 5 1	ELCHE	85/2010
TEODOR IONEL	C/ MARIANO LUIÑA 5 0 2 2	ELCHE	56/2010
VALERO PEREZ DIEGO	C/ LUIS LLORENTE 3 0 4 2	ELCHE	207/2010
VAQUEIRO MIRET HECTOR	C/ MARIANO LUIÑA 9 0 3 2	ELCHE	56/2010
VAZQUEZ INSUA MARIA ISABEL	C/ PROLONG. I.D.MANUEL 2 0 2 5	ELCHE	284/2010
VICENTE MARTINEZ MARCELA	C/ MARIANO LUIÑA 9 0 4 1	ELCHE	56/2010

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Negociado de Aperturas del Ajuntament d'Elx, sito en calle La Fira, 2, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 30 de junio de 2010.

El Concejal de Fomento y Aperturas. Rubricado.

\*1017283\*

## AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

### EDICTO

Asunto: edicto del Ayuntamiento de Guardamar del Segura sobre delegación de la autorización para contraer matrimonio civil entre don Mariano Grau Tomás y doña Paula Villena Sáez.

Por Decreto de esta Alcaldía se ha resuelto delegar en la señora Concejala de este Ayuntamiento doña Ana Martínez Zaragoza, de la facultad atribuida a la Alcaldía, por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 26 de diciembre, para la autorización del matrimonio civil entre don Mariano Grau Tomás y doña Paula Villena Sáez, el día 3 de Julio de 2010.

La delegación que se otorga tiene carácter especial y se refiere única y exclusivamente para el asunto indicado, su eficacia alcanza a actos que afectan a terceros y queda limitada al tiempo de gestión o ejecución del acto.

Guardamar del Segura, 24 de junio de 2010.

La Alcaldesa Presidenta, M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso.

\*1017264\*

## AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

### EDICTO

Don Bernabé Cano García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Nucía.

Hace saber:

Que, con fecha 2 de julio de 2010, la Alcaldía Presidencia ha dictado el siguiente y literal:

«Decreto: habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas selectivas de personal, mediante el sistema de concurso-oposición, para la cobertura como personal Funcionario Interino de una plaza de Técnico de Administración General para Urbanismo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo de Clasificación A-1 (según el artículo 76 de las Ley 7/2007), vacante en la Plantilla de Personal y correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010. Plaza número 1213.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 12 de mayo de 2010, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

1.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

- Don Francisco José Cruañes Vaño
- Don José Antonio Zahonero Alapont
- Don Rafael Torregrosa Ruiz
- Doña Margarita Pérez Ivorra
- Doña Sara Ivers Mengual

Relación de aspirantes Excluidos:

Ninguno.

Contra la anterior lista, cualquier interesado podrá reclamar ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante o de la comunicación a los interesados.

En el supuesto de que, transcurrido el referido plazo, no se hubiese formulado reclamación o alegación a la referida lista, se entenderá la misma como definitiva.

2.- La lista definitiva se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, y en ella se nombrará el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas establecidas en las bases de la convocatoria, y se fijará el día, hora y lugar del comienzo de las mismas.

3.- Hacer pública la presente Resolución mediante inserción de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nucía, 2 de julio de 2010.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

\*1016732\*

## AJUNTAMENT D'ONDARA

### EDICTE

Adjudicació definitiva del contracte.

De conformitat amb el que disposa els articles 138 de la Llei 30/2007 de 30 d'octubre, de Contractes del Sector Públic, es dona publicitat a l'adjudicació definitiva del següent contracte:

1.- Entitat adjudicatària:

a) Organisme: Ajuntament d'Ondara.

b) Dependència que tramita l'expedient: Secretaria General (contractació).

2.- Objecte del contracte: obra, expedient número 16/2010.

a) Tipus de contracte:

b) Descripció de l'objecte: pla accessibilitat del municipi: portes nord, sud i oest».

c) Divisió per lots i números: no.

d) Butlletí Oficial de la Província número 89 de data 13 de maig de 2010.

3.- Tramitació i procediment adjudicació.

a) Tramitació: urgent.

b) Procediment: negociat amb publicitat.

4.- Pressupost de licitació: al tipus: 1.225.463,91 € I.V.A. inclòs.

5.- Adjudicació:

a) Data: 17 de juny de 2010.

b) Contractista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.

c) Nacionalitat: espanyola.  
 d) Import de l'adjudicació: 1.225.463,91 €.  
 Ondara, 16 de juliol de 2010.  
 L'Alcalde, José Joaquín Ferrando Soler.

\*1017781\*

## AYUNTAMIENTO DE PETRER

### EDICTO

Mediante este anuncio y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, que puedan resultar desconocidos, de quienes se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiera podido practicar, según Anexo, el Decreto de Alcaldía Nº 973/2010, de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la Orden de Ejecución 11/10, sobre mal estado fachada en edificio sito en C/ Novelda, 10, que en su parte dispositiva establece:

«Primero.- Requerir, nuevamente a doña Elisa Ramos Guillén, doña Julia García Velasco y doña Francisca Pujalte Gómez, para que, en el plazo improrrogable de 7 días, procedan a adoptar las medidas determinadas en el apartado anterior número 2 del informe del inspector de obras, consistentes en Retirada y limpieza de todas las partes y elementos de la fachada con peligro de desprendimiento y de caída de material. Reposición de las piezas eliminadas, y consolidación de todos los elementos de la fachada de forma que queden debidamente anclados y consolidados. Revisión de toda la fachada y reparación de la misma dejándola en condiciones de seguridad y ornato público, asegurando que todas sus partes y elementos estén sólidamente anclados, desechando el riesgo de cualquier tipo de desprendimiento a la vía pública. En especial se revisarán todos los voladizos de balcones, antepechos, aleros de cubierta, etc. Revisión completa de la cubierta y rehabilitación de la misma, asegurando el buen estado de sus elementos portantes, con el aislamiento térmico y la impermeabilización adecuadas, de forma que queden garantizadas las condiciones de seguridad y estanqueidad de la misma. Las actuaciones serán dirigidas por técnico competente, y se llevarán a cabo con sujeción a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de la ejecución de la obra, debiendo presentar ante este ayuntamiento proyecto de rehabilitación, la documentación sobre Seguridad y Salud según determine la legislación vigente, escrito de aceptación de dirección de obra e informe final de obra, todo ello visado por el colegio profesional correspondiente. Asimismo, durante la actuación se realizarán todas aquellas obras, que no habiendo sido descritas con anterioridad, resulten necesarias para asegurar la estabilidad, seguridad, y estanqueidad de la edificación, según el principio de intervención mínima para el fin que se persigue, bajo la dirección de obra del técnico-director. Las obras deberán realizarse en un plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha de recepción del presente informe, en calle Novelda, 10.

Segundo.- Advertir a los interesados que, caso de incumplir la orden de ejecución que se formula en el apartado anterior, se aplicaran las medidas previstas, a tales efectos, en el artículo 212.3 de la L.U.V., y se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado o a la imposición de multas coercitivas, y ello, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse con ocasión de daños a bienes o personas, debido a la carencia de medidas de seguridad y protección que afectan a las obras que nos ocupan.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, expresándoles los recursos procedentes en derecho.»

Lo que se notifica para público conocimiento para su conocimiento, advirtiéndole que contra el presente acuerdo/resolución que es definitivo en vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente, los siguientes Recursos:

- Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que se le notifique, y en el supuesto de haber interpuesto con anterioridad el de Reposición, contados a partir de la notificación de su resolución expresa o de su desestimación presunta, entendiéndose desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición. Sin que para la interposición de este recurso jurisdiccional corra plazo el mes de Agosto.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

#### ANEXO

##### I. - INTERESADOS AFECTADOS.

TITULAR	DOMICILIO	POBLACIÓN
FRANCISCA PUJALTE GOMEZ	NOVELDA, 10	PETRER
ELISA RAMOS GUILLEN	NOVELDA, 10 2º	PETRER
JULIA GARCIA VELASCO	REMEDIOS JOVER, 1 F	PETRER

Petrer, 6 de julio de 2010.  
 El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

\*1017211\*

### EDICTO

Mediante este anuncio y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, que puedan resultar desconocidos, de quienes se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiera podido practicar, según Anexo, LA Resolución número 781/2010, de fecha 20 de mayo de 2010, relativo a la Infracción Urbanística 31/10, sobre instalación de monoposte en avenida de la Libertad, 35, que en su parte dispositiva establece:

«Primero.- Incoar el procedimiento de protección y restauración de la legalidad urbanística, por los hechos y contra las personas presuntamente responsables que se relacionan, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente:

1.1.- Personas presuntamente responsables de la infracción urbanística, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 237 de la LUV.

- Promotor: Serveis Alanan, S.L. con domicilio en Petrer, avenida de La Llibertat, 35, y N.I.F./C.I.F. B5408488.

- Constructor: Soria y Caballero, S.L., con domicilio en Aspe, calle Fragua, 26, y N.I.F./C.I.F. B03884418..

- Director de la obra: César Sala Galvañ, con domicilio en Aspe, calle Bailén 51, y N.I.F./C.I.F. 52774926T.

1.2.- Hechos que motivan la incoación, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción:

- Situación de las obras y /o usos: avenida de La Libertad, 35. El suelo está clasificado por el Plan General de Petrer como suelo urbano.

- Hechos: instalación de monoposte publicitario careciendo de licencia urbanística.

- Valoración de las obras: según el informe del Arquitecto Municipal, en función de la tipología edificatoria y estableciendo unos precios o costes unitarios de construcción de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el valor de las obras asciende a 10.000,00 €.

- Calificación: los hechos descritos que se consideran no legalizables, son constitutivos de una infracción urbanística consistente en las siguientes actuaciones: realización de obras o instalaciones careciendo de licencia urbanística.

1.3.- Acta de inspección:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 518.6 del ROG, para el supuesto de que no le hubiera sido entregada en el momento en que fue levantada, se adjunta copia del Acta de Inspección extendida por la Inspección urbanística.

Segundo.- Suspender inmediatamente la ejecución de la citada obra y/o cesar el uso en desarrollo, y retirar, en su caso, en el plazo de cinco días los materiales o maquinaria y demás elementos de construcción existentes en el inmueble.

Se advierte expresamente al interesado que, en el supuesto de incumplimiento de la presente orden de suspensión y/o cese, así como de retirada de elementos, se procederá por este Ayuntamiento a la adopción de las siguientes medidas:

A.- A la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la suspensión y/o cese por el sujeto obligado. Las multas coercitivas se podrán imponer por periodos de diez días y en cuantía de 200 a 1.000 euros cada una de ellas, con un máximo de diez. Estas multas coercitivas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

B.- A la ejecución forzosa mediante cualesquiera medios previstos en el ordenamiento jurídico, incluido el precinto de la obra y/o uso, así como de los elementos existentes en la obra, al que el presente expediente se refiere, cuya ruptura conllevará la oportuna denuncia ante Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera proceder; y correspondiendo al interesado los gastos de transporte y custodia, en su caso.

Tercero.- La finca objeto del expediente de infracción urbanística consta inscrita en el Registro de la Propiedad con el número: Se desconoce.

En caso de desconocerse los datos registrales, se realizarán las actuaciones pertinentes a fin de averiguar la inscripción registral de la finca; y una vez identificada se advierte al promotor que se comunicará al Registro de la Propiedad, la presente orden de suspensión para su constancia mediante nota marginal en la finca inscrita, de acuerdo con el artículo 221.2 de la LUV y los artículos 307.3, 308 y 309.2 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (LS 92, en adelante).

Cuarto.- Requerir al interesado para que, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la restauración de la situación anterior a la infracción o a la legalización, solicitando la oportuna licencia o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida.

Transcurrido dicho plazo sin restaurar la situación o sin haberse instado la licencia, o sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la otorgada, el Ayuntamiento acordará, a costa del interesado, la demolición de las obras, reposición de actuaciones, cese definitivo de la actividad y/o todas aquellas operaciones complementarias necesarias para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración. De igual manera se procederá si la licencia solicitada fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan General y Ordenanzas Municipales.

Asimismo, se indica expresamente a los interesados.

4.1.- Durante el plazo de dos meses anteriormente concedido, podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes en defensa de sus derechos.

4.2.- Que el plazo máximo para notificar y resolver el expediente de restauración de la legalidad urbanística será de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la LUV.

4.3.- Que la notificación de la incoación del presente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística interrumpe el plazo de prescripción de la infracción y es independiente del procedimiento sancionador, que se tramitará, en su caso, una vez resuelto este.

4.4.- Conforme al Decreto número 203, de 19 de enero de 1.999, y nº 864, de 18 de junio de 2007, que el cargo de Instructor de Actuaciones corresponde a D. Enrique Torregrosa Montesinos, Concejal Delegado de Urbanismo, y como Secretario de Actuaciones a don Jesús Puentes Quiles, Jefe de la Oficina Jurídica de Urbanismo, indicando a los

presuntos responsables que se podrá proceder a la recusación de los mismos, de acuerdo con las causas y procedimientos de los artículos 28 y 29 de la LPAC.

4.5.- Indicar que el órgano competente para resolver el expediente de restauración de la legalidad urbanística es el Alcalde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 227 de la LUV.

Lo manda y firma don Enrique Torregrosa Montesinos, Concejal Delegado de Urbanismo, en Petrer, a veinte de mayo del dos mil diez.»

Lo que se publica para su general conocimiento, advirtiéndole que contra la resolución del apartado segundo y tercero, que son definitivos en vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente los siguientes Recursos:

- De reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que se le notifique, considerando prorrogable al día siguiente hábil el plazo marcado cuando el último día recayera en sábado.

- Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que se le notifique, y en el supuesto de haber interpuesto con anterioridad el de Reposición, contados a partir de la notificación de su resolución expresa o de su desestimación presunta, entendiéndose desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición. Sin que para la interposición de este recurso jurisdiccional corra plazo el mes de Agosto.

Contra la resolución del apartado primero y cuarto, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, que es un acto de mero trámite no cabe la interposición de recurso contra el mismo, sin perjuicio de mostrar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, formulando alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

#### ANEXO

#### I.- INTERESADOS AFECTADOS.

TITULAR	DOMICILIO	POBLACIÓN
SERVEIS ALANAN, S.L.	AVDA. DE LA LIBERTAD, 35	PETRER
SORIA Y CABALLERO, S.L.	FRAGUA, 28	ASPE
CESAR SALA GALVÁN	BAILLEN, 51	ASPE

Petrer, 8 de julio de 2010.  
El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

\*1017253\*

## AYUNTAMIENTO DE PINOSO

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo al Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pinoso sobre modificación del siguiente tributo; Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tasa por la prestación del servicio de agua potable.

Ordenanza reguladora

Artículo 1º.- Fundamento jurídico.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley

7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de suministro y acometida de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

1.- La actividad municipal tendente a verificar si se cumplen las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de abastecimiento de aguas municipal.

2.- La prestación del servicio de abastecimiento de aguas a domicilio.

3.- Colocación, mantenimiento y conservación de contadores (en su caso).

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios o actividades gravados en esta Ordenanza.

2.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles afectados por los servicios, que podrán, en su caso, repercutir las cuotas a los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la Base imponible de la tasa el coste real o previsible del servicio o actividad o, en su defecto, el valor de la prestación recibida.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

1. Tarifas por cuota de servicio

1.1 Canteras Monte Coto 81,00 €/trimestre

1.2 Domicilios e industriales.

- Calibre contador de 13 mm 4,89 €/trimestre

- Calibre contador de 15 mm 7,00 €/trimestre

- Calibre contador de 20 mm 13,00 €/trimestre

- Calibre contador de 25 mm 20,00 €/trimestre

- Calibre contador de 30 mm 26,00 €/trimestre

- Calibre contador de 40 mm 33,00 €/trimestre

- Calibre contador de 50 mm 50,00 €/trimestre

- Calibre contador de 65 mm 79,00 €/trimestre

2. Tarifas por consumo

2.1 Domicilios

- 1º Bloque de 0 a 20 m³/trimestre 0,14 €/m³

- 2º Bloque de 20 a 40 m³/trimestre 0,28 €/m³

- 3º Bloque de 40 a 80 m³/trimestre 0,45 €/m³

- 4º Bloque de 80 m³/trim. en adelante 1,10 €/m³

2.2 Canteras Monte Coto

- Cuota única trimestral 1,27 €/m³

2.3 Industriales

- 1º Bloque de 0 a 100 m³/trimestre 0,39 €/m³

- 2º Bloque de 100 a 200 m³/trimestre 0,80 €/m³

- 3º Bloque de 200 m³/trim. en adelante 1,30 €/m³

Sobre las anteriores tarifas se aplicará el IVA de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992 de 28 de diciembre o Norma que la sustituya.

3. Canon de saneamiento (de aguas residuales).

En el total del recibo correspondiente al servicio domiciliario de agua potable, se incluirán las cuotas relativas a Canon de Saneamiento, es decir: Cuota de Consumo y Cuota de Servicio -exentas de I.V.A.-, que para cada ejercicio fija la Generalitat Valenciana. El Excmo. Ayuntamiento actúa como mero agente recaudador de la Generalitat.

4. Acometidas (contador incluido). Serán ejecutadas por el Excmo. Ayuntamiento y su coste es el que a continuación se detalla:

4.1 Pinoso (casco urbano):

- Calibre de contador de hasta 15 mm. 246,02 euros + IVA

- Calibre de contador de hasta 20 mm. 287,02 euros + IVA

- Calibre de contador de hasta 40 mm. 350,00 euros + IVA

- Calibre de contador de hasta 65 mm. 500,00 euros + IVA

4.2 Pinoso (pedanías):

-Viviendas sitas hasta 10 metros de la red general. 287,02 euros + IVA

-Viviendas sitas entre 10 y 20 metros de la red gral: 328,03 euros.+ IVA

-El coste de la acometida de las viviendas sitas a más de 20 metros de la red general se determinará previo informe de los servicios técnicos municipales.

5.- Contadores.

#### 5.1 CONSERVACIÓN DE CONTADORES

DIAMETRO(MM)	€/TIMESTRE IVA NO INCLUIDO
< 13	1,69
15	1,94
20	2,11
25	2,35
30	2,61
40	3,15
50	5,73
65	8,08

#### 5.2 DERECHOS DE ALTA ABASTECIMIENTO

DIAMETRO (MM)	€
<13	22,11
15	43,28
20	96,19
25	179,33
30	292,46
40	392,27
50	633,80
65	1.295,37

#### Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

##### TARIFAS ESPECIALES

##### TARIFA DE FAMILIA NUMEROSA

NUMERO DE HIJOS	DIAMETRO (MM)	BLOQUES/M³	PRECIO €/M³ IVA NO INCLUIDO
A-3 HIJOS	13	DE 0 A 40 M³	0,14 €/M³
		MAS DE 40 M³	TARIFA GENERAL
B-4 HIJOS Ó MÁS	13	DE 0 A 80 M³	0,14 €/M³
		MAS DE 80 M³	TARIFA GENERAL

##### Requisitos tarifa de familia numerosa

Según el Real Decreto 1801/95 son familias numerosas aquellas con al menos tres o más hijos y que reúnen las demás condiciones que se señalan en la Ley 25/71, de 19 de junio y demás disposiciones estatales vigentes.

Serán imprescindibles los siguientes requisitos.

Presentar una solicitud de acogida a la nueva tarifa especial para familias numerosas al Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, con la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del Título de Familia Numerosa vigente, acreditativo de que el titular del servicio esta registrado como familia numerosa.

2.- Fotocopia del último recibo del suministro de agua potable, del que debe ser titular.

3.- Estar al corriente de todos los recibos de agua potable, para lo que deberá presentar certificado acreditativo de Suma Gestión Tributaria.

##### Causas de exclusión

1.- La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.

2.- Tener impagados dos o más recibos. Esta exclusión será inmediata, no pudiendo acceder de nuevo a la inclusión hasta el próximo ejercicio.

El Excmo. Ayuntamiento de Pinoso se reserva el derecho de contrastar con los originales toda la documentación presentada en fotocopia, la no presentación de los originales ante su requerimiento supondrá la exclusión directa e inmediata a los beneficiarios solicitantes.

#### Tarifas de Pensionistas

DIAMETRO (MM)	BLOQUES M <sup>3</sup> / TRIMESTRE	PRECIO €/M <sup>3</sup> IVA NO INCLUIDO
13	DE 0 A 20 MAS DE 20	0,07 €/M <sup>3</sup> TARIFA GENERAL

#### Requisitos para el acceso a tarifa de pensionistas.

Se considerará que cumplen esta condición quienes acrediten obtener como única renta una pensión, que en ningún caso superará el importe correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional. En consecuencia, quedarán excluidos aquellas personas o unidades familiares cuyos ingresos totales sobrepasen el límite antes señalado.

Serán imprescindibles los siguientes requisitos:

1.- Presentar solicitud de acogida a la nueva tarifa especial para pensionistas al Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, con la siguiente documentación:

a) Certificado del INSS u organismo pagador, por el que se acredite su condición de pensionista y cuantía anual percibida.

b) Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ó certificado de la Agencia Estatal de la Administración tributaria de no haber presentado declaración de I.R.P.F. y Patrimonio en el último ejercicio, de las personas mayores de 18 años miembros de la unidad familiar.

c) Fotocopia del último recibo de agua potable pagado.

d) Estar al corriente de todos los recibos de agua potable, para lo que deberá presentar certificado acreditativo de Suma Gestión Tributaria.

#### Causas de exclusión

1.- La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.

2.- Tener impagados dos o más recibos. Esta exclusión será inmediata, no pudiendo acceder de nuevo a la inclusión hasta el próximo ejercicio.

El Excmo. Ayuntamiento de Pinoso se reserva el derecho de contrastar con los originales toda la documentación presentada en fotocopia, la no presentación de los originales ante su requerimiento supondrá la exclusión directa e inmediata a los beneficiarios solicitantes.

El plazo para la solicitud de la bonificación, será los meses de septiembre, octubre y noviembre de cada año, siendo resueltos en el mes siguiente, incorporándose las concedidas con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente a los correspondientes padrones.

Las concesiones a contribuyentes con más de 65 años lo serán por tiempo indefinido, y en todo caso hasta el fallecimiento o cambio de domicilio del contribuyente. El resto de concesiones lo serán por un máximo de dos años, transcurrido dicho periodo máximo, los interesados deberán realizar nueva petición, acompañada de la documentación correspondiente. Las bonificaciones siempre se aplicarán única y exclusivamente a la vivienda habitual del solicitante que tenga derecho a la bonificación, considerándose como tal, aquella en la que figura empadronada la unidad familiar.

En cuanto al Canon de Saneamiento de aguas residuales para las pedanías de este Término Municipal, por tratarse de núcleos urbanos separados, con población de derecho, unida en su caso a la ponderada de concentración estacional, inferior a 500 habitantes, quedan exentas del pago de este recurso tributario, excepto las dotadas de red de alcantarilla y depuradora.

#### Artículo 8º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

1.- En la acometida a la red de abastecimiento de agua:

a) Con la presentación de la solicitud de licencia, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

b) En el momento en que se efectúe la conexión a la red de abastecimiento, si la licencia no se hubiere solicitado.

2.- En el abastecimiento de agua, el mismo tendrá lugar el 1 de enero de cada año.

#### Artículo 9º.- Periodo impositivo.

El periodo impositivo de la tasa por abastecimiento comprenderá el año natural, liquidándose por trimestres naturales, según el consumo realizado por el usuario, salvo en los supuestos de inicio o cese de la prestación del servicio, en cuyo caso se procederá a liquidar los consumos contabilizados desde o hasta dicha fecha, respectivamente.

#### Artículo 10º.- Régimen de declaración y de ingreso.

1.- En el supuesto de licencia de acometida, el interesado deberá cursar la oportuna solicitud, según modelo que le será entregado en el Ayuntamiento, acompañando justificación de haber abonado la tasa por conexión.

2.- Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el padrón de la tasa en el plazo que medie entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

3.- La concesión de licencia de acometida determinará el alta automática en el padrón de contribuyentes de la tasa.

4.- El ingreso de la tasa por acometida se efectuará por autoliquidación en la Tesorería Municipal o Entidad colaboradora, sin perjuicio de la oportuna comprobación por los Servicios Municipales.

5.- Dentro de los primeros 15 días de cada trimestre natural se practicará liquidación de los consumos realizados en el trimestre anterior, notificándose mediante edicto el periodo voluntario de cobro.

El pago de los recibos trimestrales se efectuará, bien con cargo a las cuentas corrientes o de ahorro, en los casos de que los usuarios no hayan domiciliado el pago de los mismos, bien mediante ingreso por el usuario en la Entidad colaboradora.

6.- No será preciso realizar la notificación individual a que se refiere el art. 124 LGT, siempre que el sujeto pasivo y la cuota de la tasa coincidan con el obligado al pago y el importe del precio público al que sustituye.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación aun en el supuesto en el que la cuota de la tasa resulte incrementada respecto del importe del precio público al que sustituya, siempre que tal incremento se corresponda con una actualización de carácter general.

7.- Este Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidad, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

8.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

#### Artículo 11º.- Normas de gestión.

1.- La sucesión en la ocupación de los inmuebles o en la titularidad de los mismos exigen la formalización del correspondiente cambio de titularidad.

2.- Ningún usuario podrá hacer uso del servicio de aguas para obras en general, sin la previa instalación del correspondiente contador de obra.

3.- La falta de pago de dos recibos, las derivaciones del contador o su manipulación, la no reparación de averías (en su caso) y el incumplimiento de bandos de restricción en épocas de sequía, se entenderán como renuncia a la prestación del servicio, procediéndose al corte inmediato del suministro.

4.- Cuando se vayan a producir obras de derribo o demolición de edificios, el titular estará obligado a solicitar por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Pinoso que los servicios municipales procedan a la retirada del contador existente antes de comenzar las obras.

Cualquier alteración de los datos figurados en los registros del Ayuntamiento, deberá ser comunicada al departamento de que se trate, para su posterior modificación, dentro

de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la misma, y surtirá efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la comunicación.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

Según lo previsto en el artículo 70.2 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, por la que se aprueba las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza, modificada mediante acuerdo plenario, entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley anteriormente citada, y regirá hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación expresas.

Pinoso, 18 de enero de 2010.

El Alcalde-Presidente, José María Amorós Carbonell.

\*1017217\*

## AJUNTAMENT DELS POBLETS

### EDICTE

Pel Ple de la Corporació en sessió ordinària celebrada el dia 5 de juliol de 2010 s'acorda modificar les retribucions dels càrrecs amb dedicació exclusiva, del personal de confiança i de les assistències a òrgans col·legiats dels Regidors de l'Ajuntament.

- El càrrec amb dedicació exclusiva és de l'Alcalde i la quantia de les retribucions a partir del dia 1 de juliol seran les següents:

CÀRREC	RETRIBUCIÓ ANUAL	PAGUES EXTRAORDINÀRIES	RETRIBUCIÓ ANUAL TOTAL
ALCALDE	33.815,88 €	5.635,98 €	39.451,86 €

- A PARTIR DEL DIA 1 DE JULIOL DE 2010 LES RETRIBUCIONS DEL CàRREC DE CONFIANÇA QUEDARAN FIXADES AMB LES SEGÜENTS QUANTITATS:

CÀRREC	RETRIBUCIÓ ANUAL	PAGUES EXTRAORDINÀRIES	RETRIBUCIÓ ANUAL TOTAL
PERSONAL DE CONFIANÇA	15.493,08 €	2.582,18 €	18.075,26 €

- A partir del dia 1 de juliol les assistències a òrgans col·legiats seran les següents:

ÒRGAN COL·LEGIAT	ASSISTÈNCIA
PLE	95'00 €
JUNTA DE GOVERN LOCAL	114'00 €
COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES	85'50 €
MESA DE CONTRACTACIÓ	57'00 €
MESA NEGOCIACIÓ-COMISSIÓ PARITÀRIA	57'00 €

Tot el qual es fa públic per a general coneixement d'acord amb l'article 75 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril.

Els Poblets, 7 de juliol de 2010.

L'Alcalde, Jaime Ivars Mut.

\*1017205\*

### EDICTE

El Ple d'aquest Ajuntament en sessió ordinària celebrada el dia 5 de juliol de 2010, va acordar aprovar el projecte tècnic d'expropiació forçosa de l'immoble C/ Trinquet nº 11 del sòl urbà nuclis històrics Mirafior i aprovar inicialment la relació concreta i individualitzada de béns i drets de necessària ocupació que tot seguit es transcriu:

FINCA	DESCRIPCIÓ	PROPIETÀRIA	UBICACIÓ	SUPERFÍCIE
1	SOLAR DE FORMA APROXIMADAMENT RECTANGULAR	JOSEFA TOMÀS RIPOLL	C/ TRINQUET Nº 11	32,00 M²

S'exposa la relació de propietaris i béns afectats perquè en el termini d'un mes comptador des del dia següent al d'aquesta publicació en el Butlletí Oficial de la Província, puguen els interessats formular al·legacions sobre la procedència de l'ocupació o disposició dels béns i el seu estat material o legal, aportant els documents que siguen necessaris per la rectificació d'errors.

En el cas de no presentar-se'n cap la relació abans exposada esdevindrà definitiva.

Per al supòsit d'adquisició dels béns afectats per mutu acord de les parts, prevista en l'art. 24 de la Llei d'Expropiació Forçosa, s'aprova la proposta de valoració dels béns expropiats formulada pels serveis tècnics d'aquest Ajuntament, que es xifra en les següents quantitats:

1.- Valor total expropiació = 12.614,40 €

Si en el termini d'un mes la propietària afectada no presentara al·legacions, s'entendrà acceptada la valoració anterior. En cas contrari, dins del mateix termini, deuria formular la seua pròpia fulla de just-i-preu.

Els Poblets, 7 de juliol de 2010.

L'Alcalde, Jaime Ivars Mut.

\*1017212\*

## AYUNTAMIENTO DE ROJALES

### EDICTO

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado, sin éxito, por dos veces la notificación de los decretos de requerimiento para la reposición de la legalidad urbanística infringida siguientes: Decreto 287/2010, dictado por el señor Alcalde el 11 de Mayo de 2010; Decreto 291/2010, dictado por el señor Alcalde el 13 de mayo de 2010; Decreto 381/2010, dictado por el señor Alcalde el 15 de Junio de 2010; y Decreto 404/2010, dictado por el señor Alcalde el 23 de Junio de 2010; a Hemminghytt Sverre, titular del inmueble sito en calle Isla de Alborán número 15 parcela 33 de Rojales; a Wildin Franklyn Boyce, titular del inmueble sito en la calle Sierra de Bernia número 13 parcela 67 de Rojales; a Keith Edward Wall, titular del inmueble sito en la calle Algarrobos número 18 de Rojales; y a Jagger David Arthur, titular del inmueble sito en calle Alta número 38 de Rojales.

Mediante el presente edicto se comunica a los mismos que, por este Excmo. Ayuntamiento de Rojales, se tramitan expedientes de disciplina urbanística contra cada uno de ellos como responsables de la ejecución de presuntas obras ilegales. En consecuencia se procede a la aplicación del artículo 221 de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de diciembre, concediendo a los interesados un plazo de dos meses, contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia., para que soliciten la oportuna licencia o autorización urbanística que corresponda, en caso de que las obras fueran legalizables.

Asimismo, se informa de que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o en su caso, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día de la publicación de la presente. Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Rojales, 7 de julio de 2010.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

\*1017246\*

**AYUNTAMIENTO DE SALINAS****EDICTO**

Habiendo sido aprobado inicialmente, mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de junio de 2010, el expediente de elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Salinas, queda expuesto al público por el plazo de 30 días para que aquellos que ostenten la condición de interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Salinas, 29 de junio de 2010.

El Alcalde, Isidro Monzó Pérez.

\*1017286\*

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS****ANUNCIO**

Adjudicación definitiva del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO-A1/10

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: construcción de Centro Deportivo-Cultural.

c) Lotes: no hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 52 17-marzo-2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 318.729,49 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 19 de mayo de 2010.

b) Contratista: Camiser Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 318.729,49 €.

San Miguel de Salinas, 5 de julio de 2010.

El Alcalde, Ángel Sáez Huertas.

\*1016993\*

**ANUNCIO**

Adjudicación definitiva del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO-N1/10.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: adecuación de edificio para escuela infantil.

c) Lotes: no hay.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 187.506,92 €.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 29 de marzo de 2010.

b) Contratista: Construcciones Trial, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 187.506,92 €.

San Miguel de Salinas, 5 de julio de 2010.

El Alcalde, Ángel Sáez Huertas.

\*1016995\*

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG****ANUNCIO**

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a don Andriy Gutsulyak, interesado en el expediente de Protección de Legalidad Urbanística número 68/09, por medio del presente se le hace saber que:

En relación con el expediente de referencia y constando los siguientes antecedentes: comprobado por los Servicios de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que por don Andriy Gutsulyak, en calidad de promotor, se han realizando actos de edificación y uso del suelo con emplazamiento en Ptda. Boqueres, polig. 4, parc. 4 de este municipio, consistentes en Implantación de vivienda prefabricada de 48 m<sup>2</sup> sobre solera de hormigón y construcción auxiliar y solera de hormigón que sirve de base para la ubicación de dicha construcción, careciendo de licencia para ello, se le concede un plazo de dos meses para que solicite, en su caso, la oportuna licencia o autorización urbanística que corresponda la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8.01.10 dada la imposibilidad de su notificación. Transcurrido dicho plazo de dos meses, es necesario matizar lo siguiente:

A fecha de hoy no ha sido solicitada licencia o autorización alguna en el emplazamiento detallado y para los actos descritos. Las obras no se han legalizado por lo que no se ha procedido a la restauración de la legalidad.

Considerando como hechos probados los siguientes:

- Se han realizado las siguientes obras: implantación de vivienda prefabricada de 48 m<sup>2</sup> sobre solera de hormigón y construcción auxiliar y solera de hormigón que le sirve de base. Las obras referidas no tienen licencia. De conformidad con el informe técnico: «las obras no son legalizables ya que incumplen las determinaciones de la Ley 10/2004, del suelo no urbanizable al no encontrarse entre los usos y obras permitidos en dicho suelo y no contar con la superficie mínima de 10.000 m<sup>2</sup>». Son de aplicación los artículos 221 y 225 de la ley 16/2005. Según el artículo 225.1 las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente. El incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad dará lugar a las medidas previstas en el artículo 228 de la Ley 16/2005

- La persona responsable es don Andriy Gutsulyak, en calidad de promotor, por haber ejecutado las obras tal y como ha quedado probado en el procedimiento instruido al efecto

Considerando la siguiente legislación aplicable: artículos 219 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV); artículos 513 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

Este Instructor, a la vista de los informes técnicos y jurídicos emitidos y de conformidad con el artículo 227 a de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, les traslada la siguiente propuesta de acuerdo a efectos de que formulen las alegaciones que estimen oportunas con carácter previo a su traslado a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar infringida la legalidad urbanística por la realización de las obras sin licencia consistentes en: Implantación de vivienda prefabricada de 48 m<sup>2</sup> sobre solera de hormigón y construcción auxiliar y solera de hormigón que sirve de base para la ubicación de dicha construcción, en el

emplazamiento y por el promotor arriba detallados y ordenar la demolición de las mismas.

Segundo.- Que se proceda a la demolición ordenada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción por el interesado de la notificación del Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Tercero.- Advertir al interesado que de conformidad con el artículo 228 de la Ley 16/2005, el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar: a la imposición mensual de multas coercitivas de 600 a 3000 euros cada una, con un máximo de diez, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración impuestas, estas multas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador; a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a cargo del interesado; a la ejecución forzosa mediante cualesquiera otros medios previstos en el Ordenamiento Jurídico.

Cuarto.- Suspender el plazo para resolver y notificar por el tiempo que medie entre la notificación del presente trámite y su personación, o en su defecto el transcurso del plazo concedido.

Quinto.- Notifíquese el presente trámite al interesado/s, significándole que, en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la presente y con vista del expediente, puede alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportuno de conformidad con el artículo 227 de la Ley 16/2005 y el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común. Contra el presente acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio de su oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, 1 de julio de 2010.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

\*1017213\*

## ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a doña Araceli Plaza Santos, interesada en el expediente de Protección de Legalidad Urbanística número 58/08, por medio del presente se le hace saber que:

Don Rafael J. Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, con relación al expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, en el día de la fecha dicta el siguiente decreto número 75/10:

Resultando que con fecha 27/03/2009 se acuerda por la Junta de Gobierno Local declarar cometida por el promotor/a de los hechos doña Araceli Plaza Santos la infracción urbanística consistente en Ampliación de vivienda de 20,03 m<sup>2</sup>, construcción auxiliar de 8 x 6 y ampliación de construcción auxiliar de 7,14 m<sup>2</sup> sin licencia con emplazamiento en calle Gregal, número 4, ordenándole que se proceda a la demolición de dichas obras en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo y advirtiéndole que en caso de incumplimiento se podrá proceder a la imposición de multas coercitivas.

Transcurrido el plazo de un mes concedido y examinado informe de comprobación emitido por la Policía Local con fecha 26/11/2009, según el cual: «los actos de edificación relativos al PLU 58/08 no han sido demolidos a fecha del presente informe».

Visto informe técnico de valoración de la demolición de las obras realizadas ilegalmente, siendo el importe total de dicha demolición de 6.407,07 €.

Considerando lo establecido en el artículo 228 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana, todo ello relativo a las multas coercitivas, de conformidad con el cual las multas coercitivas se podrán imponer por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 euros cada una de ellas, con un máximo de diez.

Por medio del presente, de conformidad con los informes técnico y jurídico emitidos, y en uso de las facultades que tengo conferidas por la normativa vigente y en particular lo establecido por la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana y el Decreto 67/2006, de 12 de mayo, que aprueba el reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística resuelvo:

Primero.- Imponer multa coercitiva de seiscientos cuarenta euros con setenta céntimos (640,70 €) a doña Araceli Plaza Santos, promotora de los hechos descritos en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de orden de demolición de las obras realizadas ilegalmente en el emplazamiento arriba detallado.

Segundo.- Requerir a la interesada para que en los plazos y lugares que a continuación se indican ingrese la cantidad de 640,70 euros, en concepto de multas coercitivas del expediente PLU-58/08, indicándole que transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con los recargos que según el artículo 28 de La Ley General Tributaria procedan.

Plazos para efectuar el ingreso:

En período voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio:

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en período ejecutivo con los recargos que según el artículo 28 de la Ley General Tributaria procedan, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen

Formas de realizar el ingreso:

En efectivo o tarjeta de crédito en la Tesorería Municipal los días hábiles y en horario de oficina (de 9 a 13 h), o mediante ingreso en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento que a continuación se indica:

NOMBRE DEL BANCO	CÓDIGO ENTIDAD	OFICINA	D.C	NÚM.CTA
C.A.M.	2090	0056	63	0064100397

Tercero.- Apercibirle de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de demolición acordada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas, para lo cual se le concede nuevo plazo de un mes a partir de la notificación del presente decreto. En caso de cumplimiento de dicha orden deberá comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado a la Policía local del contenido del presente Decreto para que informen del cumplimiento de la orden de demolición acordada.

Quinto.- Notificar en la debida forma a la interesada dándole traslado de los recursos procedentes.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que contra el presente escrito podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de esta

notificación, o directamente el Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de este Orden de Alicante en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

San Vicente del Raspeig, 1 de julio de 2010.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

\*1017214\*

## ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación a don Pedro Juan Manuel Miguel Rodrigo Auladell, interesado en el expediente de Orden de Ejecución número 87/08, por medio del presente se le hace saber que:

Incoado el presente expediente para determinar las condiciones de salubridad, seguridad, ornato público y decoro de la parcela sita en Paseo de los Olivos, número 24 de San Vicente del Raspeig, propiedad de D. Juan Manuel Rodrigo Auladell, según los datos obrantes en este Ayuntamiento, debido a la existencia de gran cantidad de arbustos y maleza y puerta de entrada deteriorada.

Vistos informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos, ambos preceptivos, como así establece el artículo 501 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión territorial y Urbanística, obrantes en el expediente de referencia.

Habiéndose otorgado al propietario/a un plazo de audiencia previa de diez días, mediante su publicación por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23/10/2009 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento al no haberse podido efectuar la notificación personal al interesado/a, todo ello a fin de que pudiera presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes; sin que ello haya tenido lugar.

Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 2/12/2009 y según el cual se ha podido comprobar que la parcela objeto del presente expediente ha sido limpiada y la puerta de acceso a la parcela no ha sido reparada.

Considerando lo establecido en los artículos 206 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana, así como en los artículos 498 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión territorial y Urbanística relativo a las órdenes de ejecución. Por medio del

presente, y en uso de las facultades que tengo conferidas por la normativa vigente resuelvo:

Primero.- Ordenar a D. Juan Manuel Rodrigo Auladell, propietario de la parcela sita en Paseo de los Olivos, número 24, de esta localidad, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente resolución, proceda al arreglo de la puerta de entrada deteriorada. Una vez se haya concluido el arreglo deberá comunicarse al departamento de Urbanismo para su comprobación.

Segundo.- Apercibirle de que transcurrido el citado plazo sin haber procedido a la realización de las actuaciones de acondicionamiento de que se trata, se realizarán por el Ayuntamiento a cargo del obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria o mediante la imposición de multas coercitivas, de conformidad con el artículo 502 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión territorial y Urbanística. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la tramitación y resolución del oportuno expediente sancionador.

Tercero.- Advertirle que deberá proceder a la limpieza periódica de dicho solar o en caso contrario se dictará nueva orden de ejecución por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado a la Policía local del contenido del presente Decreto para que informen del cumplimiento de la orden de ejecución dictada.

Quinto.- Notificar en la debida forma al interesado dándole traslado de los recursos procedentes.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o directamente el Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de este orden de Alicante en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, 1 de julio de 2010.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

\*1017215\*

## EDICTO

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.

Este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, no ha podido practicar la notificación de las liquidaciones transcritas, por causas no imputables a esta Administración.

En su virtud, mediante el presente anuncio, se cita a los contribuyentes que se relacionan, conforme establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para que comparezcan, a efectos de ser notificados, en el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento sito en plaza de la Comunitat Valenciana, 1, concediéndoles a tal fin el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Así mismo se le advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos que a continuación se relacionan, y que motivan las notificaciones de referencia, es el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

REF. EXPTE	CONTRIBUYENTE	NIF	DOMICILIO FISCAL	OBJETO TRIBUTARIO	EJERCICIO	CUOTA
2637/09	DREIHAP GESTION DE BIENES S.L.	B82129545	CL ARAGON 2 1 6 C1 03005 ALICANTE	POETA MIGUEL HERNANDEZ 7 1 L2	2009	134,23 €
2639/09	DREIHAP GESTION DE BIENES S.L.	B82129545	CL ARAGON 2 16 C1 03005 ALICANTE	POETA MIGUEL HERNANDEZ 7 1 3 A	2009	111,65 €
2640/09	DREIHAP GESTION DE BIENES S.L.	B82129545	CL ARAGON 2 16 C1 03005 ALICANTE	POETA MIGUEL HERNANDEZ 7 1 1 A	2009	110,07 €
2641/09	DREIHAP GESTION DE BIENES S.L.	B82129545	CL ARAGON 2 16 C1 03005 ALICANTE	POETA MIGUEL HERNANDEZ 7 1 1 B	2009	49,59 €
2642/09	DREIHAP GESTION DE BIENES S.L.	B82129545	CL ARAGON 2 16 C1 03005 ALICANTE	POETA MIGUEL HERNANDEZ 7 1 1 B	2009	49,59 €
2643/09	DREIHAP GESTION DE BIENES S.L.	B82129545	CL ARAGON 2 16 C1 03005 ALICANTE	POETA MIGUEL HERNANDEZ 7 1 1 C	2009	100,21 €
2644/09	DREIHAP GESTION DE BIENES S.L.	B82129545	CL ARAGON 2 16 C1 03005 ALICANTE	POETA MIGUEL HERNANDEZ 7 1 2 A	2009	100,07 €

REF. EXPTE	CONTRIBUYENTE	NIF	DOMICILIO FISCAL	OBJETO TRIBUTARIO	EJERCICIO	CUOTA
2645/09	DREIHAP GESTION DE BIENES S.L.	B82129545	CL ARAGON 2 16 CI 03005 ALICANTE	POETA MIGUEL HERNANDEZ 7 1 2 C	2009	101,25 €
2646/09	DREIHAP GESTION DE BIENES S.L.	B82129545	CL ARAGON 2 16 CI 03005 ALICANTE	POETA MIGUEL HERNANDEZ 7 1 3 B	2009	50,48 €
2647/09	DREIHAP GESTION DE BIENES S.L.	B82129545	CL ARAGON 2 16 CI 03005 ALICANTE	POETA MIGUEL HERNANDEZ 7 1 3 B	2009	50,48 €
2648/09	DREIHAP GESTION DE BIENES S.L.	B82129545	CL ARAGON 2 16 CI 03005 ALICANTE	POETA MIGUEL HERNANDEZ 7 1 3 C	2009	101,91 €
3540/09	MIGUEL DIAZ SUAREZ	21434311 J	CL ALICANTE 20 1 D 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG	CL CASTELLET 2 1 3 B4	2009	387,49 €
1007/10	EBENEKER ALACANT S.L.	B53888608	CL PINTOR SOROLLA 25 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG	ANCHA DE CASTELAR 141 1 2 A	2010	313,23 €
1008/10	EBENEKER ALACANT S.L.	B53888608	CL PINTOR SOROLLA 25 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG	ANCHA DE CASTELAR 141 1 2 A	2010	313,23 €
1032/10	CAROLINA LORA POLO	27538417 B	AVD CONDE SOTO AMENO 15 3 IZ 03009 ALICANTE	DEL PERDIGOT 6 SUELO	2010	68,04 €
1033/10	CAROLINA LORA POLO	27538417 B	AVD CONDE SOTO AMENO 15 3 IZ 03009 ALICANTE	DEL PERDIGOT 6 SUELO	2010	68,04 €
1042/10	CRISTINA RAMIREZ VALERO	21665331 K	CL LEFANTO 19 3 G 13700 TOMELLOSO (CIUDAD REAL)	CL ALICANTE 12-14 1 2 C	2010	196,24 €
1044/10	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANISTICOS RAGARTA S.L.	B54031232	AVD DENIA 9 ENT 1 03016 ALICANTE	ANCHA DE CASTELAR 155 1 5 D	2010	291,17 €
1045/10	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANISTICOS RAGARTA S.L.	B54031232	AVD DENIA 9 ENT 1 03016 ALICANTE	ANCHA DE CASTELAR 155 1 3 B	2010	334,40 €
1046/10	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANISTICOS RAGARTA S.L.	B54031232	AVD DENIA 9 ENT 1 03016 ALICANTE	ANCHA DE CASTELAR 155 1 4 C	2010	336,83 €
1105/10	JESUS LUZON SANCHEZ	21483563 E	CL ALCOY 31 2 IZ 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALCALDE MARIANO BEVIA 2 1 1 H	2010	554,04 €

Lugar y forma para realizar el ingreso.

Podrá retirar los documentos de las referidas liquidaciones en el Servicio de Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en las Entidades Colaboradoras indicadas en la liquidación.

Plazos para efectuar el ingreso, conforme al artículo 62.2 LGT.

a) Realizada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior

b) Realizada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior

Contra las liquidaciones notificadas podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichas liquidaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente del Raspeig, 9 de julio de 2010.

La Alcaldesa, Luisa Pastor Lillo.

\*1017743\*

## AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

### EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant de fecha 8 de agosto de 2006, se sometió a información pública, por plazo de un mes, medianamente anuncios en el DOGV de 22/09/06 y en el Diario «Información» de Alicante de 27/08/06, el expediente de Modificación Puntual del P.P. del Sector Villos, [sector del S.U.N.P. junto al sector Lloixa, Torre Bonanza y S.U.P.6] y documentos anexos modificativos (texto Refundido-[PAI, Plan Parcial, Proposición Económico Financiera y Convenio, y Proyecto de Integración del Sector Villós en su entorno), presentado por el agente Urbanizador del citado sector, la mercantil Procumasa, S.A.

Tras el periodo de información pública, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008 acordó aprobar provisionalmente el referido expediente y su remisión a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua Urbanismo y Vivienda instando su aprobación definitiva.

Introducidas modificaciones durante la tramitación del expediente, éstas han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 2010.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2010, ha aprobado definitivamente el Plan Parcial de Mejora del Sector «Villós», estando la documentación integrada por: Memoria informativa y justificativa, Fichas de Planeamiento y de Gestión, Planos de Información y Planos de ordenación y Normas Urbanísticas; así como Estudio de Impacto Acústico, Estudio de Integración Paisajística y Estudio de Tráfico y Movilidad; habiéndose publicado esta aprobación y las normas urbanísticas correspondientes, en el Boletín Oficial de la Provincia Nº. 114 de 17 de junio de 2010.

Producida esta aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo de 28/04/10, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de todos los afectados directamente por la actuación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 16/2005 de 30 de Diciembre, Urbanística, Valenciana, mediante la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se hace pública la aprobación definitiva del

expediente «Modificación Puntual del P.P. del Sector Villos, [sector del S.U.N.P. junto al sector Lloixa, Torre Bonanza y S.U.P.6] y documentos anexos modificativos (texto Refundido-[PAI, Plan Parcial, Proposición Económico Financiera y Convenio, y Proyecto de Integración del Sector Villós en su entorno)».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en el expediente y para el ejercicio de las acciones que consideren conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sant Joan d'Alacant, 30 de junio de 2010.

El Alcalde Presidente, Edmundo Juan Seva García.

\*1016804\*

## AYUNTAMIENTO DE TEULADA

### EDICTO

Don Antoni Joan Bertomeu Valles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teulada (Alicante), hace saber que:

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno La Modificación de la Base número 59 Ejecución Presupuesto 2010- Retribuciones de los Altos Cargos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de junio de 2010, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procederá a la disminución de las retribuciones de los concejales (con dedicación exclusiva, parcial y asistencia a sesiones órganos colegiados) en un 2% más del importe, para lograr una disminución total de las retribuciones en el porcentaje del 5%.

En cuanto al personal de confianza, a partir del 1 de junio se procederá a la disminución de sus retribuciones en la misma cuantía que el personal funcionario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos oportunos.

Teulada, 6 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Antoni Joan Bertomeu Vallés. Ante mí. El Secretario general, Simeón García García.

\*1017220\*

**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torreveja.
  - b) Número de expediente: 45/10
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: servicios.
  - b) Descripción del objeto: prestación del servicio de control de las poblaciones de mosquitos del termino municipal de Torreveja.
3. Presupuesto de licitación: Importe total: 99.999,00 euros.
4. Adjudicación provisional.
  - a) Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
  - b) Fecha: 23.06.10.
  - c) Adjudicatario: Compañía de Tratamientos Levante, S.L.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Precio total: 62.499,37 euros.
    - Precio del contrato: 53.878,77 euros.
    - 16% Impuesto sobre el Valor Añadido: 8.620,60 euros.
 Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 

Torreveja 28 de junio de 2010.  
El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

\*1017287\*

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torreveja(Alicante).
  - b) Número de expediente: 92/10
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: suministros.
  - b) Descripción del objeto: «implantación de 24 procedimientos administrativos en-línea».
3. Presupuesto de licitación: Importe total: 139.340,00 euros.
4. Adjudicación provisional.
  - a) Organismo de contratación: Junta de Gobierno Local.
  - b) Fecha: 04.06.2010.
  - c) Contratista: ABS Informática, S.L.
  - d) Importe de adjudicación del contrato:
 

Precio del contrato: 118.034,00 euros (ciento dieciocho mil treinta y cuatro euros).

IVA 16%: 18.885,44 euros (dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco con cuarenta y cuatro céntimos).

Precio total del concurso: 136.919,44 euros (ciento treinta y seis mil novecientos diecinueve euros con cuarenta y cuatro centimos de euro).

Y con las siguientes mejoras:  
- Implantación de 25 procedimientos en-línea adicionales según las determinaciones establecidas en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares aprobado al efecto.

 Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/07 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
 

Torreveja 29 de junio de 2010.  
El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

\*1017288\*

**ANUNCIO**

Para la licitación de la contratación de la prestación del servicio especializado de atención a la familia e infancia.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torreveja.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 49/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: el objeto del contrato es la prestación de los servicios profesionales de un SEAFI, (Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia), para la intervención especializada de carácter integral en núcleos familiares que se encuentren en situación de vulnerabilidad o conflicto, existan o no menores en situación de riesgo desamparo.
  - b) La duración de este contrato será por plazo de cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinario.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Precio total del contrato:
 

El precio total del contrato es de 109.143,88 euros, anuales.
5. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Torreveja.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución número 5.
  - c) Localidad y código postal: Torreveja, 03181.
  - d) Teléfono: 965710250. Extensión 162.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 

Hasta el último día de presentación de proposiciones.
6. Requisitos específicos del contratista.
 

Los establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación:
 

El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará la licitación en el perfil de contratante, si bien el plazo de presentación de proposiciones cuenta desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1ª. Entidad: Ayuntamiento de Torreveja. Oficina prop. registro de entrada.
    - 2ª. Domicilio: calle Bazán número 6.
    - 3ª. Localidad y código postal: Torreveja, 03181
8. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Torreveja.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución número 6.
  - c) Localidad: Torreveja.
  - d) Fecha: la apertura del primer sobre, (Sobre A), que no será pública, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de recepción de proposiciones, por la Mesa de Contratación, designada al efecto.

Si el día de apertura de plicas fuese sábado, la apertura de las mismas se trasladará al lunes siguiente y, en caso de ser también festivo, al inmediato hábil que le siga.

La apertura del sobre B, será pública y tendrán lugar en esta Casa Consistorial, por la Mesa de Contratación constituida al efecto.
9. Criterios de valoración.
 

Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

Torreveja, 25 de junio de 2010.  
El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

\*1017291\*

**ANUNCIO**

Para la licitación de la contratación de los servicios de dos trenes turísticos por el casco urbano de Torreveja y La Mata.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrevejea.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 1/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: el objeto del contrato es la prestación del servicio de un tren turístico en la ciudad de Torrevejea y otro para la pedanía de La Mata.
  - b) La duración de este contrato será por plazo de cuatro años, pudiéndose prorrogar por dos años más, por mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinario.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Precio total del contrato:
 

El precio total del contrato es de 3.480,00 euros, para toda la vigencia del contrato.

5. Precio público. El precio público que por el servicio se devengará anualmente al Ayuntamiento será de 10.440,00 euros al año.

6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrevejea.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución número 5.
  - c) Localidad y código postal: Torrevejea, 03181.
  - d) Teléfono: 965710250. Extensión 162.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Los establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará la licitación en el perfil de contratante, si bien el plazo de presentación de proposiciones cuenta desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Torrevejea. Oficina prop. registro de entrada.

2ª. Domicilio: calle Bazán número 6.

3ª. Localidad y código postal: Torrevejea, 03181.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrevejea.

b) Domicilio: plaza de la Constitución número 6

c) Localidad: Torrevejea.

d) Fecha: la apertura del primer sobre, (Sobre A), que no será pública, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de recepción de proposiciones, por la Mesa de Contratación, designada al efecto.

Si el día de apertura de plicas fuese sábado, la apertura de las mismas se trasladará al lunes siguiente y, en caso de ser también festivo, al inmediato hábil que le siga.

La apertura del sobre B, será pública y tendrán lugar en esta Casa Consistorial, por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

10. Criterios de valoración.

Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

Torrevejea, 30 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

\*1017292\*

EDICTO

Relación de titulares de establecimientos con ocupación en la vía pública con mesas, sillas, toldos, sombrillas,

paravientos, marquesinas, artículos de comercio y otros elementos análogos, cuyo expediente se tramita en esta Jefatura de la Policía Local y cuya notificación no ha podido practicarse por ser «desconocidos» o «encontrarse ausentes» de sus domicilios, para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de notificación; haciendo constar que en un plazo máximo de quince días a partir de su publicación será remitido a Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento.

EXPEDIENTE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO FISCAL	CP- POBLACIÓN
13-OVP/09	CAFETERÍA EVA	INPLAGESPA S.L.	DEL MAR Nº 20	03182- TORREVEJEA
14-OVP/09	TORREVEJEJA KERAP	MUSTAFA AYAZ	SAN PASCUAL Nº 3, 4º-10	03181- TORREVEJEJA
15-OVP/09	CAFETERÍA SALMAZA	SENDA CAFÉ S.L.	CLEMENTE GOSALVEZ Nº 30	03181- TORREVEJEJA
18-OVP/09	REST. EL RUBIO	ENCARNACION AGUILAR MONTERO	CLEMENTE GOSALVEZ Nº 47	03181- TORREVEJEJA
19-OVIP/09	CAFÉT. EL CARMEN	TORREDULCE 89 S.L.	CANONIGO TORRES Nº 2	03181- TORREVEJEJA
21-OVP/09	ATOMIUM	PATRICK TORREVEJEJA S.L.	FRAGATA Nº 22-B	03182- TORREVEJEJA
22-OVP/09	CAFET. EL CARMEN	TORREDULCE 89 S.L.	CANONIGO TORRES Nº 2	03181- TORREVEJEJA

Torrevejea 24 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Ángel Hernández Mateo.

\*1017293\*

EDICTO

Relación de titulares de establecimientos con ocupación en la vía pública con mesas, sillas, toldos, sombrillas, paravientos, marquesinas, artículos de comercio y otros elementos análogos, cuyo expediente se tramita en esta Jefatura de la Policía Local y cuya notificación no ha podido practicarse por ser «desconocidos» o «encontrarse ausentes» de sus domicilios, para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de notificación; haciendo constar que en un plazo máximo de quince días a partir de su publicación será remitido a Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento.

EXPEDIENTE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO FISCAL	CP- POBLACIÓN
1-OVP/10	REST. LA CARIHUELA	MARÍA ARACELI PÉREZ LAVELA	GOLETA Nº 42, F-1, 2º-3	03182- TORREVEJEJA
2-OVP/10	TORREVEJEJA KERAP	MUSTAFA AYAZ	SAN PASCUAL Nº 3, 4º-10	03181- TORREVEJEJA
3-OVP/10	REST. LAS BRASAS	JOSÉ VALENTIN BOVEDA CRUZ	SAN PASCUAL Nº 184	03182- TORREVEJEJA
4-OVP/10	HELADERIA HENE	HENEIDINA GIRONA MAÑOGIL	PASO LIBERTAD Nº 9	03182- TORREVEJEJA
5-OVP/10	MISTER POLLO	INPLAGESPA S.L.	ALCAZAR DE TOLEDO Nº 8, 2º-B	03400- VILLENA
6-OVP/10	QUEEN BURGER	MAHMO AMANI	TORREVEJEJENSES AUSENTES Nº 1	03182- TORREVEJEJA
7-OVP/10	REST. RED FORT	JASWINDER SINGH	AV. DESIDERIO RODRÍGUEZ Nº 29	03183- TORREVEJEJA

Torrevejea 24 de junio de 2010

El Alcalde-Presidente, Pedro Ángel Hernández Mateo.

\*1017294\*

ANUNCIO

Anuncio para la licitación de la contratación de la obra denominada «recinto para feria de mayo y feria de atracciones en el enclave 10».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrevejea.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 172/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: contratación de la obra denominada «recinto para feria de mayo y feria de atracciones en el enclave 10».

b) El proyecto se financia con cargo a la Conselleria de Economía, Hacienda y Ocupación, en virtud del Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, con fecha de resolución de autorización de 30 de octubre, por el organismo anteriormente mencionado.

c) El plazo de duración de las obras se establece en 5 meses, contados a partir de la firma de la correspondiente

Acta de Comprobación de Replanteo y siempre deberán estar acabadas antes del 31 de diciembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Precio total del contrato: 1.672.681,63 euros.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torreveja.

b) Domicilio: plaza de la Constitución número 5.

c) Localidad y código postal: Torreveja 03181.

d) Teléfono: 965710250. Extensión 162.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica. Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	2	F
C	4-6	F
G	3	F

b) Solvencia económica y financiera la establecida en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para la presentación de proposiciones será de trece días naturales, contados desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará la licitación en el perfil de contratante, si bien el plazo de presentación de proposiciones cuenta desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Torreveja (oficina del PROP).

2ª. Domicilio: calle Hermanos Bazán, número 6.

3ª. Localidad y código postal: Torreveja, 03181.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torreveja.

b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 5.

c) Localidad: Torreveja.

d) Fecha: la apertura del primer sobre (sobre A), que no será pública, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de recepción de proposiciones, por la Mesa de Contratación, designada al efecto.

Si el día de apertura de plicas fuese sábado, la apertura de las mismas se trasladará al lunes siguiente y, en caso de ser también festivo, al inmediato hábil que le siga.

La apertura del sobre B, será pública y tendrán lugar en esta Casa Consistorial, por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

9. Criterios de valoración.

Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

Torreveja, 15 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

\*1017796\*

## AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE LAGUAR

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de La Vall de Laguar.

b) Dependencia que tramita el expediente: secretaría.

c) Número de Expediente: 013/2010.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: negociado.

b) Descripción del objeto: proyecto tres unidades de vestidores para el frontón y reparación pista polideportiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 74.352'57 € con IVA incluido. 64.097'04 € sin IVA.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 07/06/2010.

b) Contratista: Casa i Marge S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 64.097'04 €. IVA (16 %) = 10.255'53 €. Precio Total: 74.352'57 €.

La Vall de Laguar, 8 de junio de 2010.

El Alcalde, Francisco Luis Gilabert Mengual.

\*1016304\*

## AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOSA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace pública la siguiente resolución de la Alcaldía nº 2852 de fecha 1 de julio de 2010:

«Delegación de competencias de la alcaldía en materia de modernización y redes sociales, imagen urbana y fomento económico y sostenible.

De conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999 de 21 de abril; así como lo previsto por los artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha legislación, por medio del presente

He resuelto:

Primero: efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en materia de Comunicación, Cultura, Presidencia, Procesos electorales y Transportes en la Concejala de la Corporación doña Dolores Such Nogueroles, y vista la incidencia de las nuevas tecnologías en la vida local, delegar asimismo a favor de dicha concejala las competencias en materia de Modernización y Redes Sociales.

segundo: efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en materia de Fiestas, Turismo, Playas, Comercio y Juventud en la Concejala de la Corporación doña María del Rosario Escrig Llinares, y al objeto del mejor cuidado y mantenimiento de la ciudad, delegar asimismo a favor de dicha concejala las competencias en materia de Imagen Urbana, que englobaría las competencias en Señalética, Estética de Comercio, Gestión de zonas peatonales de acampada y boscosas y Parques y Jardines.

Tercero: efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en materia de Urbanismo, Vías Públicas, Vivienda e Industria en el Concejal de la Corporación don Jerónimo Lloret Sellés, y al objeto de impulsar la acción económica de la ciudad, delegar asimismo a favor de dicha concejala las competencias en materia de Parque Comarcal Tecnológico, la cual se englobaría junto con las inicialmente delegadas, en la Concejalía de Fomento Económico Y Sostenible.

Cuarto: revocar la competencia en materia de Parques y jardines efectuada a favor de don José María Béjar Escames.

Quinto: la presente Resolución se notificará a los designados, así como a los Servicios Municipales, y será pública en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el tablón de edictos municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

Sexto: de la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.»

Villajoyosa, 2 de julio de 2010.

El Alcalde, Jaime Lloret Lloret.

\*1017296\*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

#### EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 196/2010, dimanante de los autos de despidos número 852/2009, a instancia de Juan José Mira Lorente, María Encarnación Stafford Gutiérrez, José Antonio Notario Juan, Francisco Barber Nogueroles, José Manuel Montero Martínez y Emilio Molina Marroquí, contra la empresa Mediadores de Impresión S.L., en reclamación de 81.946,23 € de principal, más 12.000,00 € para intereses y 12.000,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 8 de julio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

#### Parte dispositiva

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución a instancia de Juan José Mira Lorente, con N.I.F. 21506704W, María Encarnación Stafford Gutiérrez, con N.I.F. 48.328.439B, José Antonio Notario Juan, con N.I.F. 21.480.452-Q, Francisco Barber Nogueroles, con N.I.F. 52.780.607, José Manuel Montero Martínez con N.I.F. 29.020.895-B y Emilio Molina Marroquí, con N.I.F. 29.023.343-B contra la empresa deudora Mediadores de Impresión S.L., con N.I.F. B-53555702, en los términos de la condena, por la cantidad de 81.946,23 € (ochenta y un mil novecientos cuarenta y seis euros con veintitrés céntimos) de principal más 12.000,00 € (doce mil euros) que se fijan provisionalmente para intereses, más 12.000,00 € (doce mil euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo don José Grau Ripoll, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).E/ ante mí: Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Mediadores de Impresión S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 8 de julio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

\*1017223\*

#### EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 196/2010, dimanante de los autos de despidos número 852/2009, a instancia de Juan José Mira Lorente, María Encarnación Stafford Gutiérrez, José Antonio Notario Juan, Francisco Barber Nogueroles, José Manuel Montero Martínez y Emilio Molina Marroquí, contra la empresa Mediadores de Impresión S.L., en reclamación de 81.946,23 € de principal,

más 12.000,00 € para intereses y 12.000,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 8 de julio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

#### Parte dispositiva

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado, y al haber sido ya declarada en situación de insolvencia provisional la empresa ejecutada Mediadores de Impresión S.L. dese audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por un plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que ha su derecho convengan y designar los bienes que les consten de la parte ejecutada, conforme a lo preceptuado en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 030800031019610.

Así lo decreto don Juan Antonio García Laínez, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Mediadores de Impresión S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 8 de julio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

\*1017224\*

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE

#### EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1133/2009 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de Francisco Javier García Moreno contra Construcción Fanasa, S.L. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Francisco Javier García Moreno contra Construcción Fanasa, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 2.325,84 euros, por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, más de 189,72 euros en concepto de interés por mora y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento, desestimando los restantes pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 4 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017230\*

## EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1278/2009 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de Joao de Almeida contra Zurc y Cruz Costa Blanca S.L. y Rui Emanuel Da Silva Cruz en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Joao de Almeida contra Zurc y Cruz Costa Blanca, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 5.151,78 euros brutos por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, más 454,08 euros de interés por mora, condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el presente pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 28 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017231\*

## EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1235/2009 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de Yessenia del Cisne Java Orellana contra María Carmen Quesada Epouse y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por doña Yessenia del Cisne Java Orellana contra María del Carmen Quesada Eupose Depeyroux y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 4.343,27 euros, por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 27 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017232\*

## EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 949/2009 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de Verónica Cristina Trzaska contra Servicios Internet Intranet y Marketing, S.L. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por doña Verónica Cristina Trzaska contra Servicios Internet Intranet y Marketing, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.976,69 euros, por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, más 231,55 euros de interés por mora, desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 17 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017233\*

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 235/2010 sobre despidos, a instancia de José Fajardo Saiz contra Estucados Pasver S.L y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por don José Fajardo Saiz, con DNI 19.814.456-W, asistido por el Letrado Sr. Alarcón García, contra la mercantil Estucados Pasver, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración y, teniendo por extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de esta resolución, condeno a la empresa demandada al abono de la cantidades de 13.176,68 euros en concepto de indemnización sin que haya lugar a devengo de salarios de tramitación. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 22 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017235\*

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1352/2009 sobre despidos, a instancia de Luz América Villagómez Sánchez contra Joes Gormet Burgers S.L y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo, de oficio, la excepción de caducidad de la acción y en consecuencia, desestimar la demanda formulada por doña Luz América Villagómez Sánchez contra Joes Gormet Burgers, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, absolviendo a la demandada de las peticiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 10 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017236\*

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 774/2009 sobre Seguridad Social. Resto, a instancia de Juan Manuel Amorós Menargues contra Fontanería y

Saneamiento Sanche's S.L., Polamur Fontanería S.L., Urbincasa S.A. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, teniendo a la parte actora por desistida de su demanda frente a la mercantil Urbincasa, S.A. y de su pretensión relativa a las diferencias salariales de los meses de diciembre 2008 a marzo 2009, y estimando la demanda formulada por don Juan Manuel Amorós Menargues contra Fontanería y Saneamientos Sanche's, S.L., Polamur Fontanería, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a Fontanería y Saneamientos Sanche's, S.L. y Polamur Fontanería, S.L., a abonar al actor la cantidad de 11.000,00 euros, por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 25 de mayo de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017237\*

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1384/2009 sobre despidos, a instancia de Roque Ruso Agulló contra Talleres Vicente Ruso S.L. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, desestimando la demanda formulada por don Roque Ruso Agulló, contra la mercantil Talleres Vicente Ruso, S. L., absuelto a la demandada de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la

cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 4 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017238\*

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1607/2009 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Eurosuelos y Piscinasnairo SL en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción frente a Eurosuelos y Piscinasnairo, S.L., condenado al demandado a abonar a la Fundación demandante la suma de 93,10 euros en concepto de aportaciones complementarias del periodo comprendido entre los meses de enero 2006 a diciembre 2006 y el recargo por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 30 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017239\*

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1406/2009 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de Juan Pérez Santos contra Construcciones Goal Mediterránea S.L. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Pérez Santos contra Construcciones Goal Mediterránea, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor 1.214,55 euros por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, y condeno al Fondo de Garantía

Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento, desestimando los restantes pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 17 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017241\*

#### EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1601/2009 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Constructora San Javier PHK del Mediterráneo S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción frente a Constructora San Javier PHK del Mediterráneo, S.L., condenado al demandado a abonar a la Fundación demandante la suma de 38,53 euros en concepto de aportaciones complementarias del periodo comprendido entre los meses de noviembre 2005 a diciembre 2006 y el recargo por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 30 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017242\*

#### EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1402/2009 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de Agustín Pop contra Grupo Tecourbana S.L y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Agustín Pop contra Grupo Tecourbana, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor 3.872,28 euros por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento, desestimando los restantes pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 17 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017244\*

#### EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 419/2010 sobre despidos, a instancia de Francisco Jesús Escalante Mora contra Carla Padova S.L y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Francisco Jesús Escalante Mora, defendido por el Graduado social don David Galvañ Pérez, contra la mercantil Carla Padova, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de 5 de marzo de 2010 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con la empresa demandada y debo condenar y condeno a la demandada Carla Padova, S.L. a que abone al actor la cantidad de 1.800 euros en concepto de indemnización por despido y de 3.543,54 euros en concepto de salarios de trámite.

Igualmente condeno al Fondo de Garantía Salarial como responsable subsidiario, y hasta los límites legales de su cargo, al pago de la indemnización y salarios de tramitación indicados.

Modo de impugnación: notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso

de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 170.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de Suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la señora Magistrada-Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 4 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017245\*

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1697/2009 sobre despidos, a instancia de Franck Yeiner Gálvez López contra Euroconstrucciones Cris y Yony C.B, Fogasa y Cristian Smaranda Toporan en cuyas actuaciones se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Fallo: aclarar el número de NIE de la parte actora don Franck Yeiner Gálvez López, indicado en el encabezamiento y fallo de la Sentencia, debiendo decir X5389022-F.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 25 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017247\*

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1433/2009 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de Noelia Martínez Belmonte contra Sistemas Avanzados de Levante, S.L. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por don Noelia Martínez Belmonte contra Sistemas Avanzados de Levante, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y

condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.996,74 euros, por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 26 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017249\*

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1286/2009 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de José Ortiz Huertas contra Consber Bra S.L.U y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don José Ortiz Huertas contra Consber Bra, S.L.U. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.922,66 euros, por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, más 674,10 euros de interés por mora, desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por asegura-

miento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 3 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017250\*

## EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1396/2009 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de Marco Rubén Rodríguez Carbajal contra Expresiones Gaval S.L., Westfield Homes S.L., Inversiones y Arquitectura Casablanca S.L., Julián Simón Murcia Merino y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Marco Rubén Rodríguez Carbajal contra Expresiones Gaval, S.L., Westfield Homes, S.L., Inversiones y Arquitectura Casablanca, S.L., Julián Simón Murcia Merino y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a Expresiones Gaval, S.L., Westfield Homes, S.L., Inversiones y Arquitectura Casablanca, S.L. y Julián Simón Murcia Merino a abonar al actor 6.506,54 euros por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, más 579,64 euros de interés por mora y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento, desestimando los restantes pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 17 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017251\*

## EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 1395/2009 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de Francisco Guirao Abellán contra Obys Arquitectura S.L. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Francisco Guirao Abellán contra Obys Arquitectura, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor 4.237,58 euros por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento, desestimando los restantes pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 170, titulada «depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 17 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017252\*

## EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 877/2008 sobre despidos, a instancia de César Nicolás Rico Cañavate contra Kamirpi Moda, S.L.U. en cuyas actuaciones se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Aclarar el fallo de la sentencia que quedará redactado de la siguiente forma:

«Que, desestimando la pretensión principal de la demanda formulada por don César Nicolás Rico Cañavate contra Kamirpi Moda, S.L.U y, estimando la pretensión subsidiaria, debo declarar y declaro la improcedencia del despido y, teniendo por extinguida la relación laboral a la fecha del despido, condeno a la mercantil demandada a abonar a la actora una indemnización de 845,17 euros más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de notificación de esta resolución, a razón del salario declarado probado (24,70 euros diarios)»

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Llévese el original de esta resolución al libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así lo acuerda, manda y firma la Il.ªm. señora doña Elena Burgos Herrera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 7 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017254\*

#### EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 420/2010 sobre despidos, a instancia de Imad Touarsa y José Manuel Botella Maez contra carla padova S.L y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Manuel Botella Maez e Imad Touarsa, defendidos por el Graduado social don David Galvañ Pérez, contra la mercantil Carla Padova, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor de 5 de marzo de 2010 y la extinción en la fecha de la presente resolución de la relación laboral del demandante con la empresa demandada y debo condenar y condeno a la demandada Carla Padova, S.L. a que abone los siguientes importes:

1.- a José Manuel Botella Maez, la cantidad de 1.216,25 euros en concepto de indemnización por despido y de 3.413,41 euros en concepto de salarios de trámite y

2.- a Imad Touarsa, la cantidad de 730,28 euros en concepto de indemnización por despido y de 3.306,94 euros en concepto de salarios de trámite.

Igualmente condeno al Fondo de Garantía Salarial como responsable subsidiario, y hasta los límites legales de su cargo, al pago de la indemnización y salarios de tramitación indicados.

Modo de impugnación: notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto con el número 170.

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de Suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la señora Magistrada-Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 4 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017255\*

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

#### EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 630/2010 en reclamación de despido a instancias de Vicente Román Boix contra Timbrados Agulló S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, barrio de los Palmerales calle Ametler número 1, el próximo día 22 de julio de 2010, a las 12.35 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 13 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017688\*

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

#### EDICTO

José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos seguridad social. Resto 308/2010 a instancias de Ali Lakhall contra Escayolas Kiko, S.L., Mutua Universal Mugenat, INSS y TGSS en el que, por medio del presente se cita a Escayolas Kiko, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 de septiembre de 2010 a las 11.45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 8 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017240\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

### EDICTO

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 746/2010 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Cherki Lamqartasse sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Número cuarenta y cuatro. Piso primero izquierda de la casa del bloque quinto del grupo de edificios en alicante calle Almudaina, número tres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Ocho de Alicante al tomo 101, libro 101, folio 10 y finca 5.193.

Valoración: 79.800 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Pardo Gimeno, 43, el día 6 de octubre de 2010 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0097/0000/05/0746/2.010 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Servirá el presente edicto de notificación en forma a los demandados de la fecha de subasta, para el caso de no ser hallados.

Alicante, 14 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017262\*

### EDICTO

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.090/2010 a instancia de Banco de Sabadell contra Zitouni Dib Bouhasfs, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana. Número nueve. Vivienda izquierda del piso tercero de la casa número 24 de la calle del Ingeniero Canales de esta ciudad.

Descripción: inscrita en el Registro de la Propiedad Número uno de Alicante al libro 763, folio 50, finca 46.614.

Valoración: 99.300 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Pardo Gimeno, 43, el día 20 de octubre de 2010 a las 10.15 horas.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0097/05/1090/2010 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Servirá el presente edicto de notificación en forma a los demandados de la fecha de subasta, para el caso de no ser hallados.

Alicante, 2 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*1017269\*

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM

### EDICTO

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm (antiguo Mixto Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 383/2009 en relación a una presunta falta de atribuida entre otros a Madalina Elena Preda, en la que dictó

auto rectificación error en fecha 29 de junio de 2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Se rectifica el error padecido en hechos probados, fundamento jurídico tercero y parte dispositiva de la sentencia 405/09 dictada en este procedimiento en fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve, en el sentido de que la persona contra la que se dirigió el procedimiento y resultó condenada es Madalina Elena Preda y no Alexandra Sabien Neacsu.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Madalina Elena Preda, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 1 de julio de 2010.  
El Secretario.

\*1017274\*

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA

#### EDICTO

Nombramientos de Jueces de Paz.

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, «De los Jueces de Paz», aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Jueces de Paz.

28º.- Nombrar a doña María Leonor Mengual Muñoz, con D.N.I. 75.562.208-D, Juez de Paz titular y a don Eduardo

Sirera Sirera, con D.N.I. 21.632.685, Juez de Paz sustituto de «Murla» (Dénia-Alicante), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de sus nombramientos en el «Boletín Oficial de la Provincia», al haber sido elegidos para el desempeño de tales cargos por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 7 de junio de 2010, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo número 422/1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, «De los Jueces de Paz», aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídanse los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Alicante.

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Murla dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de sus nombramientos en el «Boletín Oficial de la Provincia»; el juramento o promesa previos, si procediere, deberán prestarlo ante el señor Juez Decano de los Juzgados de Dénia; y si se negasen a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejaran de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncian al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los «Jueces de Paz»).

Notifíquese a los interesados y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Dénia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Valencia, 30 de junio de 2010.

El Secretario de Gobierno, Jesús Olarte Madero.

\*1017275\*

## OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

### JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS ORIHUELA

#### EDICTO

Notificación deuda.

El Recaudador Ejecutivo del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de pagos por derramas y mondas a este Juzgado de Aguas emitidos contra ellos, les hace saber que conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, que el Ilmo. señor Juez de Aguas de Orihuela y Pueblos de su Marco, para dar cumplimiento del artículo 150 del mismo texto legal ha dictado título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente «Providencia.- En uso de las facultades que me conceden los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo

del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los citados preceptos de dicho Reglamento.»

Conforme determina el artículo 108 del RD 1689/90, de 20 de diciembre, queda requerido el deudor por el presente para efectuar el ingreso total en la Caja de esta Agencia Ejecutiva en los siguientes plazos:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del RGD.

DEUDOR	IMPOSICIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
RAUL C. BELMONTE NORTES	623	AC. VIEJA ALMORADI	388,40 €
RAUL C. BELMONTE NORTES	595	ARROBA DEL ACEIT	1.540,40 €
RAUL C. BELMONTE NORTES	562	AC. VIEJA ALMORADI	388,40 €
RAUL C. BELMONTE NORTES	511	AC. VIEJA ALMORADI	234,80 €
RAUL C. BELMONTE NORTES	440	AC. VIEJA ALMORADI	309,92 €
RAUL C. BELMONTE NORTES	321	AC. VIEJA ALMORADI	331,12 €
RAUL C. BELMONTE NORTES	278	AC. VIEJA ALMORADI	235,12 €
RAUL C. BELMONTE NORTES	185	AC. VIEJA ALMORADI	273,32 €
RAUL C. BELMONTE NORTES	125	AC. VIEJA ALMORADI	271,52 €
RAUL C. BELMONTE NORTES	105	AC. VIEJA ALMORADI	280,30 €
RAUL C. BELMONTE NORTES	75	AC. VIEJA ALMORADI	279,47 €
RAUL C. BELMONTE NORTES	40	AC. VIEJA ALMORADI	233,31 €

Orihuela, 2 de diciembre de 2009.  
El Recaudador Ejecutivo. Rubricado.

\*1017019\*

## EDICTO

Notificación deudas pendientes.

El Recaudador Ejecutivo del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela hace saber:

En este Juzgado Privativo de Aguas se ha seguido procedimiento de apremio administrativo contra doña María Teresa Ruiz Navarro por impago de las derramas impuestas a la Acequia de Alquibla, según el siguiente detalle:

IMPOSICIÓN	AÑO	IMPORTE PRINCIPAL
29	2000	631,36 €
72	2001	688,76 €
137	2002	534,80 €
187	2003	668,50 €
260	2004	811,75 €
313	2005	907,25 €
433	2006	811,75 €
504	2007	955,00 €
556	2008	955,00 €

Habiéndose comprobado que las tierras a las que correspondían los efectos reclamados son propiedad de don Manuel Ruiz Navarro Ruiz, se ha dictado providencia del señor Juez de Aguas de Orihuela de fecha 30 de Junio último del siguiente tenor: «Habiéndose comprobado por el señor Agente Ejecutivo, a través de las certificaciones obtenidas del Registro de la Propiedad de Guardamar del Segura (Alicante) un error en los Padrones de la Acequia de Alquibla, que afecta a las parcelas 1823 (28-7 ths.), 1834 (65-3 ths), 1837 (0-5 ths) y 1838 (0-5 ths), girándose erróneamente recibos a nombre de doña Teresa Ruiz Navarro, cuando –en realidad– la tierra figura inscrita en el referido Registro a nombre de su padre don Manuel Ruiz Navarro Ruiz, procédase por la Sección de cobros de Secretaria a la rectificación de los padrones, con corrección del nombre del verdadero titular registral; anúlense los recibos girados a nombre de doña Teresa Ruiz Navarro y expídanse otros nuevos en voluntaria, por Depositaria, a nombre de don Manuel Ruiz Navarro Ruiz, dándose –en su caso– por fallidos aquellos que se encuentren en tal situación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación».

En cumplimiento de la anterior Providencia se ha procedido a la anulación de los recibos antes indicados emitiéndose a su nombre los siguientes:

IMPOSICIÓN	AÑO	IMPORTE PRINCIPAL
313	2005	811,75 €
433	2006	716,25 €
504	2007	859,50 €
556	2008	859,50 €

No habiéndose podido notificar personalmente el citado acuerdo, procédase a su notificación por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Plazos para el pago: puede hacer efectivos los mismos del modo que figura al dorso de los documentos de pago que le acompaña y en los siguientes plazos: las comunicaciones recibidas del 1 al 15 de cada mes hasta el día 5 del siguiente;

las recibidas del 16 al último día del mes, hasta el día 20 del siguiente.

Contra la presente liquidación se podrá interponer, y solo en los casos a que se refiere el artículo 132 de la Ley General Tributaria, recurso de reposición o Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días siguientes al recibo de esta notificación. Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de cobro solo se suspenderá en los casos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y RD 1689/90.

El Recaudador Ejecutivo, Mariano Ezcurra Mas.

\*1017038\*

## NOTARÍA DE DÍAZ VIGURI, NOEMÍ

## EDICTO

«Noemí Díaz Viguri, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Dolores (Alicante), y despacho abierto en calle José Mira Conesa, número 13, bajo, de esta localidad:

Hago constar

Que en el despacho a mi cargo, y a requerimiento de don Miguel Ángel López Abellán, vecino de Almoradí, provincia de Alicante, con domicilio en calle Camino de Catral, número 25, provisto de D.N.I./N.I.F., número 79.100.205-P; don Javier Marcos Andreu, vecino de Almoradí, provincia de Alicante, con domicilio en calle Azahar, número 81, 5º-A, provisto de D.N.I./N.I.F., número 79.105.565-D; y de don José Miguel Hernández López, vecino de Almoradí, provincia de Alicante, con domicilio en calle Mariano Cortés, número 3, 2º-A, provisto de D.N.I./N.I.F., número 74.195.529-J; se está tramitando acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita, con el fin de acreditar que, en el término municipal de Dolores (provincia de Alicante), doña María López Peñalver y don Francisco Martínez López, eran tenidos, notoriamente, como dueños de la siguiente finca:

Descripción.- Rústica- Once áreas y cincuenta y seis centiáreas, equivalentes a mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados de tierra huerta, en el término de Dolores, Partido de la Florida (diseminados Florida 41, según resulta de certificación catastral), con riego de la acequia de Almoradí, por la hila de don Pedro. Linda, según manifiestan los requirentes y resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica: Este, don Miguel Ángel López Abellán, don Javier Marcos Andréu y don José Miguel Hernández López; Sur, doña Linda Kay Alshab Lavinia, don Manuel Martínez López, doña Asunción Lucas Simón y don Manuel Amorós Hernández; norte, don Francisco Gómez Eugenio; y oeste, carretera de Almoradí a Dolores.

Inscripción: no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Título.- Dicha finca ha sido adquirida por los requirentes por compra a doña María López Peñalver y don Francisco Martínez López, en escritura autorizada ante el Notario de Almoradí (Alicante), don Luis Lorenzo Serra, el día dieciocho de mayo de dos mil cuatro, con el número tres mil novecientos setenta y cuatro de orden de su protocolo, subsanada por otras, ante el Notario de Dolores (Alicante), don José Antonio Pellicer Ballester, el día dos de julio de dos mil ocho, con el número mil seiscientos sesenta y cuatro de su protocolo, y ante mí, el día quince de febrero de dos mil diez, con el número cuarenta y cinco de mi protocolo general corriente. A su vez, fue adquirida por doña María López Peñalver y don Francisco Martínez López, por herencia de su fallecido esposo y padre, respectivamente, don Manuel Martínez Lucas.

Referencia catastral.- 0005013XH9200S0001QI.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier tercero pueda comparecer en la Notaría para exponer y justificar lo que estime procedente en defensa de sus dere-

chos en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente.

Dolores, 10 de mayo de 2010".  
Rubricado.

\*1017278\*

## NOTARÍA DE TORRES LÓPEZ, IGNACIO JAVIER

### EDICTO

Ignacio Javier Torres López, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en San Vicente del Raspeig.

Hago constar:

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para la reanulación del tracto sucesivo, acreditativa de posesión en concepto de dueño con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que doña María Bravo Martínez y doña María Josefa y doña María Elvira Santamaría Bravo son tenidas como dueñas de las siguientes fincas, sitas en término de San Vicente del Raspeig:

1º.- Cuarenta y ocho enteros, noventa y dos centésimas por ciento de la siguiente finca urbana.- Parcela resultante número L-1F. Parcela edificable situada en el término municipal de San Vicente del Raspeig, de forma polígono irregular, ubicada en el Sector PPI04 «Rodalet», del suelo urbanizable de San Vicente del Raspeig. Linda por el norte vial en proyecto; por el Oeste, parcela resultante L-1E; Este, vial en proyecto y sur, parcela resultante L-1C y L-1D.

Superficie y Aprovechamientos: tiene una superficie de dos mil novecientos treinta y tres metros con setenta y tres decímetros metros cuadrados, correspondiéndole una edificabilidad de cuatro mil ciento diecinueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados de techo de uso Industrial.

Índice de edificabilidad neta industria en línea: 1,404348.

Cuota de participación: 5,3788 %.

Dicha finca sustituye, por subrogación real, a parte de la finca registral 1.791, al folio 8 del libro 52, inscripción 8ª; y a parte de la finca registral 4.243, al folio 46, del libro 774, inscripciones 11ª y 1ª, respectivamente.

Inscripción: pendiente el último título y para su localización se cita el Registro de la Propiedad de San Vicente del Raspeig.- Tomo 2.727, libro 998, folio 162, finca 63.411, inscripción 1ª.

Y 2º.- Urbana.- parcela resultante número L-1G. Parcela edificable situada en el término municipal de San Vicente del Raspeig, de forma polígono irregular, ubicada en el Sector PPI04 «Rodalet», del suelo urbanizable de San Vicente del Raspeig. Linda por el Norte vial en proyecto; por el Oeste, vial en proyecto; Este, vial en proyecto y Sur, parcela resultante L-1F.

Superficie y aprovechamientos: Tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados, correspondiéndole una edificabilidad de siete mil veintiún metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados de techo de uso Industrial.

Índice de Edificabilidad Neta Industria en línea: 1,404348.

Cuota de Participación: 9,1672 %-

Inscripción: pendiente el último título y para su localización se cita el Registro de la Propiedad de San Vicente del Raspeig.- Tomo 2.727, libro 998, folio 165, finca 63.412, inscripción 1ª.

Título: pertenece a doña María Bravo Martínez una mitad indivisa en pleno dominio o sea dos cuartas partes indivisas, y a cada una de doña María Josefa y doña María Elvira, Santamaría Bravo, una cuarta parte indivisa, por título de herencia de doña Elvira Martínez Inglada (fallecida el 7 de marzo de 1944), según la escritura otorgada ante mí, Notario de esta localidad, el día 24 de junio de 2010, bajo el número 1.287 de protocolo.

Cargas y Arrendamientos: libres de cargas, gravámenes y arriendos según manifiesta.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días hábiles siguientes al día de su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en calle Ancha de Castelar, 8-entlo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

San Vicente del Raspeig, 29 de junio de 2010.

El Notario, Ignacio Javier Torres López

\*1017279\*

## AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA ALICANTE

### ANUNCIO

Origen inserción: Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M.

Título de la inserción:

Modificación de las tarifas de abastecimiento de agua, contratación, reposición y conservación de contadores en Monforte del Cid.

Solicitante: Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta.

Texto de la inserción:

Se informa para general conocimiento, que en aplicación de la Resolución con expediente número 723.094/032010, de la Ilma. señora Directora General de Comercio y Consumo de fecha 10 de junio de 2010, las tarifas de abastecimiento de agua potable a la población citada son las siguientes:

#### TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

CUOTA DE SERVICIO	(EUROS/MES)
CLIENTES CON CONTADOR DE 7, 10 Y 13 MM.	4,26
CLIENTES CON CONTADOR 15 MM.	13,95
CLIENTES CON CONTADOR 20 MM.	32,50
CLIENTES CON CONTADOR 25 MM.	53,56
CLIENTES CON CONTADOR 30 MM.	99,18
CLIENTES CON CONTADOR 40 MM.	133,93
CLIENTES CON CONTADOR 50 MM.	171,70
CLIENTES CON CONTADOR 65 MM.	250,92
CLIENTES CON CONTADOR 70 MM.	292,74
CLIENTES CON CONTADOR 80 MM.	418,08
CLIENTES CON CONTADOR 100 MM.	585,32
CLIENTES CON CONTADOR 125 MM.	919,68
CLIENTES CON CONTADOR 150 MM.	1.191,39
CLIENTES CON CONTADOR 200 MM.	1.548,82
CLIENTES CON CONTADOR 250MM.	2.013,46
CLIENTES CON CONTADOR 300 MM.	2.617,50
BOCAS DE INCENDIO TOMA HASTA 65 MM.	13,90
BOCAS DE INCENDIO TOMA HASTA 100 MM.	20,20
BOCAS DE INCENDIO TOMA HASTA 150 MM.	37,54
BOCAS DE INCENDIO TOMA HASTA 250 MM.	63,60

CUOTA DE CONSUMO	(EUROS/M <sup>3</sup> )
CLIENTES DOMESTICOS.	
DE 0 A 9 M <sup>3</sup> AL TRIMESTRE	0,01
DE 10 A 30 M <sup>3</sup> AL TRIMESTRE	0,15
DE 31 A 60 M <sup>3</sup> AL TRIMESTRE	0,70
DE 61 M <sup>3</sup> AL TRIMESTRE EN ADELANTE	1,50
GRANDES CLIENTES.	
DE 0 A 3 M <sup>3</sup> AL MES	0,01
DE 4 A 10 M <sup>3</sup> AL MES	0,15
DE 11 A 20 M <sup>3</sup> AL MES	0,70
DE 21 M <sup>3</sup> AL MES EN ADELANTE	1,50
TARIFA ESPECIAL AYUNTAMIENTOS.	
DE 0 A 4 M <sup>3</sup> AL MES	0,01
DE 5 A 12 M <sup>3</sup> AL MES	0,08
DE 13 M <sup>3</sup> AL MES EN ADELANTE	0,53
TARIFA DE FUGAS INTERIORES.	
TARIFA DE FUGAS INTERIORES	0,55

La tarifa por concepto de fugas interiores se aplicará a aquellos abonados que tengan una fuga interior debida a una avería y que la justifiquen documentalmente; y el consumo del periodo correspondiente a la fuga sea superior a 5 veces el consumo del mismo período del año anterior, y además, el consumo de dicha fuga exceda de 200 m<sup>3</sup>; y sólo se aplicará dicha tarifa especial a la primera factura de la fuga.

TARIFAS POR CONSERVACIÓN DE CONTADORES, CONTRATACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO

CONSERVACIÓN DE CONTADORES	(EUROS/MES)
CUOTA DE SERVICIO	
CONTADORES HASTA 13 MM.	0,58
CALIBRE DE 15 MM.	1,04
CALIBRE DE 20 MM.	1,12
CALIBRE DE 25 MM.	1,80
CALIBRE DE 30 MM.	5,41
CALIBRE DE 40 MM.	6,48
CALIBRE DE 50 MM.	9,45
CALIBRE DE 65 MM.	12,61
CALIBRE DE 80 MM.	14,17
CALIBRE DE 100 MM EN ADELANTE.	19,93

CONTRATACION Y REPOSICION DEL SERVICIO	IMPORTE	DERECHOS
CUOTA DE SERVICIO	CONTADOR €	CONTRATACION €
(EUROS/MES)		
CONTADOR HASTA 13 MM.	46,22	62,28
CALIBRE DE 15 MM.	46,22	62,28
CALIBRE DE 20 MM.	46,22	62,28
CALIBRE DE 25 MM.	106,28	62,95
CALIBRE DE 30 MM.	148,70	91,28
CALIBRE DE 40 MM.	229,61	92,07
CALIBRE DE 50 MM.	514,39	93,26
CALIBRE DE 65 MM.	627,61	138,44
CALIBRE DE 80 MM.	771,28	191,05
CALIBRE DE 100 MM.	954,35	304,90
CALIBRE DE 150 MM.	1.362,71	306,05
CALIBRE DE 200 MM.	2.785,49	420,07
CALIBRE DE 250 MM.	3.466,58	420,65
CALIBRE DE 300 MM.	4.644,10	573,69
CALIBRE DE 65 MM INC.	319,04	138,14
CALIBRE DE 80 MM.INC	360,79	267,76
CALIBRE DE 100 MM.INC	438,91	382,94
CALIBRE DE 50/15 MM	1.049,57	137,94
CALIBRE DE 80/20 MM	1.578,25	237,96
CALIBRE DE 100/25 MM	2.042,27	350,84
CALIBRE DE 150/30 MM	2.933,80	397,88
REPOSICION DEL SERVICIO	46,33	

Sobre las presentes tarifas se aplicara el I.V.A. de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Alicante, 1 de julio de 2010.  
El Apoderado, Carlos Serrano Baquero.

\*1017276\*

ANUNCIO

Origen inserción: Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M.

Título de la inserción:

Modificación de las tarifas de abastecimiento de agua, contratación, reposición y conservación de contadores en El Campello.

Solicitante: Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta.

Texto de la inserción:

Se informa para general conocimiento, que en aplicación de la Resolución con expediente número 420.092/032010, de la Ilma. señora Directora General de Comercio y Consumo de fecha 10 de junio de 2010, las tarifas de suministro de agua potable a la población citada son las siguientes:

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	(EUROS/MES)
CUOTA DE SERVICIO	
CLIENTES CON CONTADOR DE 7, 10 Y 13 MM.	5,29
CLIENTES CON CONTADOR DE 15 MM.	22,19
CLIENTES CON CONTADOR DE 20 MM.	44,25
CLIENTES CON CONTADOR DE 25 MM.	55,41
CLIENTES CON CONTADOR DE 30 MM.	83,18
CLIENTES CON CONTADOR DE 40 MM.	166,79
CLIENTES CON CONTADOR DE 50 MM.	250,42
CLIENTES CON CONTADOR DE 65 MM.	333,44
CLIENTES CON CONTADOR DE 70 MM.	389,76
CLIENTES CON CONTADOR DE 80 MM.	556,13
CLIENTES CON CONTADOR DE 100 MM.	779,09

CUOTA DE SERVICIO (EUROS/MES)

CLIENTES CON CONTADOR DE 125 MM.	1.224,42
CLIENTES CON CONTADOR DE 150 MM.	1.579,66
CLIENTES CON CONTADOR DE 200 MM.	2.037,91
CLIENTES CON CONTADOR DE 250 MM.	2.296,27

BOCAS DE INCENDIO TOMA HASTA 65 MM.	8,30
BOCAS DE INCENDIO TOMA HASTA 100 MM.	19,33
BOCAS DE INCENDIO TOMA HASTA 150 MM.	35,97
BOCAS DE INCENDIO TOMA HASTA 250 MM.	60,91

TARIFA PROGRESIVA SOBRE EL CONSUMO (EUROS/M<sup>3</sup>)

CLIENTES USO DOMESTICO Y NO DOMESTICO.	DE 0 A 3 M <sup>3</sup> AL MES	0,02
DE 0 A 9 M <sup>3</sup> AL TRIMESTRE	DE 4 A 10 M <sup>3</sup> AL MES	0,41
DE 10 A 30 M <sup>3</sup> AL TRIMESTRE	DE 11 A 20 M <sup>3</sup> AL MES	1,27
DE 31 A 60 M <sup>3</sup> AL TRIMESTRE	DE 21 M <sup>3</sup> AL MES EN ADELANTE	1,44
DE 61 M <sup>3</sup> AL TRIMESTRE EN ADELANTE		0,84
TARIFAS DE FUGAS DE INTERIORES		

La tarifa por concepto de fugas interiores se aplicará a aquellos abonados que tengan una fuga interior debida a una avería y que la justifiquen documentalmente; y el consumo del período correspondiente a la fuga sea superior a 5 veces el consumo del mismo período del año anterior, y además, el consumo de dicha fuga exceda de 200 m<sup>3</sup>; y sólo se aplicará dicha tarifa especial a la primera factura de la fuga.

TARIFA POR CONSERVACION DE CONTADORES Y ACOMETIDAS

CUOTA DE SERVICIO (EUROS/MES)

CONTADORES HASTA 13 MM.	0,69
CALIBRE DE 15 MM.	0,82
CALIBRE DE 20 MM.	1,00
CALIBRE DE 25 MM.	1,59
CALIBRE DE 30 MM.	2,22
CALIBRE DE 40 MM.	3,44
CALIBRE DE 50 MM.	7,70
CALIBRE DE 65 MM.	9,40
CALIBRE DE 80 MM.	11,57
CALIBRE DE 100 MM.	14,31
CALIBRE DE 150 MM.	20,42
CALIBRE DE 200 MM.	41,76
CALIBRE DE 250 MM.	51,96
CALIBRE DE 300 MM.	69,61
INCENDIOS 65 MM.	4,78
INCENDIOS 80 MM.	5,40
INCENDIOS 100 MM.	6,58
COMBINADO 50/15 MM.	15,73
COMBINADO 80/20 MM.	23,65
COMBINADO 100/25 MM.	30,62
COMBINADO 150/30 MM.	43,97

TARIFAS DE CONTRATACION Y REPOSICION DEL SERVICIO

CUOTA DE SERVICIO IMPORTE DERECHOS (EUROS/MES) CONTADOR € CONTRATACION €

CONTADOR HASTA 13 MM.	46,18	62,23
CALIBRE DE 15 MM.	46,18	62,23
CALIBRE DE 20 MM.	46,18	62,23
CALIBRE DE 25 MM.	106,20	62,9
CALIBRE DE 30 MM.	148,57	91,21
CALIBRE DE 40 MM.	229,42	91,99
CALIBRE DE 50 MM.	513,97	93,18
CALIBRE DE 65 MM.	627,09	138,33
CALIBRE DE 80 MM.	770,65	190,89
CALIBRE DE 100 MM.	953,57	304,65
CALIBRE DE 150 MM.	1.361,6	305,8
CALIBRE DE 200 MM.	2.783,21	419,72
CALIBRE DE 250 MM.	3.463,75	420,3
CALIBRE DE 300 MM.	4.640,31	573,22
CALIBRE DE 65 MM INC.	318,78	138,03
CALIBRE DE 80 MM.INC	360,50	267,54
CALIBRE DE 100 MM.INC	438,55	382,63
CALIBRE DE 50/15 MM	1.048,71	137,83
CALIBRE DE 80/20 MM	1.576,96	237,76
CALIBRE DE 100/25 MM	2.040,61	350,55
CALIBRE DE 150/30 MM	2.931,40	397,56
REPOSICION DEL SERVICIO	46,29	

Sobre las presentes tarifas se aplicara el I.V.A. de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Alicante, 1 de julio de 2010.  
El Apoderado, Carlos Serrano Baquero.

\*1017277\*







**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante  
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:  
[boletin@dip-alicante.es](mailto:boletin@dip-alicante.es)

Imprime:  
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:  
<http://www.ladipu.com/>

**ADVERTENCIAS**

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

